

**GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE LA
LEY 1448 EN LA POBLACIÓN DESPLAZADA
DECLARADA EN POPAYÁN
2011- 2014**

Mayra Cristina Ramos Benítez

Johana Andrea Delgado Dacto

**Universidad del Cauca
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Programa de Ciencia Política**



**GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE LA LEY 1448 EN LA POBLACIÓN
DESPLAZADA DECLARADA EN POPAYÁN 2011- 2014**



**Universidad
del Cauca®**

**MAYRA CRISTINA RAMOS BENÍTEZ
JOHANA ANDREA DELGADO DACTO**

DIRECTOR:

ALEXANDER MONTOYA PRADA

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CIENCIA POLÍTICA

POPAYÁN

2019

Nota de aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Popayán, Cauca 08 de agosto del 2019

Dedicatoria

A Dios, por ser partícipe constante de nuestras vidas, permitiéndonos culminar satisfactoriamente esta etapa.

A nuestros padres, Marco Tulio Ramos Castillo, Omaira Benítez, Alejandra Yacumal, Luis Humberto Dacto y Sandra Milena Dacto, por su amor e inquebrantable lucha para que nos formemos como seres humanos íntegros, porque sin su apoyo y sus consejos esto no sería posible.

A nuestros hermanos, Marco Tulio Ramos Benítez y Julián David Dacto, por ser parte de nuestras vidas impulsándonos en nuestros proyectos profesionales.

A nuestra Alma Máter, la Universidad del Cauca por formamos ética y profesionalmente.

Agradecimientos

A Dios, por la oportunidad de formarnos profesionalmente, por estar en nuestro camino y ayudarnos a cumplir una de nuestras metas.

A nuestro director, Alexander Montoya Prada por el tiempo dedicado en la construcción de este trabajo de grado, por sus aportes académicos, consejos y cariño.

A los docentes y compañeros de clase, que hicieron agradable este paso por la universidad, dejando invaluable enseñanzas y recuerdos en nuestras memorias.

A los habitantes del barrio Valle del Ortigal, por permitirnos realizar las entrevistas que sirvieron como insumo para esta investigación.

A nuestras familias, por las innumerables palabras de ánimo y por su apoyo incondicional.

A la Universidad del Cauca, por potencializar nuestras capacidades y habilidades que pronto estarán al servicio de la comunidad.

A nosotras, que durante todo este recorrido nos apoyamos y afrontamos cada una de las pruebas como un equipo.

Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	<i>1</i>
<i>Capítulo I. Tipos de amenazas a la población desplazada en Popayán</i>	<i>8</i>
1.1 Breve contextualización del desplazamiento forzado en Colombia	9
1.2 Hechos victimizantes declarados en el municipio de Popayán	15
1.3 Autores históricos del desplazamiento	25
1.4 Derechos de la población desplazada en Colombia	27
<i>Capítulo II. Condición socioeconómica de la población desplazada</i>	<i>32</i>
2.1 Educación de las víctimas	33
2.2 Ingreso y ocupación de las víctimas.....	49
2.3 Calidad de vida en la población víctima	58
<i>Capítulo III. Articulación institucional a la problemática del desplazamiento</i>	<i>62</i>
3.1 Impacto social de la no repetición en la vida de la población desplazada	63
3.2 Instituciones, academia y sociedad	72
3.3 Experiencias exitosas de otras universidades en interacción social.....	76
<i>Consideraciones finales</i>	<i>81</i>
<i>Bibliografía</i>	<i>84</i>

Listado de gráficos

Gráfica 1. Comparación entre los datos porcentuales presentados por CODHES y Acción Social sobre la población desplazada en Colombia 1995-2004.....	11
Gráfica 2. Número de personas declaradas desplazadas por etnia en Popayán 2011-2014.....	18
Gráfica 3. Número de hechos victimizantes declarados en el municipio de Popayán 2011-2014	19
Gráfica 4. Porcentaje de víctimas declaradas en Popayán por sexo 2011-2014.....	21
Gráfica 5. Tipos de hechos victimizantes declarados en Popayán 2011-2014	23
Gráfica 6. Número de Estudiantes Declarados Desplazados y Número de Declarados Desplazados en Edad Escolar en Popayán 2011-2014	35
Gráfica 7. Número de Estudiantes Desplazados en Grupos Étnicos en Popayán 2011-2014.....	41
Gráfica 8. Ingresos de las Víctimas en Popayán 2014.....	52
Gráfica 9. Ocupación de las Víctimas en Popayán 2014	56
Gráfica 10. Número de Desplazados por sexo en el Programa de Atención Psicosocial 2013-2014	60
Gráfica 11. Porcentaje de desplazados del barrio el Valle del Ortigal que conocen o desconocen sus derechos 2014	65
Gráfica 12. Percepción de los desplazados del barrio el Valle del Ortigal sobre la atención institucional 2014.....	67
Gráfica 13. Porcentaje de problemas más frecuentes en la ejecución de programas a desplazados 2014.....	69

Lista de tablas

Tabla 1. Derechos de la población desplazada según la normatividad colombiana	29
---	----

Lista de mapas

Mapa 1. Municipios del departamento del Cauca con mayor número de desplazados 2011-2014	17
--	----

Lista de anexos

Anexos 1. Entrevista Desplazados barrio Valle del Ortigal	97
Anexos 2. Entrevista a Funcionarios Públicos.....	99

Introducción

En Colombia el conflicto armado interno se ha tratado como uno de los principales temas de las agendas de gobierno, debido a su magnitud y larga duración. Esto ocasionó la migración de miles de personas: “El desplazamiento, por lo tanto, no puede ser considerado un fenómeno reciente sino un elemento estructural que caracteriza transversalmente la historia colombiana, partiendo de diferentes procesos de despojo y expulsión de población” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015, pág. 35).

Por lo anterior, este fenómeno generó una disputa por el control de la tierra. Los principales factores del desplazamiento interno en el país fueron “la Masacre de las Bananeras en 1928, la explotación cauchera en la década de 1930, la violencia bipartidista de 1950 por el control político, económico y social, y la represión y la actividad guerrillera permanentes en la década de 1960.” (Mendoza Piñeros, 2012, pág. 172).

Frente a este panorama de violencia, varios gobiernos intentaron buscar estrategias para eliminar el conflicto en el país, sin embargo ni las negociaciones, ni la fuerza pública fueron efectivas. Un primer intento, se dio según el informe de Historia del conflicto armado en Colombia (2017) en 1984, con la negociación entre las FARC y el gobierno de Belisario Betancur. Igualmente, en 1991 en el gobierno de Cesar Gaviria; intentos que fueron fallidos. Posteriormente Andrés Pastrana, da inicio en 1999 a un proceso de paz: “Proceso que tampoco logra llegar a un acuerdo definitivo” (Historia del conflicto armado en Colombia, 2017).

Con la llegada de Álvaro Uribe Vélez a la presidencia en 2002, se intensifica el conflicto armado, ya que en su “gobierno no se opta por intentar acuerdos negociados, sino que se arremete militarmente a las FARC [...] consolidando aún más a este grupo” (Historia del conflicto armado en Colombia, 2017). Al intensificarse el conflicto en el país, aumentaron significativamente las víctimas y es así, como en el 2010 según el informe anual de CODHES citado en El Espectador (2011), Colombia ocupaba el primer puesto en desplazamiento forzado con 5,2 millones de víctimas.

Debido a eso, en el año 2011 el presidente Juan Manuel Santos, presentó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual permitiría restituir y subsanar a la población que sufrió los

estragos de la violencia. Esta Ley ostenta además de la reparación integral a las víctimas, la no repetición de los hechos violentos. Ahora bien, las Garantías de No Repetición “se encuentran dirigidas a la sociedad con el propósito de que no se repitan la vulneración de los derechos de las víctimas.” (Unidad de Víctimas, 2011). Esta medida contempla dos dimensiones: preventiva y reparadora.

La primera dimensión según la Unidad de Víctimas, busca anticiparse a los daños futuros, además de prevenir las violaciones a los derechos humanos. En cuanto a la dimensión reparadora, pretende generar acciones de carácter institucional, político, económico y social. Cabe resaltar, que la Ley no solo está dirigida a la población desplazada, sino a las víctimas y sus familias en general, pero para efectos de este trabajo, la población objetivo serán los desplazados declarados en el municipio de Popayán.

Por lo descrito en la situación problema, el presente trabajo quiere dar respuesta al interrogante ¿Cuál es la Garantía de No Repetición desde sus dimensiones preventiva y reparadora sobre la población desplazada declarada en Popayán 2011-2014 y cuál es el aporte que podría brindar la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales a esta problemática?

La hipótesis del trabajo está dirigida, a exponer que las Garantías de No Repetición, desde sus dimensiones preventiva y reparadora durante los años 2011 a 2014, no son efectivas, ya que los desplazados después de declararse, no logran adaptarse rápidamente a las dinámicas sociales, culturales y económicas del municipio. Todo esto evidencia que las instituciones gubernamentales no han podido solas, entonces resulta pertinente plantear una relación entre la academia y la sociedad, mediante un portafolio de servicios desde la facultad.

Para dar respuesta al problema de investigación propuesto, se ha planteado como objetivo general: Identificar las Garantías No Repetición desde sus dimensiones preventiva y reparadora sobre la población desplazada en Popayán 2011-2014 e identificar el aporte de podría brindar la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales a esta problemática.

Asimismo, se han formulado tres objetivos específicos que responderán al espacio y tiempo del estudio (Popayán 2011-2014). El primero será caracterizar los principales hechos victimizantes sobre la población desplazada. En segundo lugar, se pretende caracterizar la

condición socioeconómica de los desplazados y por último, establecer recomendaciones centradas en la manera como la facultad podría prestar servicios, asesoría y acompañamiento a las instituciones, organizaciones y víctimas.

Para iniciar la investigación, se debe mencionar que en el año 2011 el país ocupaba el primer lugar en desplazamiento forzado interno en el mundo: “Unos 5,2 millones de colombianos viven desplazados de sus hogares tanto fuera como dentro de su país a causa del conflicto armado” (El Espectador, 2011). Por otro lado, según los registros de la Unidad de Víctimas (2011), el departamento del Cauca, tenía uno de los mayores índices de intensidad y presión de acuerdo al acumulado histórico desde 1985 hasta 2011. La mayor parte de población que ingresó al departamento se alojó en el municipio de Popayán.

Por consiguiente, la capital caucana cuenta con uno de los índices de presión más altos a nivel nacional, siendo este, el espacio de la investigación porque “históricamente se identifica que frente al margen nacional, Popayán es un Municipio receptor, y en cuanto a su dinámica de violencia podemos identificar que el desplazamiento es el hecho victimizante más significativo” (UARIV, 2016, pág. 28).

En este orden de ideas, se pretende hacer un tipo de análisis de la política pública en el periodo 2011 a 2014, siendo este, el primer mandato del presidente Juan Manuel Santos y el primer periodo de aplicación de la Ley. Se escogió este tiempo porque es cuando se pone en marcha la implementación de la Ley 1448 y el tema del desplazamiento forzado, se pone como centro en la agenda de gobierno, entiendo su magnitud y afectación a la población colombiana.

Debido a lo anterior, el trabajo resulta relevante para la Ciencia Política porque se evidencia que el desplazamiento forzado ha contribuido a agravar la crisis social, afectando no solo a campesinos, afrodescendientes y pueblos indígenas, quienes son las principales víctimas, sino a toda la sociedad. Por consiguiente, es importante estudiar socialmente este fenómeno y analizar la capacidad institucional y el impacto de la política pública de Víctimas en el municipio.

En esta misma línea, se dimensiona a la población desplazada como el producto de dos fenómenos políticos, a) la violencia y b) la pobreza. Este procedimiento permite evaluar, revisar y caracterizar el desarrollo de la política pública, analizando si en su primer período de

aplicación logró sus objetivos. En síntesis, esta investigación resulta pertinente porque involucra una población de fenómenos políticos como la violencia y la pobreza, los relaciona y analiza en el marco de política de Estado que es la de atención a desplazados.

Por ende, se reconoce al desplazamiento como un fenómeno sociopolítico de gran magnitud, que ha obligado a las instituciones a proveer estrategias para reconocer y reparar a las víctimas. Se tiene en cuenta que en el siglo pasado en Colombia, se realizaron diferentes esfuerzos para reducir el conflicto y por ende el número de víctimas, “los cuales resultaron inútiles pues se enfrentaron durante todo el siglo a una feroz reacción de estructuras de poder que los neutralizaron, lo que finalmente condujo a una prolongación y profundización del conflicto agrario” (2015, pág. 12).

Debido a esto, el enfoque del presente trabajo será el neoinstitucionalismo porque le concede importancia a “las reglas, procedimientos, organizaciones y demás variables que integran el sistema político y que tienen una influencia en las relaciones sociales, en el comportamiento individual y en la estabilidad o inestabilidad de los gobiernos o del propio sistema político y social” (Montecinos, 2005, pág. 5).

Con relación a lo anterior “las instituciones deben ser capaces de establecer mecanismos de interacción de los diferentes intereses y sus divergencias para que con base en reglas del juego claramente establecidas se encuentren los mecanismos para subsanarlos” (Jiménez Gómez, 2009, pág. 56). Por ende, se pretende una vez, identificada la Garantía de la No Repetición, establecer los problemas más frecuentes de esta población y poder crear un portafolio de servicios desde la facultad. Este enfoque permitirá también conocer la percepción no solo del Estado, sino de las víctimas y sus organizaciones.

Aparte del enfoque ya mencionado, se utilizará una metodología mixta, que combine la perspectiva cualitativa y cuantitativa. Esta estrategia metodológica girará en torno a los objetivos específicos presentados y se realizará un mapeo de actores. La primera técnica, de corte cuantitativa, fue datos agregados. Las fuentes utilizadas fueron las páginas web del DANE, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante el Registro Nacional de Información (RNI), el SIMAT y datos de BLUMONT.

La selección de estas fuentes se realizó debido a que son las únicas en el país que cuentan con información pública y sistematizada de las víctimas. En el caso de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cuenta con el RNI, el cual permite mediante unos reportes identificar el número de víctimas por años, por hechos y por departamentos. La metodología de recolección de datos que utiliza es la declaración y el registro de las víctimas.

La segunda técnica de corte cualitativa, fue la entrevista. En primer lugar, se aplicó a 10 funcionarios públicos de diferentes dependencias encargadas de asistencia y reparación a víctimas, como la Alcaldía, la Gobernación y algunas fundaciones del municipio.

En segundo lugar, se entrevistó a los desplazados del barrio Valle del Ortigal, donde habitan aproximadamente más de 2000 familias según información de la Unidad de Víctimas; dentro de esta zona funcionan dos Juntas de Acción Comunal, aunque solo una aparece registrada ante la Alcaldía Municipal. Sin embargo, la selección de la muestra se realizó con los líderes de cada sector que representaron las dudas y necesidades de los habitantes, escogiendo una muestra de 20 personas entre líderes, miembros de la Mesa de Víctimas y madres cabeza de familia.

Para dar desarrollo a la investigación, el estado del arte será un proceso de rastreo bibliográfico de textos relacionados con la Ley de Víctimas, enfocados principalmente en la No Repetición de los hechos violentos. El estado del arte, se centrará en dos vertientes, una *espacial* y otra *temporal*. Además, se orientará al plano colombiano, dando un pequeño contexto del conflicto armado, hasta llegar a la creación de la Ley 1448 de 2011 y su implementación en el departamento del Cauca, especialmente en Popayán.

Se tiene en cuenta, que desde la aprobación del proyecto de ley, diversos académicos han venido investigando y analizando este tema desde diferentes aspectos y, estableciendo sus propias categorías analíticas. Por la complejidad de la problemática y la larga duración del conflicto en el país, existen estudiosos que por años se han dedicado al estudio de la violencia y de ahí el gran número de publicaciones que se podrían encontrar en torno a este tema.

Pese a la gran bibliografía que hay entorno al desplazamiento y la Ley de Víctimas en general, con respecto, a la No Repetición específicamente, los textos son casi nulos. Una de las pocas referencias, es el documental “*No hubo tiempo para la tristeza* (2013)”. Ésta una producción

audiovisual referente a los hallazgos de Basta ya Colombia, Memorias de Guerra y Dignidad, elaborados por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Durante la revisión bibliográfica, encontramos que los hallazgos más relevantes para la investigación, los proporciona el Centro Nacional de Memoria Histórica, con lo referente a la No Repetición. El cual presenta la trayectoria del conflicto armado en el país y su intento de subsanar varias décadas de abandono a las víctimas. Por ende, la investigación busca identificar si las Garantías de No Repetición han sido efectivas, evidenciando la importancia de una articulación institucional.

En esta misma línea, se han definido unos conceptos básicos, encaminados para la comprensión y claridad del texto; Algunas nociones son de carácter normativo debido a la magnitud del tema, ya que las víctimas y el desplazamiento han sido tratados por el Estado colombiano, con diversas normas que limitan su definición y estructura. Sin embargo, también se han tenido en cuenta definiciones de las instituciones que han trabajado en pro de la reparación de las víctimas como ACNUR y la Unidad de Víctimas.

Los conceptos más relevantes en la investigación, son aquellos encaminados a explicar la Ley 1448 de 2011, como desplazados, víctimas, hechos victimizantes, amenazas y No Repetición. Por otro lado, se han contemplado dentro del estudio los conceptos de: condición socioeconómica, articulación, extensión, interacción y proyección social. Se aclara que el estado del arte y los conceptos se ampliarán en su definición y estructura en los siguientes tres capítulos propuestos para el desarrollo de la investigación.

Por otro lado, se evidencia un distanciamiento entre el anteproyecto presentado inicialmente y el actual, debido a que éste estudio ingresó al Proyecto de la Oficina de Interacción Social - OIS, adscrito al grupo de investigación GIAPRIP. Por lo cual, se reestructuró el tercer objetivo, pasando de ser un análisis de los avances y dificultades de la Ley 1448 de 2011, para convertirse en un modelo de portafolio de servicios desde la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Además, en el segundo capítulo tras la escasa información que se encontró respecto a los ingresos y ocupación de los desplazados durante los años 2011 a 2013, se optó por incorporar el apartado de Calidad de vida de los desplazados, para abordarlo desde un enfoque psicosocial.

Para finalizar, se debe mencionar que la presente investigación contará con tres capítulos que responderán a los objetivos específicos propuestos:

El primer capítulo se ha denominado *Tipos de amenazas a la población desplazada*, aquí se identificará las principales coacciones a las que están expuestas las víctimas, los autores del desplazamiento en el país y los derechos expuestos en la normatividad colombiana. Este capítulo es importante para la investigación, porque pretende contextualizar las dinámicas del conflicto armado a nivel nacional, departamental y municipal, conociendo qué es un hecho victimizante, cómo se han efectuado estos en la población y, cuáles son los más significativos de los declarados en el municipio, exponiendo si las Garantías de No Repetición desde su dimensión preventiva han sido efectivas.

El segundo apartado se nombró *Condición socioeconómica de la población desplazada*. Este capítulo permite revisar la situación económica, laboral, educativa y psicológica de los desplazados después de declararse en el municipio. Por ende, se estudiará la capacidad de impacto positivo/negativo y transformador de la Ley 1448 en la realidad de las víctimas. Este capítulo resulta oportuno para el estudio, ya que se dará cuenta de si realmente las condiciones socioeconómicas están asegurando la no re victimización de los desplazados, evidenciando si las Garantías de No Repetición desde su dimensión reparadora han sido efectivas.

Por último, el tercer capítulo llamado *Articulación institucional a la problemática del desplazamiento*, recogerá los resultados de los anteriores apartados, para dar cierre a los principales problemas de la población desplazada y, entrar a hablar de una articulación institucional. Aquí se plantea, la idea de crear una oficina de interacción desde la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, basada en experiencias de otras universidades. Por consiguiente, se responde al problema general de la investigación presentando el portafolio de servicios de la facultad.

Capítulo I. Tipos de amenazas a la población desplazada en Popayán

El conflicto armado que ha vivido Colombia ha obligado a miles de campesinos, indígenas y afrodescendientes a abandonar sus hogares, siendo intimidados por actores de diversa naturaleza quienes buscan obtener algunos territorios en los cuales establecerse y comenzar a operar. En consecuencia, el desplazamiento forzado se convirtió en el efecto directo de la guerra en el país.

Tal desplazamiento se dio con una serie de hechos victimizantes que sometieron e intimidaron a la población colombiana, por lo cual el Estado empezó a visualizar este fenómeno como un problema específico que requería respuestas urgentes. Es así como, se empiezan a definir y delimitar los conceptos de desplazamiento, víctimas y hechos victimizantes, que serán abordados más adelante.

Por consiguiente, y para dar respuesta al problema general de esta investigación, se ha planteado como objetivo de este capítulo: Caracterizar los principales hechos victimizantes sobre la población desplazada declarada en el municipio de Popayán 2011-2014. Este capítulo es importante para la investigación, porque pretende contextualizar las dinámicas del conflicto armado a nivel nacional, departamental y municipal, conociendo qué es un hecho victimizante, cómo se han efectuado estos en la población y, cuáles son los más significativos de los declarados en el municipio.

Como resultado de lo señalado, se pretende identificar si las instituciones han logrado cumplir con los parámetros de la No Repetición desde su dimensión preventiva, la cual busca que no se repitan las vulneraciones de los derechos de las víctimas, además de anticiparse a los daños futuros.

Con lo dicho anteriormente, se contempla la hipótesis que los desplazados son víctimas de amenazas, homicidio, desaparición forzada, entre otros hechos victimizantes, que evidencian la inexactitud de las Garantías de No Repetición en el país y por ende, unas fallas inmensas en la formulación y especialmente, en la implementación de la Ley.

Dentro de este orden de ideas, este capítulo resulta pertinente para la investigación, ya que caracterizando las principales amenazas a las que está expuesta la población desplazada, se

determinará el grado de vulnerabilidad de las mismas. Por lo tanto, se podrá concluir si las Garantías de No Repetición han logrado ser eficientes y comprobar si la No Repetición alcanza a medir el impacto inmediato y futuro del desplazamiento en la vida de las víctimas.

Por otro lado, este apartado es relevante porque permite desde la Ciencia Política, evaluar y revisar la eficiencia no solo del Estado, sino de las políticas públicas que se promulgan en el país. Además, de llevarlas a un contexto local, para que una vez identificadas las falencias y necesidades de la población, se piense desde la disciplina, la manera de aportar como intermediarios a los problemas sociales, brindando una serie de servicios, asesorías y acompañamiento a organizaciones públicas y privadas, así como a la población en general.

La estructura del capítulo estará dividida en tres subtítulos correspondientes a los objetivos específicos de este apartado: En primer lugar, se busca describir los hechos victimizantes sobre la población desplazada declarada en Popayán. Aquí se hará una breve contextualización del conflicto armado en Colombia y de la creación de la Ley de Víctimas. Para continuar, se describirán los hechos victimizantes que se han declarado con mayor frecuencia en el municipio, identificando principalmente el lugar de procedencia de los desplazados.

En segundo lugar, se pretende identificar los actores históricos del conflicto armado que originaron el desplazamiento forzado en el país y en el departamento. En tercer lugar, identificar los derechos legislados en el país en pro de las víctimas.

1.1 Breve contextualización del desplazamiento forzado en Colombia

Colombia es uno de los países con los más altos índices de conflicto armado en el mundo. Este país se ha caracterizado por grandes periodos de violencia en los que miles de personas se han visto obligadas a abandonar sus tierras, por miedo a poner en riesgo su vida o la de su familia. Durante el periodo de 1946 a 1958, conocido como La Violencia, “más de dos millones de personas huyeron de sus tierras” (Palacios, 1995, pág. 238), originando niveles elevados de desplazamiento forzado en Colombia y donde los principales autores fueron los grupos legales e ilegales que integraban los partidos conservador y liberal de esa época.

La Violencia fue un periodo de enfrentamientos en el siglo XX que se caracterizó por ser vehemente y, por el desplazamiento y destrucción de la propiedad privada dando como resultado el Frente Nacional. “El Frente Nacional fue una tentativa institucional concebida y encauzada por el liderazgo político, las elites empresariales y la jerarquía católica, para superar pausadamente el autoritarismo y la violencia política del periodo anterior” (Palacios, 1995, pág. 238).

Durante este periodo, aumentó aun más el conflicto y se elevó considerablemente el número de víctimas en el país: “No puede desconocerse, por supuesto, que el fenómeno de la exclusión política, generado por el Frente Nacional, explica el surgimiento y proliferación de las organizaciones armadas revolucionarias activas en la década del setenta y ochenta” (Salazar & Castillo, 2001, pág. 12). Sin embargo, hasta ese momento el gobierno colombiano no aceptaba la condición de “desplazado” en el país y fue en 1995 cuando el gobierno reconoció de manera formal que el desplazamiento interno si existía y necesitaba atenderse.

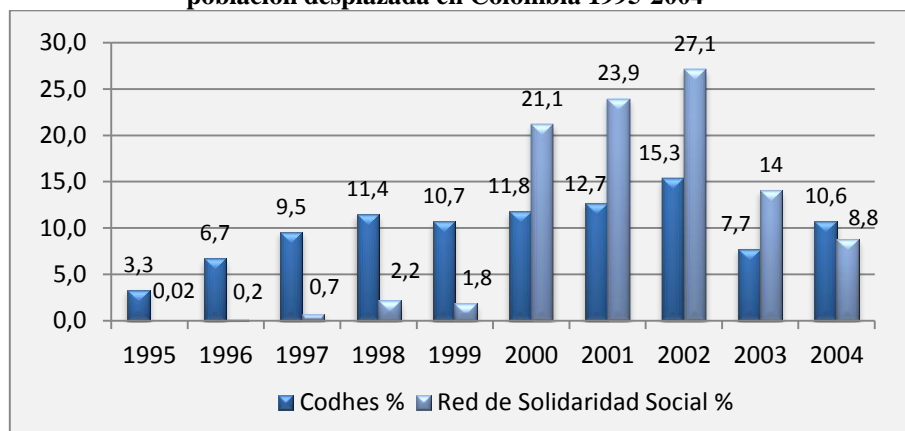
Sólo hasta la última década del siglo pasado se incluyó el desplazamiento interno en la agenda estatal como un problema específico que requería una respuesta especializada. Hasta ese momento no era considerado más que un efecto, y no necesariamente el más relevante, de situaciones percibidas como los verdaderos problemas que había que enfrentar, como los desastres naturales, las acciones terroristas y, muy especialmente, el conflicto armado interno. (Sánchez & Ureña, 2014, pág. 13)

Ahora bien, todos estos niveles elevados de desplazamiento durante el periodo de La Violencia y años posteriores, conllevaron a que el gobierno tomará medidas en pro de las víctimas, no sin antes intentar reconocerlas mediante conceptos y sistemas que las limitaran. El primer reconocimiento que hizo el Estado sobre un tipo de victimización, fue el concepto de desplazado, promulgado en el artículo 1 de la Ley 387 de 1997:

Un desplazado es una persona que ha sido obligada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personal han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, dadas las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar, o alteren, drásticamente el orden público. (Congreso de la República, 1997)

Para una mejor contextualización del desplazamiento en el país, se presenta a continuación datos sistematizados por CODHES¹ y Acción Social² sobre el porcentaje de desplazados en Colombia entre los años 1995 a 2004. Hay que mencionar que ambas instituciones concuerdan en la definición de la Ley 387 de 1997 acerca de quién es un desplazado.

Gráfica 1. Comparación entre los datos porcentuales presentados por CODHES y Acción Social sobre la población desplazada en Colombia 1995-2004



Fuente (s): Datos de CODHES y Acción Social (RSS). Elaboración propia. 2018.

Se evidencia en la Gráfica n°1 el contraste existente entre los datos proporcionados por CODHES y el número de desplazados registrados por el gobierno mediante Acción Social. CODHES registró que el desplazamiento forzado en el país había afectado a 720.000 personas entre 1985 y 1994. Estas cifras no aparecen en los informes del gobierno, pues son datos anteriores a 1995.

Del mismo modo, en la Gráfica n°1 se observa que las mayores diferencias se presentaron entre los años 1995 y 1999, antes de que los datos del gobierno fueran recopilados de manera más sistemática a través de la Red de Solidaridad Social (RSS). Sumándole a esto los 720.000 desplazados entre 1985 y 1994.

¹ La Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), es una organización no gubernamental que ha realizado durante años una labor pionera en el estudio, análisis, medición y propuestas para la atención a las personas desplazadas. Se creó en 1992 a instancias de un grupo de académicos e investigadores vinculados al tema de los Derechos Humanos y la búsqueda de alternativas de paz para Colombia. (CODHES, 2012)

² Acción Social, en tanto entidad del Estado colombiano, se encarga de prestar atención a la población que realiza la respectiva declaración de su situación de desplazamiento y que, posteriormente, es admitida en el Sistema Único de Registro (SUR). (CODHES, 2006)

Conviene subrayar, que los años 1980 a 1990 se caracterizaron por un modelo de desarrollo excluyente basado en la implementación del modelo neoliberal: “al finalizar de la década de 1980, la política económica neoliberal había consolidado su hegemonía; luego se desplegaría plenamente con la política de «apertura económica y de modernización del Estado» emprendida por el gobierno de Gaviria Trujillo” (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, pág. 14). Con esta nueva política, se evidenció significativamente la inequidad en el país y el aumento del conflicto armado interno, el narcotráfico y la violencia generalizada.

Por otro lado, se puede observar que desde el año 2000 las cifras empiezan a coincidir. Se evidencia además que entre el año 2001 y el 2003 el número de desplazados registrados por el gobierno fue mayor que el estimado de CODHES. Esto se explica debido a que durante estos años, el país presenció una fuerte presencia paramilitar y guerrillera, elevándose el número de víctimas: “Durante esta fase ha aumentado el nivel de desplazamiento, particularmente desde mediados de los años noventa cuando los desplazamientos masivos empezaron a afectar al campo colombiano” (Financiadores de PBI Colombia, 2010, pág. 4).

La mayor concentración de desplazamientos en los pasados trece años en Colombia ocurrió en el período 2000-2002, que estuvo caracterizado por una marcada expansión de los grupos paramilitares y por la ruptura de los diálogos de paz del Gobierno con el grupo insurgente Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Más recientemente, tanto las fuentes del Gobierno como de las ONG muestran que ha habido una escalada en el desplazamiento interno desde 2006 (Financiadores de PBI Colombia, 2010, pág. 4).

Para explicar las diferencias entre los datos, es importante conocer la metodología con la que son recaudados los mismos. Tal como lo mencionan Vanegas y Rojas (2012), esto se debe, por una parte, a que la metodología utilizada por las instituciones y organizaciones que atienden este fenómeno, presentan diferencias en el sistema de registro, y por otra, a la movilidad de la población, luego de la expulsión, que ha dificultado hacer un seguimiento de sus trayectos. De ahí que, las cifras proporcionadas por estos organismos e instituciones sean consideradas estimaciones.

Tanto el gobierno como CODHES son totalmente dispares; por su lado, Acción Social solo otorga reconocimiento a las personas que se declaren como desplazado y se registren, lo cual no todos hacen, ya que muchos no aceptan su condición porque logran superarla. CODHES utiliza

información que “proviene de un ejercicio de proyección estadística y no de las denuncias presentadas por los ciudadanos” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, pág. 71).

Cabe señalar, que los intereses políticos juegan un papel muy importante en este caso, el gobierno por su parte insistía que el desplazamiento interno no era de los problemas que aquejaban la agenda del gobierno, debido a la existencia de otros problemas relevantes, como el conflicto y el narcotráfico, entre otros. Por otro lado, si no existiera este conflicto, sería inútil la existencia de CODHES. Esta institución como principal organización en lo referente a la promoción y defensa de los derechos humanos, se encargó de demostrar que los datos del gobierno no son siempre precisos.

Debido a lo anterior, es acertado deducir que la evolución del desplazamiento interno en Colombia está ligada a la historia de la lucha por el poder y el control territorial y político.

Un estudio de su trayectoria tendría que empezar a finales de la primera mitad del siglo XX cuando tiene lugar un importante desplazamiento en la Cordillera Occidental y más específicamente en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander, Valle del Cauca y Tolima. Los motivos son políticos, pero con un objetivo claro: la apropiación ilegal de la tierra por parte de latifundistas conservadores. En un momento más reciente, 1985 se señala como el año en que se incrementa visiblemente el número de desplazados como consecuencia de la agudización del conflicto armado. Otro nuevo y significativo incremento tiene lugar desde 1993 hasta 1998. En 1999 los desplazados disminuyen en un total de veinte mil. (Suescún, 2011, pág. 13)

Por otro lado, la apertura económica y la dinámica de los mercados globales generaron en Colombia diferentes obras de infraestructura que en muchos casos ocasionaron desplazamiento de grupos étnicos y campesinos.

La presión generalizada proveniente del conflicto armado interno, disputas territoriales entre actores armados, la apertura económica y sus efectos en el desarrollo de Colombia, los mercados de cultivos ilícitos y un modelo económico excluyente; han generado en el país a lo largo de la historia alrededor de 4.9 y 5.5 millones de desplazados, según la más reciente cifra publicada en 2012 por el Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno. El informe no incluye a personas desplazadas por el narcotráfico o las bandas criminales. (Linares García, 2016, pág. 4)

Como consecuencia de lo anterior, el Estado colombiano amplió el concepto de víctima, que se materializó en la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, con el fin de reparar más de seis décadas de conflicto armado en Colombia y subsanar a las personas que fueron afectadas por éste. Esta Ley pugna la No Repetición de los hechos violentos y la reparación integral de los desplazados, las víctimas y sus familias.

Se enfatiza que la población a la que está dirigida esta investigación, no son las víctimas en general, sino específicamente la población desplazada en Colombia y enfocada a los declarados en el municipio de Popayán.

Debido a esto, en este apartado, se intentará comprender qué es un hecho victimizante, cómo han sido éstos en la población desplazada en el marco de la No Repetición y, que dice la Ley 1448 de 2011 al respecto. Además se identificará cuáles son los hechos más relevantes declarados en el municipio de Popayán y cuanta población ha sido víctima.

Ahora bien, cada hecho victimizante está especificado para fines de la ley. En general, una víctima del conflicto armado, de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 son personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También se reconocen como víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. (Congreso de la República, 2011, pág. 1)

Los hechos victimizantes que reconoce la Ley 1448 son actos terroristas, amenazas, delitos contra la integridad sexual en el desarrollo del conflicto armado, desaparición forzada, desplazamiento forzado, homicidio/masacre, minas antipersonal, secuestro, tortura, reclutamiento de niños y niñas, abandono forzado o despojo de tierras.

Por ende, resulta importante conocer la Ley de Víctimas, que cubre hechos sucedidos desde enero 01 de 1985 y antes de 2011, y tendrá plena vigencia hasta 2021. Su objetivo es proporcionar a quienes fueron afectados cinco formas de compensación: reivindicación del buen nombre, rehabilitación, restitución de bienes, indemnización y Garantía de No Repetición de los hechos violentos.

Aunque el país no cuenta con un estudio que consolide información sobre las víctimas mortales resultado del conflicto armado y, en este marco, la apropiación ilegal de tierras, el Grupo de

Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2009) estableció un registro de aproximadamente 2 505 masacres en Colombia ocurridas entre 1982 y 2007, con un saldo de 14 660 víctimas. Masacres como la de Los Lagartos, 1988; Bojayá, en 2002; San José de Apartadó, en 2005 y Jamundí, en 2006 y 2007; entre otras, dan cuenta de la magnitud del fenómeno de la violencia en Colombia. La Comisión Colombiana de Juristas (2008) denuncia cuatro masacres atribuibles a las bandas emergentes de paramilitares en el 2008 y señala que, entre el 2002 y el 2007, se registran 4 019 víctimas de violaciones al derecho a la vida, atribuidas a grupos de extrema derecha. Sin embargo, el número de víctimas mortales puede incrementarse si se toman en cuenta los asesinatos aislados. (Universidad Nacional de Colombia, 2012)

Basado en la cita anterior, se puede concluir que Colombia ha estado inmersa en un profundo conflicto armado que ha dejado miles de personas en condición de desplazamiento, sin embargo y como se evidenció al inicio del capítulo, no existe un consenso sobre el número exacto de víctimas de este fenómeno.

No obstante, durante el año 2011 se logró definir y limitar el concepto acerca de quién es una víctima, que es un hecho victimizante y cuáles son los mecanismos de reparación y atención a ésta población mediante la Ley 1448 de 2011.

1.2 Hechos victimizantes declarados en el municipio de Popayán

El departamento del Cauca ha sido una región simbólica en el país, debido al impacto del conflicto armado sobre la región y a la creación de valerosos movimientos sociales, quienes se han pronunciado mediante sus líderes para reclamar al Estado la reparación de sus derechos, por lo cual han adquirido visibilidad a nivel nacional.

Todo esto ha generado violencia sociopolítica en contra de los líderes sociales, quienes han sido asesinados y contra quienes se ha efectuado todo tipo de hechos victimizantes incluyendo a sus organizaciones, convirtiendo al departamento en escenario de violencia paramilitar y guerrillera. Asimismo, el municipio de Popayán ha sufrido desde hace décadas disputas por el acceso a la tierra entre grupos sociales, campesinos, indígenas y afrocolombianos, convirtiéndose históricamente en un municipio receptor de víctimas del desplazamiento.

Este panorama hace que el municipio se haya localizado como un territorio de guerra y a su vez, de refugio para algunas víctimas con problemas de tipo social, político, educativo, psicosocial y étnico, entre muchos otros, convirtiéndose en un escenario estratégico para la paz y reconciliación nacional.

Por consiguiente, y como se mencionó al inicio del capítulo, la población objetivo del trabajo es la población desplazada declarada en el municipio de Popayán, teniendo en cuenta que éste es un municipio altamente receptor de población víctima. La información del RUV indica que la recepción de población desplazada aumento progresivamente desde el año 2011 al año 2014, pasando de 7283 declarados a 12071 en los años mencionados.

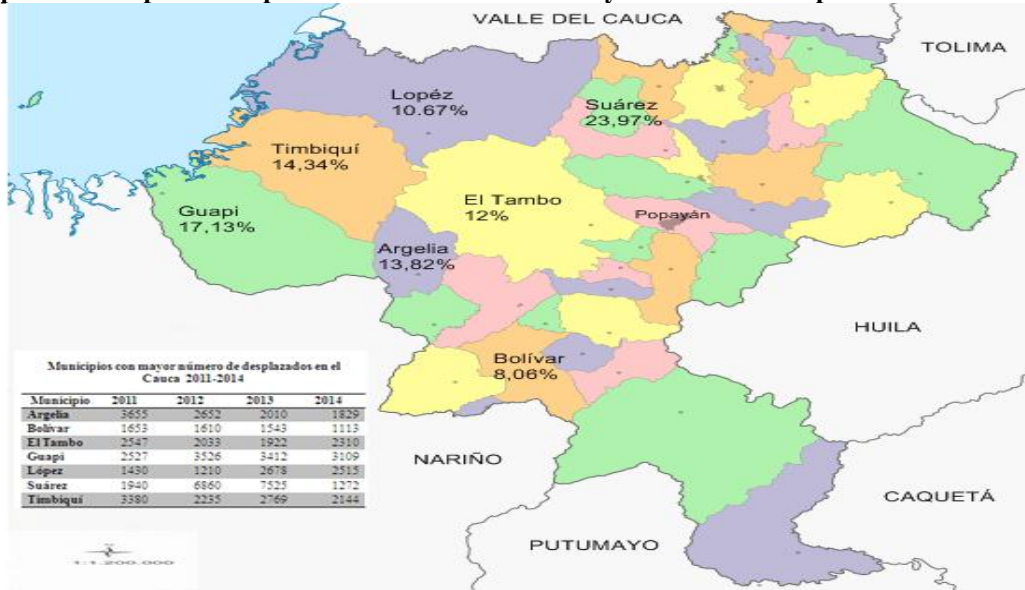
Hay que tener en cuenta, que Acción Social en 2011 (citada en Vanegas Muñoz & Rojas, 2012), indica que el “Departamento del Cauca concentra el 3.94% de las personas expulsadas en todo el país, ocupando el lugar 11 entre 32 departamentos; y el 3.12% de las personas recibidas a causa del conflicto armado, puesto 13 entre 32 departamentos” (pág. 35). Por su lado, el municipio de Popayán, recibe más del 50% de toda la población que ingresa al departamento.

La población desplazada en su mayoría, proviene de “Nariño, Putumayo y Huila, departamentos en los que se ha intensificado el conflicto o se ha incrementado la erradicación de cultivos de uso ilícito” (Vanegas Muñoz & Rojas, 2012, pág. 34). Cabe resaltar, que dentro del mismo departamento del Cauca, la violencia sociopolítica ha obligado a miles de personas a migrar a Popayán, buscando huir del conflicto armado.

Según datos del RUV, Argelia, Bolívar, El Tambo, entre otros municipios, registran el mayor número de personas expulsadas del territorio, población que en su mayoría ingresa a Popayán. “Así, Popayán y Santander de Quilichao concentran más del 50% de la población que ha llegado al departamento del Cauca a causa del conflicto armado” (Vanegas Muñoz & Rojas, 2012, págs. 34-35). Por ende, se puede identificar que el departamento del Cauca ha sufrido drásticos cambios, por el conflicto persistente en la zona:

Es así como esta situación ha propiciado importantes modificaciones demográficas y territoriales. Las primeras afectan a los movimientos espaciales de diferentes etnias y comunidades campesinas, las segundas se han traducido en un notable deterioro del medio ambiente y en una modificación de la estructura de la propiedad de la tierra, de la explotación y los cultivos, así como de los espacios urbanos que reciben a la población desplazada por la violencia. (Luque, 2016, pág. 2)

Mapa 1. Municipios del departamento del Cauca con mayor número de desplazados 2011-2014



Fuente: Datos del RUV. Elaboración propia. 2018.

Entre los años 2011 a 2014, según datos del RUV del consolidado de 1985 a 2014, Nariño expulsó el 13,06% del total de desplazados en el país. Por su lado, Putumayo el 3,50% del total nacional y Huila, el 3,33% del total de desplazados, en los años mencionados. Es así, como los informes del Registro Único de Víctimas, reflejan que más de la mitad de la población expulsada en esos municipios, ingresa al departamento del Cauca y en especial, al municipio de Popayán.

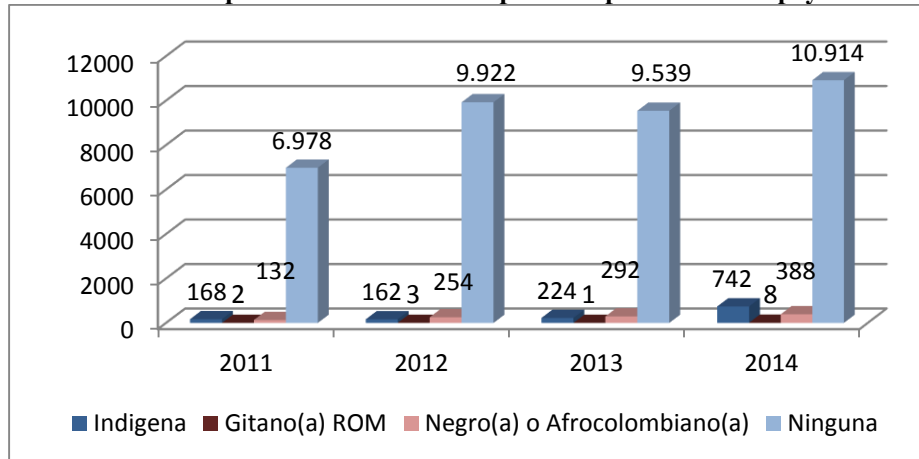
La explicación de porque es tanta la expulsión de estos territorios, es diversa. Según varios informes del gobierno nacional se debe, en primer lugar, que estos tres departamentos cuentan con una fuerte presencia de grupos armados que disputan el control territorial y político. En segundo lugar, debido a la vulnerabilidad que se presentan en algunas zonas, los desastres naturales también han ocasionado el desplazamiento de estas comunidades y por último, los cultivos de uso ilícito y la aspersión área se suman a las posibles causas de migración de estos tres departamentos.

Sin embargo, aunque en su gran mayoría la población desplazada que ingresa al municipio es de otros departamentos, hay que tener en cuenta, que los seis municipios del departamento del Cauca que mayor personas expulsadas presentaron en los años 2011 a 2014, también sumaron la cifra de desplazados en Popayán.

Del total de desplazados en el departamento del Cauca entre los años 2011 a 2014, Suárez expulsó el 23,97%, convirtiéndose en el municipio con mayor desplazamiento en los años mencionados, seguido de Guapi con el 17,13% de población expulsada y en tercer lugar, Timbiquí con el 14,34% de personas desplazadas del total del departamento. Los registros del RUV indican que la mitad de toda esta población llegó a Popayán y la otra mitad migró a Santander de Quilichao.

Siguiendo los registros de la Unidad de Víctimas, la mayoría de población declarada en el municipio no se reconoce dentro de ninguna etnia:

Gráfica 2. Número de personas declaradas desplazadas por etnia en Popayán 2011-2014



Fuente: Datos del RUV. Elaboración propia. 2018.

Para entender el porqué los declarados en su mayoría no se reconocen en ninguna etnia, hay que tener en cuenta, en primer lugar, la composición étnica del país, según el censo del 2005 realizado por el DANE, el país se compone de un 37% de blancos, un 10,6% de negros y un 2% de indígenas, estos serían los grupos racialmente puros, mientras que el 49% restante de la población es mestiza en distintas proporciones.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que en los últimos años, el número de personas desplazadas pertenecientes a estos grupos se ha incrementado, debido al esparcimiento del conflicto hacia las zonas fronterizas donde habitan especialmente comunidades indígenas. Estos lugares se reconocen históricamente por sus recursos naturales e “indudablemente son las zonas en donde se localizan los recursos naturales los escenarios que vienen a convertirse en zonas de disputa por los distintos actores que intervienen en dichos territorios” (Luque, 2016, pág. 10)

Si bien, en términos numéricos o porcentuales no es muy representativa la cantidad de personas desplazadas de la comunidad indígena, si se compara con el total de esta población, este se evalúa diferente. Para el año 2011, la población indígena expulsada de sus territorios, era del 2,31%, que equivalen a 168 casos declarados para ese año, y el total de población indígena en el país, era 5% según datos proporcionados por el DANE.

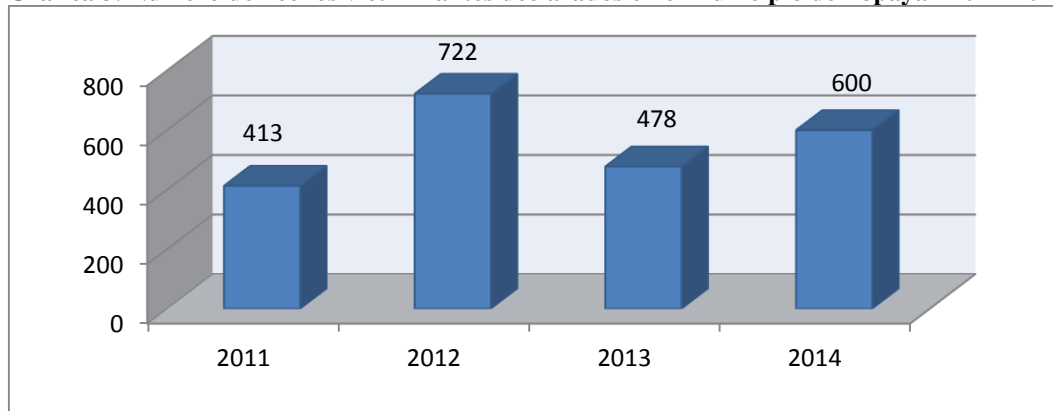
Asimismo, se puede evidenciar que para el año 2014 el porcentaje de población desplazada que declaró algún hecho victimizante, incluyendo el desplazamiento, fue de 6,16%; una alta proporción si se tiene en cuenta que los integrantes de los grupos étnicos no supera el 6% del total de la población nacional, de acuerdo con el último censo.

Por otro lado, según datos del RUV, las categorías negros-afrocolombianos y ROM-gitanos se reconocieron relativamente no hace mucho en comparación con los indígenas, lo cual supone un menor conocimiento de su situación y por ende, dificulta la posibilidad de registro y de conocer realmente el volumen de su población desplazada y otros aspectos de localización geográfica como el lugar de donde son desplazados y adónde llegan.

Todas estas condiciones de vulnerabilidad de los grupos étnicos en ocasiones han permitido que esta población haya sido sometida atrozmente a los estragos del conflicto armado interno en Colombia, demandando mayor atención por parte del Estado.

A continuación se presenta en el número de hechos victimizantes declarados en Popayán durante los años de estudio.

Gráfica 3. Número de hechos victimizantes declarados en el municipio de Popayán 2011-2014



Fuente: Datos del RUV. Elaboración propia. 2018.

Hay que tener en cuenta que en Colombia existen dos indicadores para medir la magnitud del desplazamiento, conocidos como intensidad y presión. Intensidad, hace referencia a la expulsión, es decir, la cantidad de personas que salen de un lugar. Por otro lado, la presión se refiere a la recepción, es decir, el número de personas que ingresan a un lugar. Según la Unidad de Víctimas, para medir la intensidad de la expulsión y la presión de recepción de la población desplazada, se establece una fórmula a partir de las personas expulsadas o que han sido recibidas en un municipio frente a su población residente por cada mil habitantes.

Estos indicadores se miden año a año y son la base del RUV para identificar la intensidad del conflicto y el impacto que se genera en las comunidades con la llegada masiva de desplazados. Debido a eso, se reconoce históricamente que frente al margen nacional, Popayán es un municipio receptor por tener uno de los índices de presión más altos a nivel nacional, llegando a 29,25% para el año 2011, con dinámicas marcadas de hechos victimizantes y elevados casos denunciados como se evidencia en la Gráfica n°3.

Se puede identificar que en el año 2012, un año después de la aplicación de la Ley de Víctimas, se registraron un mayor número de casos. Por esta razón, la hipótesis a estudiar será si antes las personas no se declaraban porque no veían la necesidad y a partir de la creación de la Ley, las víctimas empezaron a denunciar más para obtener los beneficios y entrar en los programas de reparación.

En 2012 los casos aumentaron en un 13,96% con respecto al año anterior y esto se puede explicar por diversas causas. En primer lugar, con la puesta en marcha de la Ley 1448, muchas personas que antes no se reconocían como víctimas o no aceptaban su condición, decidieron entrar en los programas de reparación y restitución de tierras para mejorar sus condiciones de vida y exigir sus derechos.

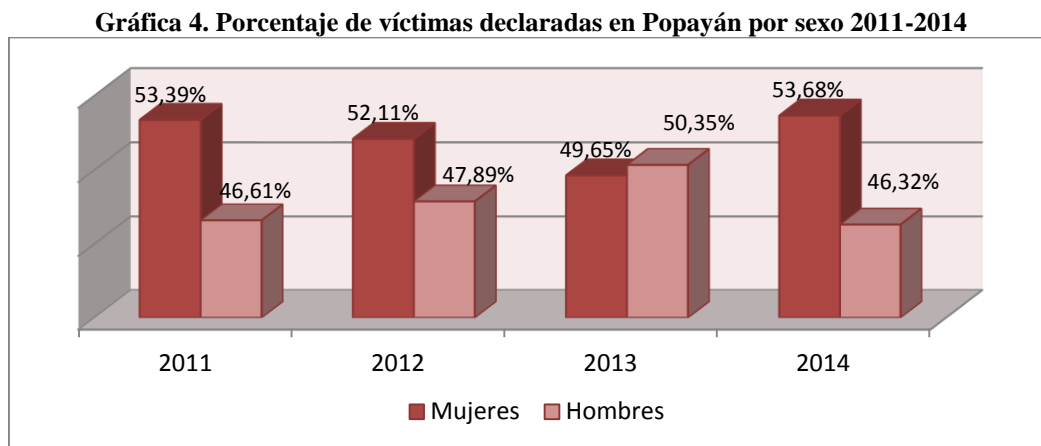
En segundo lugar, en el año 2012 tras el fortalecimiento organizativo de las mujeres, a través de un trabajo coordinado con las Organizaciones de mujeres de nivel departamental, como son la Defensoría Regional Cauca, Ruta Pacífica para las Mujeres y la Red departamental de Mujeres del Cauca. Con ellas “se logró por medio de actividades de capacitación, reuniones y encuentros, la elaboración y aprobación de la Política pública para las mujeres del Cauca, llamada: *Por la Dignidad de las Mujeres en el Cauca*” (Defensoría del pueblo, 2012-2016), y así mismo, se

evidenció un mayor número de denuncias por parte de las mujeres víctimas del conflicto, quienes tuvieron conocimiento sobre sus derechos.

En ese mismo año, en el eje de Víctimas, se da inicio al acompañamiento, asesoría, capacitación de las organizaciones de Víctimas y a los Espacios transitorios de participación para las víctimas, a través del ejercicio de la Secretaría Técnica para la Participación de las Víctimas; coordinando interinstitucionalmente la Elección e instalación del Espacio Transitorio de interlocución para la Participación de las Víctimas del Cauca, según lo estipulado en la Ley 1448/11 y Decreto reglamentario 4800/11 (Defensoría del pueblo, 2012-2016, pág. 8)

Siguiendo lo anterior, también se coordinó con la Organización Indígena del norte del Cauca –programa Mujer ACIN, el acompañamiento, asesoría y capacitación durante la realización de la Escuela de Formación “Mujer, Territorio y Economía” para ayudar a las mujeres víctimas del conflicto armado en el departamento.

En esta misma línea, no es casualidad que las mujeres se hayan organizado en el departamento y en el municipio, debido a que las cifras de desplazamiento y hechos victimizantes en Popayán son más elevadas en las mujeres que en los hombres, como se evidenciará a continuación en la Gráfica n° 4.



Fuente: Datos del RUV. Elaboración propia. 2018.

Debido al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres en el año 2012, se evidencia que en el año 2013 se reduce en 2,46% los casos denunciados, aunque en 2014 se eleva considerablemente. Con estos datos sistematizados se pudo identificar que el número de mujeres víctimas es mayor en comparación con los hombres, determinando así, una hipótesis para la

investigación que los hombres denuncian menos o si los hombres son los que más mueren en los conflictos.

Durante el 2013 se hace un fuerte énfasis en el tema de víctimas, efectuando una serie de actividades que giraron en torno a la elección e instalación de la primera Mesa de Participación de las víctimas del Cauca, como también a capacitaciones, jornadas descentralizadas, jornadas interinstitucionales, eventos de conmemoración, y procesos de formación para la participación e incidencia en políticas públicas.

Lo anterior, se ejecutó mediante un enfoque de abajo hacia arriba (Bottom Up) “que fue realizado de la mano con las Organizaciones de víctimas y a partir de la construcción de un currículo, en los que se trataron temas de Fortalecimiento organizativo, Ley de Víctimas y Políticas Públicas” (Defensoría del pueblo, 2012-2016, pág. 3)

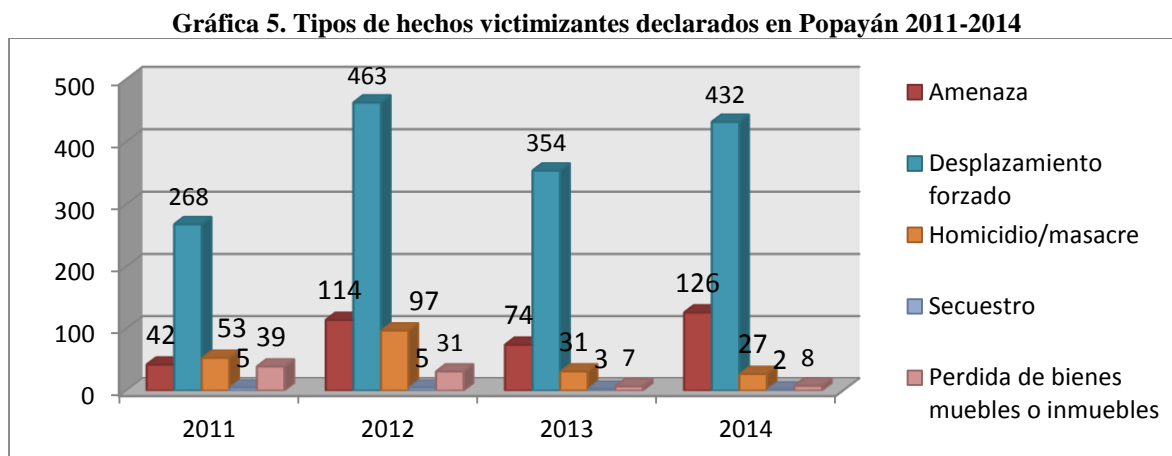
Ahora bien, en el año 2014 a dos años transcurridos desde la sanción de la Ley 1448 y, pese a que el proceso de reconocimiento y reparación de las víctimas estaba en pleno curso, al igual que la negociación en La Habana para poner fin al conflicto armado, no se lograba una disminución en el número de víctimas. Al contrario, este creció debido a “la crispación del conflicto armado, el incremento en la violación de los Derechos Humanos y las amenazas a líderes locales y regionales, así como el resurgimiento de dinámicas organizativas de los campesinos de la región” (Vanegas Muñoz & Rojas, 2012, pág. 21)

Es así como, se eleva el número de desplazados en el departamento y por ende, en el municipio en acciones atribuidas al narcotráfico, la minería ilegal y el resurgimiento de grupos armados ilegales que presionaban a las comunidades étnicas y líderes sociales para que abandonaran su territorio.

Lo mencionado anteriormente, se puede explicar debido a que “los desplazamientos forzados se producen en primer lugar, en las zonas veredales del departamento, generándose un éxodo hacia las cabeceras municipales” (Luque, 2016, pág. 7). Por ende, se percibe a Popayán como un municipio receptor, ya que los desplazados lo ven como una oportunidad para mejorar su calidad de vida, al ser la capital departamental. Es así como, Popayán experimentó un proceso continuo y

masivo de llegada de población que modificó significativamente los niveles de desempleo, mendicidad y marginalización.

En la Gráfica n°5 se evidenciará los hechos victimizantes más significativos en la dinámica del conflicto armado en Popayán.



Fuente: Datos del RUV. Elaboración propia. 2018.

Como se evidencia en la Gráfica n°5, dentro de las personas que son declaradas víctimas en Popayán, se puede identificar que el hecho victimizante más significativo es el desplazamiento, seguido de homicidio y amenaza en tercer lugar.

Las causas de los desplazamientos en el país y especialmente en el departamento no son únicas y una causa puede estar conectada con otra. Según informes del gobierno nacional, entre las principales causas se destaca la presencia constante de grupos paramilitares y guerrilleros, junto con las bandas criminales, por lo cual las víctimas consideran que la vida propia y la de su familia se encuentran amenazadas. Otra causa es la ocasionada por la presencia de combates cercanos en las zonas rurales y las derivadas de la pérdida de medios de subsistencia.

Por lo planteado en el párrafo anterior, se puede afirmar que esto responde, “en última instancia, a la propia dinámica del conflicto armado, a la posición geoestratégica del Cauca y a los intereses económicos que se han generado en este departamento” (Luque, 2016, pág. 8).

Como hecho más significativo, el desplazamiento ha radicalizado la demanda por empleos, vivienda e ingresos en un municipio que no estaba preparado, pero que tampoco ha sido objeto

de reformas urbanas basadas en modelos inclusivos. Por ende, se puede notar como predomina la precariedad y la desigualdad en los servicios públicos, el asistencialismo y la marginalidad.

En Popayán los desplazados se localizan en las Comunas 2 y 7, en la Loma de la Virgen y en la Vereda González, también en zonas rurales próximas como Las Guacas y en algunos de los antiguos asentamientos post-terremoto (1983) como son: Carlos Pizarro, 31 de Marzo, Las Palmas, Santiago de Cali, Los Pinos, Belén. También se anexan o superponen en Barrios ya consolidados como El Guayabal, Tomás Cipriano de Mosquera y Pandiguando (Guevara Corral, 2003) e (Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, 1991). (Luque, 2016, pág. 14)

Como resultado de lo anterior, se construyó en Popayán el barrio Valle del Ortigal, un proyecto elaborado por el gobierno para mitigar los estragos de la violencia a más de 7000 personas víctimas del desplazamiento forzado. Según un informe publicado en el portal web de la Unidad de Víctimas (2015), en este barrio habitan más de 2000 familias de diferentes regiones del país que llegaron como víctimas del conflicto armado a las 1.644 unidades que entregó el Gobierno Nacional a las afueras de la ciudad.

Sin embargo, se identifican en el barrio diferentes problemáticas sociales, como la inseguridad, la drogadicción y el desempleo, que no permiten a los habitantes adaptarse a su nueva vida. Por consiguiente, han pedido ayuda al gobierno y a las diferentes instituciones para trabajar conjuntamente por el sector “para generar dos tipos de proyectos: el primero busca crear hábitos de sana convivencia en los niños, niñas y jóvenes, además de recuperar espacios como la casa comunal y el segundo se enfoca en generar ingresos para las madres cabeza de hogar a través del reciclaje” (Unidad de Víctimas, 2015).

Para concluir, Popayán se ha posicionado a nivel nacional, como una ciudad receptora de población víctima, donde los principales hechos victimizantes declarados fueron desplazamiento, homicidio y amenaza. Aquí se vieron afectadas principalmente las mujeres y las minorías étnicas, en acciones atribuidas al narcotráfico, la minería ilegal y el resurgimiento de grupos armados ilegales que presionaban a las comunidades étnicas y líderes sociales para que abandonaran su territorio.

También se evidenció, que este municipio se ha visto drásticamente modificado tanto territorial como socialmente. En el ámbito territorial por la conformación de asentamientos y

construcción de barrios artesanales en la periferia de la ciudad. En cuanto lo social, se percibe un aumento en la inseguridad, la demanda de empleos y vivienda.

1.3 Autores históricos del desplazamiento

El conflicto armado como un fenómeno de larga duración en Colombia, ha traído múltiples repercusiones para toda la población. El inicio de este fenómeno se localiza según el informe de Historia del conflicto armado (2017) entre los años 1957 y 1964. El origen de la disputa era la inconformidad de algunos campesinos de corte liberal, contra los dirigentes conservadores, por lo cual se alzaron en armas como una forma de protesta y oposición.

El primer grupo armado en consolidarse fue las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, que se origina tras sucesos “presentados a partir del 9 de abril 1948 con base en el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán, donde a raíz de ese lamentable episodio se desencadena un fuerte enfrentamiento con combates y alteraciones de los dos grupos políticos destacados en la época liberales y conservadores” (Historia de las FARC, 2017)

A partir de entonces, este grupo armado se autodenomina opositor de corte marxista-leninista y “en sus inicios es conocido como un grupo guerrillero de reivindicación de la lucha radical agraria” (Historia de las FARC, 2017). Por ende, una vez consolidado como un grupo guerrillero emprendió un camino de lucha, combates, enfrentamientos, secuestros y despojos que ocasionó el inicio del desplazamiento forzado en el país. No obstante, este no fue el único grupo al margen de la ley que logró consolidarse, pues años posteriores surgieron nuevos movimientos como el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Movimiento Quintín Lame:

Otros grupos armados reconocidos y que lograron fortalecerse son: El M-19 (Movimiento 19 de Abril) el cual nace a raíz de un supuesto fraude en las elecciones presidenciales de abril de 1970, otros grupos paramilitares opositores a las guerrillas y grupos insurgentes unos de mayor reconocimiento como las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC-, grupo que se desmoviliza en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez. (Historia del conflicto armado en Colombia, 2017).

Es así como, durante el periodo de 1946 a 1958, conocido como La Violencia, el país experimento niveles elevados de desplazamiento, donde “más de dos millones de personas huyeron de sus tierras” (Palacios, 1995, pág. 238). Sin embargo y pese a todo el conflicto, el gobierno colombiano se negaba a aceptar la condición de “desplazado” en el país y fue en 1995

cuando el gobierno reconoció de manera formal que el desplazamiento interno si existía y necesitaba atenderse.

En 1997, el gobierno expide la Ley 387, con la que se inicia el registro oficial de los desplazados, pero ya existían otras organizaciones no gubernamentales, como CODHES, que llevaban registro de las víctimas en el país (ver pág10).

Entre 1996 y 2005, la guerra alcanzó su máxima expresión, extensión y niveles de victimización. El conflicto armado se transformó en una disputa a sangre y fuego por las tierras, el territorio y el poder local. Se trata de un periodo en el que la relación de los actores armados con la población civil se transformó. En lugar de la persuasión, instalaron la intimidación y la agresión, la muerte y el destierro. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, pág. 156)

El incremento del conflicto en el país para esos años, se debió principalmente a la gran expansión y fortalecimiento de las FARC, los grupos paramilitares y el ELN. En primer lugar, tras varios intentos fallidos de procesos de paz con las FARC (ver pág.1), “el gobierno colombiano aumenta su arremetida militar para acabar con el grupo armado apoyándose en ayudas e intervención financiera de los Estados Unidos De Norte América representada en algo más de 10.000 millones de dólares dentro del programa “Plan Colombia” (Historia de las FARC, 2017).

Sin embargo, este grupo armado se negaba a ceder, y sin importar las arremetidas, se fortalecían, y seguían engrosando sus listas. Esto intensificó el conflicto y aumento el número de víctimas en el país. El desplazamiento forzado se elevó “hasta llevar a Colombia a ser el segundo país en el mundo, después de Sudán, con mayor éxodo de personas. Los repertorios de violencia de los actores armados registraron su mayor grado de expansión en la historia del conflicto armado colombiano” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, pág. 156)

En segundo lugar, el paramilitarismo se expande en el país debido a que se estableciera un esquema legal de autodefensas a través de “las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994), más conocidas como las Convivir. Con criterios muy laxos, autorizó la operación a grupos con récords dudosos en materia de violaciones a los Derechos Humanos o con nexos con el narcotráfico” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, pág. 158).

En tercer lugar, el ELN aunque no consiguió una dinámica militar de la extensión de las FARC, fue capaz de “sostener hostilidades en varios departamentos, con ataques a la Fuerza Pública, asaltos a estaciones de Policía, tomas de algunas poblaciones, hostigamientos y sabotajes. Sus actuaciones se registraron principalmente en el Catatumbo, sur de Bolívar, Arauca, oriente de Antioquia, Nariño y Cauca” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, pág. 162)

Todos estos actores armados han efectuado todo tipo de hechos victimizantes sobre la población colombiana, reinventándose y adaptando diferentes modalidades de guerra. Por un lado, las guerrillas se han caracterizado por ocasionar secuestros, desplazamientos y reclutamiento de la sociedad civil. Por otro lado, los paramilitares ejecutaron asesinatos selectivos, masacres y desapariciones forzadas. En cuanto a la Fuerza Pública, según sentencias judiciales, se le atribuye asesinatos contra la población, desapariciones y desplazamiento forzado.

En conclusión, el conflicto armado persistente en Colombia desde 1957 está ligado a la historia de la lucha por el poder y el control territorial y político, dejando como saldo millones de personas en condición de desplazamiento. Históricamente se reconocen diversos autores de este flagelo como las FARC, el ELN, los paramilitares y la fuerza pública.

Así mismo, se refleja que cada grupo armado tiene modalidades diferentes en la guerra. Por su lado se identifica a las guerrillas como el principal actor armado del desplazamiento forzado en el país, seguido de los paramilitares, quienes principalmente ejecutaron masacres y asesinatos selectivos y por último, a la Fuerza Pública a quien se le atribuye primordialmente desapariciones forzadas.

1.4 Derechos de la población desplazada en Colombia

La magnitud de la población desplazada en Colombia modificó drásticamente la situación social, económica y política del país. Socialmente en cuanto el éxodo de miles de personas del campo a la ciudad, transformó la vida, no solo de las víctimas, sino de la sociedad en general, por la conformaron asentamientos y barrios artesanales. Además, económicamente se percibe un aumento en la inseguridad, la demanda de empleos y vivienda.

Por esta razón, en materia de política el gobierno colombiano tuvo que hacer frente a la crisis y buscar mecanismos para reparar a las víctimas. El primer paso, se dió en el año de 1995, cuando el Estado reconoció que el desplazamiento forzado era un tema que debía estar en la agenda de gobierno (ver pág. 10). Dos años más tarde, se creó la Ley 387 de 1997, con la definición de desplazado, sus derechos y deberes. El concepto de desplazado que promulga el artículo 1 de Ley 387 de 1997, lo define como:

Un desplazado es una persona que ha sido obligada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personal han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, dadas las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar, o alteren, drásticamente el orden público. (Congreso de la República, 1997)

Sin embargo, entendiendo que las afectaciones del conflicto armado en el país son diversas, en el año 2011, mediante la Ley 1448, se replantea el concepto para de dejar de hablar solamente de desplazado y usar uno más global como víctima. En general, una víctima del conflicto armado, de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 son personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

En esta misma línea, la Ley 1448 de 2011 detalla cuales son estas violaciones al Derecho Internacional Humanitario, definiéndolos como hechos victimizantes. Estos hechos son: actos terroristas, amenazas, delitos contra la integridad sexual en el desarrollo del conflicto armado, desaparición forzada, desplazamiento forzado, homicidio/masacre, minas antipersonal, secuestro, tortura, reclutamiento de niños y niñas, abandono forzado o despojo de tierras.

Por otro lado, se plasman las Garantías de No Repetición, foco de la presente investigación. Estas garantías “se encuentran dirigidas a la sociedad con el propósito que no se repitan la vulneración de los derechos de las víctimas.” (Unidad de Víctimas, 2011). Esta medida contempla dos dimensiones: Preventiva y reparadora. La primera dimensión busca anticiparse a los daños futuros, además de prevenir las violaciones a los derechos humanos. En cuanto a la

dimensión reparadora pretende generar acciones de carácter institucional, político, económico y social.

El proceso de implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, según el primer Informe de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011, se ejecutó por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante los componentes de asistencia y atención, reparación integral, prevención y protección, verdad y justicia. Adicionalmente, la política pública se orientó por los siguientes ejes transversales: el registro único de víctimas y red nacional de información, retornos y reubicaciones, articulación nacional y territorial y por último, los lineamientos de participación.

A continuación se presenta un resumen de los derechos de la población desplazada en Colombia plasmados en la Ley 387 de 1997 y la Ley 1448 de 2011:

Tabla 1. Derechos de la población desplazada según la normatividad colombiana

¿A qué tiene derecho como desplazado?	
De acuerdo a la Ley 387 de 1997 en su Artículo 2º, los desplazados tiene derecho a:	
1.	Los desplazados forzados tienen derecho a solicitar y recibir ayuda internacional y ello genera un derecho correlativo de la comunidad internacional para brindar la ayuda humanitaria.
2.	El desplazado forzado gozará de los derechos civiles fundamentales reconocidos internacionalmente
3.	El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.
4.	El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.
5.	El desplazado forzado tiene derecho a acceder a soluciones definitivas a su situación.
6.	El desplazado forzado tiene derecho al regreso a su lugar de origen.
7.	Los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzadamente.
8.	El desplazado y/o los desplazados forzados tienen el derecho a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.
9.	Es deber del Estado propiciar las condiciones que faciliten la convivencia entre los colombianos, la equidad y la justicia social.
Además y de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 el desplazado forzado tiene derecho a:	
LEY/NORMA	DESCRIPCIÓN/DERECHO
Decreto 4800 del 2012, Artículo 108	A las medidas de asistencia y reparación, incluso antes de ser incluido en el Registro Único de Víctimas. El ente territorial tiene la responsabilidad de otorgar la ayuda humanitaria inmediata de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4800 del 2012, garantizando los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
Ley 1448 de 2011, Artículo 109	Al momento de ser incluido en el RUV, el desplazado tiene derecho a ayuda humanitaria de emergencia que debe otorgar la UARIV.
Decreto 4800 de 2011, Artículo 112	Tiene derecho a la Atención Humanitaria de Transición, que es responsabilidad de la UARIV y el ICBF.
Conpes 3057	A las medidas de Atención para acceder a los planes, programas y proyectos de estabilización social y económica, responsabilidad del DPS, SENA, Ministerio de Trabajo y demás entidades del SNARIV, para acceder a los mismos puede recibir
Decreto 250 de 2005	
Ley 1532 de 2012	

Constitución Política, numeral 11 del artículo 189 Ley 387 de 1997, Artículo 9	información en las unidades de atención y orientación o centros integrales de atención, centros dignificar o en las instalaciones territoriales del DPS o la Unidad de Víctimas.
Decreto 4911 de 2009/Resolución 0691 de 2012. Ley 1537 de 2012.	Tiene derecho a participar en las convocatorias del Fondo de Vivienda Nacional (Fonvivienda), cuando se realicen, para acceder al Subsidio de vivienda urbano, o a ser inscrito en los proyectos de vivienda de interés social prioritario que se realizan con la complementariedad de los recursos de la nación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Si se encuentra inscrito en la Red Unidos, a postularse en los proyectos de vivienda. La información sobre esta ruta de vivienda es responsabilidad de las cajas de compensación familiar de los municipios o distritos.
Decreto 0900 de 2012.	Pueden igualmente postularse a las convocatorias del Subsidio de vivienda de interés social rural, o presentar proyectos de vivienda rural al Banco Agrario dirigidos a población desplazada o en el marco de los proyectos de atención integral.
Decreto 4800 de 2011, Artículo 87 Decreto 4800 de 2011, Artículo 91	Del mismo modo tienen derecho a la atención en salud y en Educación.

Fuente: (Defensoría del Pueblo, 2014)

Aunque para fines de este trabajo solo se utilizaron las dos leyes anteriormente mencionadas, según datos de la Unidad de Víctimas a la fecha registran en Colombia más de 800 disposiciones normativas vigentes entre convenios internacionales, protocolos, jurisprudencia, normas, sentencias, actos legislativos, leyes, decretos, decretos ley, Conpes relacionadas con el tratamiento a las víctimas del conflicto armado, y cerca de 500 disposiciones vigentes desde la Ley 1448 de 2011.

Todas estas ordenanzas, buscan que una persona en situación de desplazamiento, sea reparada integralmente. Además, en el numeral 5 de la Ley 387 de 1997 y según lo contemplado el capítulo X de la Ley 1448, se le debe asegurar, la no repetición de los hechos violentos. En Colombia, cuando una persona ha sufrido uno o más hechos victimizantes, puede acudir a la defensoría del Pueblo, a la Procuraduría o la Personería Municipal y realizar una declaración, para así, iniciar su proceso de reparación.

Hay que resaltar que la condición de “víctima” o de “desplazado” es una situación que no depende de la declaración o del registro por parte del Estado, mientras una persona sufra una situación de violencia que lo lleven a ostentar la condición de desplazamiento forzado, ésta debe ser atendida inmediatamente por los entes territoriales. Por ende, con la Ley 1448 de 2011 se le asigna una responsabilidad al Estado, ya sea por acción u omisión de sus responsabilidades en el proceso de victimización del país.

Continuando con lo anterior, después de la declaración, la persona debe ser inscrita en el Registro Único de Víctimas (RUV) y posteriormente, la víctima tendrá derecho a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción, no repetición, asistencia y reparación.

La restitución trata de recuperar no solo los bienes perdidos, sino también de recobrar la condición de vida de las víctimas, es decir, a parte de la restitución de tierras, se debe garantizar la formación para el trabajo rural y urbano. La indemnización es una compensación económica por los daños sufridos. La rehabilitación es entendida como todas las acciones jurídicas, médicas, psicológicas y sociales para el restablecimiento del bienestar físico y mental de la víctima. La satisfacción busca mitigar el dolor de la víctima restableciendo la dignidad y contando la verdad de lo sucedido. La no repetición es todas las medidas del Estado para que no se vuelvan a presentar estos hechos victimizantes. Y la asistencia y reparación es el apoyo a las víctimas mediante programas y proyectos económicos, educativos y sociales orientados al restablecimiento de sus derechos (Villamizar, 2013).

En conclusión, desde finales del siglo pasado e inicios de este, se evidencia un esfuerzo por parte del Estado colombiano para legislar normas, leyes, entre otros, en pro de la reparación y la atención integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Si bien, el primer acercamiento para la reparación de los desplazados fue la Ley 387 de 1997, no fue hasta el año 2011, que se puso como centro a las víctimas y, se fortalecieron diferentes mecanismos para resarcirlas.

Es así como, desde la promulgación de la Ley 1448 de 2011, se define el concepto de víctima, hecho victimizante, Garantías de No Repetición y se crean mecanismos y dependencias encargas especialmente de la atención a esta población. Asimismo, se empieza a sistematizar el número de víctimas mediante el Registro Único de Víctimas. Además, se le asigna al Estado una parte de la responsabilidad en el proceso de victimización del país, ya sea por acción u omisión de sus responsabilidades.

Capítulo II. Condición socioeconómica de la población desplazada

En el presente capítulo, se abordará la condición socioeconómica de la población desplazada, la cual se entenderá como “una medida de situación social que incluye típicamente ingresos, educación y ocupación” (Dutton & Levine, 1989, pág. 30). Adicionalmente, se estudiará la dimensión “calidad de vida”, desde un enfoque psicosocial de las víctimas declaradas en condición de desplazamiento en el municipio de Popayán durante los años 2011 a 2014.

Es importante mencionar, que las condiciones socioeconómicas de los desplazados están vinculadas con las Garantías de No Repetición de la Ley 1448 de 2011. De acuerdo a la Unidad de Víctimas (2011) las Garantías, se identifican como una forma de reparar y mitigar los daños transgredidos de las víctimas y contienen dos dimensiones, una preventiva y otra reparadora. Este capítulo, está orientado bajo la dimensión reparadora porque es la encargada de generar acciones de carácter institucional, político, económico y social en pro de las víctimas.

Este apartado resulta pertinente para la Ciencia Política, porque se observa desde la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, el fenómeno del desplazamiento y la condición socioeconómica de los desplazados, lo cual involucra las dinámicas sociales y económicas del municipio de Popayán. Además, permite estudiar las estrategias de acción de la Ley 1448 de 2011 para garantizar reparación integral a los desplazados.

Por consiguiente, el presente apartado es relevante para la investigación porque permite revisar la situación de los desplazados después de declararse en el municipio, estudiando así la capacidad de impacto positivo, negativo y transformador de la Ley 1448 de 2011 en la realidad de las víctimas. En esa línea, el objetivo del capítulo, está encaminado a caracterizar la condición socioeconómica de los desplazados después de su reparación, con ello se dará cuenta de sí realmente la Ley de Víctimas está asegurando la no re victimización de los desplazados.

El concepto de re victimización, se entenderá en este apartado como la reiteración de la vulneración de los derechos de las víctimas en los componentes socioeconómicos. En ese orden de ideas, se contempla la siguiente hipótesis, la reparación integral que ostenta el gobierno mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, no es efectiva durante su primer período

de aplicación, ya que no se consideran los niveles de pobreza, marginalidad, desempleo y abandono escolar de las víctimas, por ende, no se logra transformar su vida en el nuevo lugar de residencia.

Para responder lo que se planteó anteriormente, se han propuesto tres objetivos específicos. El primer objetivo, es identificar sí los programas gubernamentales y la Ley 1448 de 2011, aseguran el acceso y permanencia de las víctimas en las instituciones educativas. Por lo tanto, el primer subtítulo del apartado será *Educación de las Víctimas*, el cual permitirá reconocer la efectividad de los programas y la Ley para asegurar la asistencia y permanencia en el área de educación a la población desplazada declarada en Popayán, durante los años 2011 a 2014.

El segundo objetivo, es caracterizar la condición económica y laboral de los desplazados declarados en Popayán. Por ende, el siguiente subtítulo del capítulo es *Ingresos y ocupación de las víctimas*, el cual permitirá estudiar la efectividad de los programas y proyectos encaminados a mitigar y reparar la situación económica y laboral de los desplazados en Popayán durante los años 2011 a 2014, indicando sí las víctimas están en condición de marginalidad, pobreza y desempleo. Cabe señalar, que estos conceptos se desarrollarán durante la investigación.

El último objetivo, será demostrar sí el Programa de Atención Psicosocial logra eliminar las emociones negativas de los desplazados y reincorporarlos a la sociedad, durante los años 2011-2014. Este objetivo corresponde al subtítulo denominado *Calidad de vida de la población víctima*, el cual estará orientado desde el enfoque psicosocial de los desplazados declarados en Popayán durante el primer período de aplicación de la Ley 1448 de 2011.

2.1 Educación de las víctimas

En la condición socioeconómica de los desplazados declarados en Popayán, está la educación de las víctimas. Cabe anotar, que el concepto de educación en este apartado se entenderá conforme al Departamento Nacional de Planeación (2018), como un elemento de crecimiento y bienestar económico, para las personas y el país. Además, el concepto de marginalidad se entenderá, como la exclusión que padecen los desplazados en el municipio.

Durante el mandato del Presidente Juan Manuel Santos, se formularon modelos de instrucción en el Decreto-Ley 4800 de (2011), para la socialización de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras en las diferentes entidades territoriales. El propósito del gobierno, era promover la incorporación de instituciones prestas a garantizar atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en conexo con las administraciones locales.

En esa línea, el alcalde de Popayán Ramiro Antonio Navia Díaz, acoge las medidas de atención y reparación a las víctimas en condición de desplazamiento bajo el Acuerdo expedido por el Concejo Municipal N°050 en el año 2011. Este acuerdo, se sustenta en la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de conocer y reparar los derechos más vulnerados de las víctimas, entre ellos, el derecho a la educación.

El alcalde de Popayán, tras conocer la problemática en la educación de los desplazados establece en el Acuerdo N°050 de (2011) las siguientes estrategias: en primera instancia, la Coordinación Interinstitucional en Materia Educativa, que está relacionada con la creación de proyectos educativos para las víctimas. En segunda instancia, la estrategia de Disminución de Deserción Escolar, que pretende aminorar el abandono escolar de los niños, niñas y adolescentes desplazados del municipio.

En ese orden de ideas, resulta oportuno estudiar los efectos de las estrategias planteadas en el Acuerdo Municipal N°050 para las víctimas. Por ende, en la Gráfica n°6 se evidenciará la cifra de los estudiantes declarados en condición de desplazamiento en el municipio, frente a la cifra de los declarados desplazados en Popayán en edad escolar, durante los años 2011 a 2014.

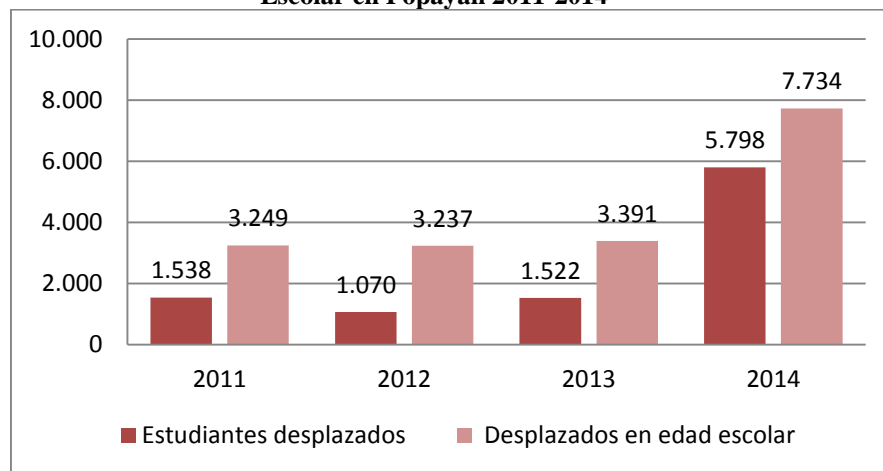
Es importante aclarar que los datos de este apartado son estimaciones, porque las principales fuentes de información que son el Registro Único de Víctimas y la Secretaria de Educación de Popayán, contienen cifras disímiles de los desplazados en edad escolar, durante el primer período de aplicación de la Ley. La edad escolar, se comprende en este capítulo como los niños, niñas y adolescentes del municipio entre los rangos de edad de 5 a 17 años.

Entre las anteriores fuentes de información, se opta por la Secretaría de Educación de Popayán, porque es la encargada de coordinar el área de educación del municipio. La metodología de esta dependencia radica en el manejo del Sistema Integrado de Matrícula

SIMAT, que de acuerdo al Ministerio de Educación (2008), es un sistema que permite controlar la matrícula de los establecimientos educativos oficiales.

La información del área de educación, se relaciona con la tasa de ocupación de los menores del municipio durante los años 2012 a 2014, mediante la Ficha Técnica Trabajo Infantil del Departamento del Cauca. Estos datos provienen del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Esta entidad, es la encargada de difundir las estadísticas en el país y la metodología que utiliza de acuerdo a los funcionarios, es la encuesta para sustraer muestras representativas de la población susceptibles de esta problemática.

Gráfica 6. Número de Estudiantes Declarados Desplazados y Número de Declarados Desplazados en Edad Escolar en Popayán 2011-2014



Fuente: SIMAT 2011-2014. Elaboración propia 2018.

De acuerdo al Informe del Gobierno Nacional a la Corte Constitucional (2011) Popayán presentaba una considerable suma de pobladores en situación de desplazamiento. Por ende, el municipio se encontraba como una de las 21 entidades territoriales, beneficiadas por el Proyecto de Construcción, Dotación y Concesión del Ministerio de Educación, el cual tenía el propósito de mitigar la vulneración del derecho a la educación de las víctimas, plasmado en la sentencia T025 de 2004.

Conforme al Ministerio de Educación (2011) el proyecto ejecutado en Popayán, fue el Megacolegio Bicentenario en el barrio Matamoros, el cual se realizó con base en las estrategias del Acuerdo Municipal N°050. Además, en el Documento de Sustentación del Programa Para la Transformación de la Calidad Educativa PTA (2012), se manifiesta la creación del programa

educativo “Todos A Aprender” en el año 2011, el cual pretendía mejorar la calidad educativa y a su vez incentivar el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a las instituciones educativas, durante los años 2011 a 2014.

Sin embargo, según el Consolidado de Cobertura de SIMAT (2008-2017) la población desplazada del municipio en edad escolar, durante el año 2011, fue de 3.249 personas, de las cuales únicamente 1.538 acceden a la educación. Las anteriores cifras demuestran, que para este mismo año el 52,7% de los desplazados en edad escolar no asisten a los establecimientos educativos del municipio, pese a la implementación del Megacolegio y programas educativos.

Una de las razones, de deserción escolar es la escasa cobertura de la Institución Educativa Bicentenario, porque de acuerdo al Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada (2011) el proyecto educativo tenía la facultad de atender hasta 1.440 niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, se logra evidenciar que la infraestructura educativa del barrio Matamoros, no cubre el total de la población desplazada entre los rangos de edad de 5 a 17 años.

Por otro lado, el Perfil de Permanencia Escolar del Departamento del Cauca (2007-2012), expresa que otro de los motivos de abandono escolar durante este año son los cambios de residencia, porque “no es fácil reintegrarse a la escena académica, no solo por pertenecer a una población vulnerable, sino porque ello implica la apertura de un cupo escolar, o por las secuelas psicológicas [...]” (El Tiempo, 2012).

En síntesis, se observa que durante el año 2011 los programas del Ministerio de Educación propuestos a incentivar el ingreso y la permanencia de la población víctima en las instituciones educativas, no tienen en cuenta el elevado número de residentes en edad escolar y la situación social a la que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes desplazados. Por lo cual, se trasgrede su derecho a la educación, y se comprueba que la Estrategia de Disminución de Deserción Escolar del Acuerdo Municipal N°050 es poco efectiva.

Durante el año 2012, según el Consolidado de Cobertura de SIMAT (2008-2017) en Popayán había 3.237 desplazados en edad escolar, de los cuales únicamente 1.070 están matriculados en una institución educativa. Por lo tanto, en la Gráfica n°6 se evidencia una disminución de

estudiantes desplazados en el municipio durante los primeros años de estudio, lo cual indica que el abandono escolar pasa de 52,7% en 2011 a 67% en 2012.

Para este mismo año de acuerdo a la Corporación Nuevo Arcoíris (2012) se intensifica el conflicto armado en el Departamento del Cauca. Es preciso recordar, que una de las consecuencias del conflicto en el Cauca es el desplazamiento, lo cual ocasiona el aumento de residentes en Popayán. Esta situación, se puede considerar una de las causas de abandono escolar en el municipio, porque según el Informe de Seguimiento a la educación en el Mundo (2019, pág. 17) “el desalojo y reasentamiento de estos pobladores aumenta los índices de deserción escolar y reduce la asistencia a la escuela”.

Por otro lado, el Informe del Perfil de Permanencia Escolar en el Departamento del Cauca (2007-2012), informa que durante este año el trabajo infantil es otro de los detonantes del abandono escolar en Popayán. Tal como lo reitera, el Diario Portafolio (2013) con la Tasa de Trabajo Infantil de 1,9% en el municipio de Popayán, en octubre del 2012. Sin embargo, la Ficha Técnica Trabajo Infantil en el Departamento del Cauca (2012- 2017) sostiene que para este año, la tasa de Trabajo Infantil en el municipio no cerró en 1,9% sino en 2,0%. Los anteriores datos, demuestran el aumento de un dígito en la tasa de ocupación de los niños y adolescentes en Popayán.

Es importante mencionar, que aunque hay un leve incremento en la Tasa de Trabajo Infantil, este suscita la deserción escolar y el círculo de pobreza y desigualdad de los desplazados en sociedad. Otra de las causas de abandono escolar, durante este año según el Periódico el Tiempo (2012) es la distancia entre los hogares y el colegio, porque de acuerdo a la Ministra de Educación María Fernanda Campo “[...] muchos estudiantes, especialmente de zonas rurales desertan porque no tienen un medio de transporte para llegar hasta la escuela” (El Colombiano, 2012).

En ese sentido, se comprueba que la Dimensión Reparadora de la Ley 1448 de 2011, la Estrategia de Disminución de Deserción Escolar del Acuerdo Municipal N°050 y el programa del Ministerio de Educación “Todos A Aprender”, tienen diversos detractores sociales para cumplir

el objetivo de garantizar el acceso y permanencia escolar de los niños del municipio. Se debe mencionar, que aparte de las dificultades sociales hay impedimentos económicos.

Los problemas económicos de los desplazados, también se consideran una de las causas de abandono escolar en Popayán, porque la Estrategia de Disminución de Deserción escolar tenía previsto que “[...] uno de los inconvenientes es el cobro de costos complementarios en la educación y la situación de vulnerabilidad de las víctimas” (Concejo Municipal de Popayán, 2011). Entendiendo costos complementarios, como el pago de la matrícula para el ingreso de las víctimas a las instituciones educativas, el precio del transporte escolar y la alimentación.

Por lo anterior, la Ministra de Educación informa a través de Caracol Radio (2012), que el Presidente Juan Manuel Santos, propuso como estrategia de disminución de deserción escolar, la matrícula gratis en colegios públicos de Colombia sustentada en la “Política Educativa Educación de Calidad, el Camino para la Prosperidad”. Esta política, pretendía asegurar a las víctimas un mejor nivel de bienestar y desarrollo social, mediante el acceso a la educación.

La anterior actuación ejecutiva, generó un mayor impacto para este nuevo año de estudio, ya que en la Gráfica n°6, se observa un aumento de estudiantes desplazados que corresponde al 29,7% entre el año 2012 a 2013. Además, de acuerdo a la Ficha Técnica Trabajo Infantil en el Departamento del Cauca (2012- 2017), para el año 2013, se registra una disminución en la Tasa de Trabajo Infantil en Popayán de más de un punto porcentual, quedando en 0,9%.

Otra de las razones, del incremento de los estudiantes en el municipio según el Diario del Cauca (2013), es la implementación de planes sustentados en las estrategias del Acuerdo Municipal N°050, entre la Secretaría de Educación de Popayán y las diferentes instituciones educativas del municipio, con el fin de aminorar el abandono escolar. Dentro, de los principales convenios y estrategias educativas, está el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El SENA, es un instituto de formación comunitario para el trabajo, que mediante la resolución N°02130 de (2013), se compromete a brindar formación técnica y acceso prioritario a la población víctima. Adicionalmente, desde la Secretaría de Educación de Popayán se creó la estrategia “Ni Uno Menos, una campaña destinada a solventar necesidades como la alimentación, y el transporte escolar de los niños, niñas y adolescentes” (Diario del Cauca, 2013).

Entre los convenios educativos del año 2013 en Popayán, está el de la Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Noruego para Refugiados, la Universidad del Cauca y la ONG Save the Children. Por último, conforme al Informe Nacional de Atención y Reparación a Víctimas (2013), está el acuerdo con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo ICETEX, que ofrece de carácter preferencial créditos a las víctimas del conflicto, con la condición de que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas.

No obstante, según SIMAT (2008-2017), durante el año 2013, la población desplazada en edad escolar del municipio era de 3.391 personas, de las cuales únicamente acceden 1.522. Las anteriores cifras, señalan que aunque la deserción escolar se redujo en 15,8% entre el año 2012 a 2013, todavía un porcentaje significativo de las víctimas abandonan los establecimientos educativos en Popayán. Por ende, el Diario del Cauca en el año (2013), anuncia que “la deserción escolar, es uno de los fenómenos que aún persiste en el Cauca pese a las herramientas y beneficios que se han otorgado desde el Ministerio de Educación Nacional”.

En ese orden de ideas, se evidencia que el 55,2% de las víctimas, es decir más de la mitad de la población desplazada en Popayán en edad escolar, ve vulnerado su derecho a la educación. Una de las causas deserción e interrupción escolar, según la Secretaria de Educación municipal citada a través del Diario el Cauca (2013), es “el constante alojamiento de víctimas en Popayán y el elevado número de adolescentes en embarazo”.

Por lo anterior, se concluye que entre las principales causas de deserción escolar de los desplazados en Popayán, está la intensificación del conflicto en el país que incide en el Departamento del Cauca y especialmente en el municipio que se ha catalogado como receptor de población víctima, el desplazamiento y las problemáticas económicas y juveniles. Estos motivos, han limitado el progreso de las estrategias del Acuerdo Municipal N°050 y han generado una desventaja social y económica significativa para las víctimas en sociedad, por ende la Ley 1448 de 2011, no garantiza una reparación integral.

Por otro lado, para el año 2014 de acuerdo a la Gráfica n°6 los estudiantes desplazados del municipio aumentan en un 73,7%, entre el año 2013 a 2014. Una de las causas de este aumento, es la inversión del dirigente y candidato presidencial Juan Manuel Santos en instituciones

educativas públicas y privadas del país, ya que se propuso “buscar durante el periodo 2014 a 2018 mejorar drásticamente la calidad docente, eliminar las barreras de acceso a la educación y darles a estudiantes y maestros las herramientas que necesitan para disfrutar de una educación del mejor nivel” (El Espectador, 2014).

Otro motivo del aumento de los estudiantes desplazados en Popayán, para este año es de acuerdo a la Alcaldía de Popayán (2015) los efectos del Programa Todos A Aprender, ya que “[...] sus resultados han sido reconocidos por el Ministerio de Educación como los más significativos dentro de las Secretarías de Educación del país con un avance del 70% en referencia al año 2014”. Sin embargo, el Consolidado de Cobertura de SIMAT (2008-2017), manifiesta que de las 7.734 personas desplazadas en edad escolar en este año, solo 5.734 estaban matriculadas en una institución educativa, estas cifras revelan que el 25,9% de las víctimas en Popayán no acceden a la educación.

Entre las causas de deserción escolar, está la poca inversión en el área de educación, ya que la Ministra de Educación, Gina Parody expresa que “con los actuales recursos no se podrán cumplir las metas propuestas por el presidente Santos de convertir a Colombia en el país más educado de América Latina para 2025” (El Espectador, 2014). Otra de razones que tienen las víctimas para desertar, es el trabajo infantil, porque “el desplazamiento forzado influye sobre la decisión de que los menores se vinculen al mercado laboral, debido al nivel de vulnerabilidad que se enfrentan en el lugar de destino” (Mosquera Ramírez, 2014, pág. 23).

Cabe mencionar, que para el año 2014 la tasa de ocupación de las víctimas en edad escolar aumenta en 1,7% entre el año 2013 a 2014, porque la Ficha Técnica de Trabajo Infantil del Departamento del Cauca (2012- 2017), expresa que durante este año, la Tasa de Trabajo Infantil del municipio fue de 2,6%, una de las cifras más altas durante el período de estudio. Posteriormente, RCN RADIO (2014), anuncia que el alcalde de Popayán no ha prestado la suficiente atención a las problemáticas de indigencia y trabajo infantil del municipio, que vinculan a las personas afectadas por el conflicto armado interno, en especial a las desplazadas.

En ese sentido, se confirma que en los años 2011 a 2014, hay voluntad por parte del Gobierno de Colombia y la administración local por aumentar el ingreso a la educación de los niños, niñas

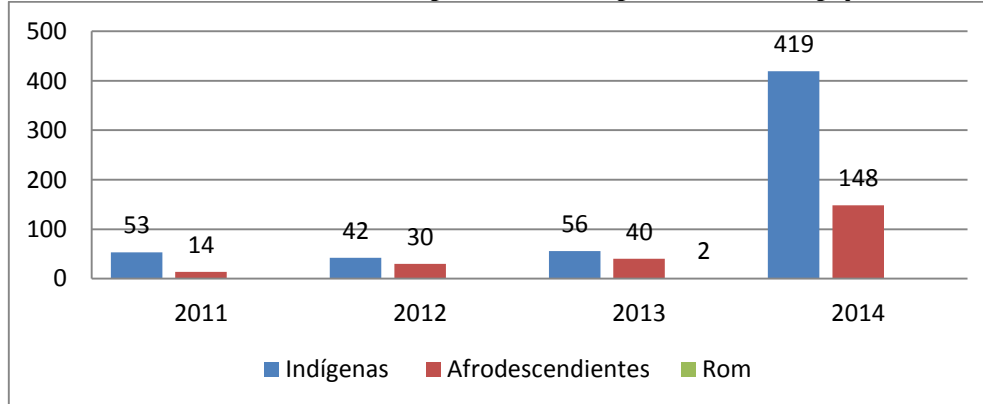
y adolescentes desplazados. Sin embargo, se observa que durante estos años, tienen más relevancia los detractores sociales y económicos de los programas educativos y la Ley 1448 de 2011, por lo tanto, se concluye que en este tiempo los derechos fundamentales de las víctimas siguen siendo trasgredidos y no hay reparación integral, ni un cambio afable en su realidad.

Por otro lado, se debe reconocer que el Departamento del Cauca contiene gran diversidad cultural, por ende, el municipio de Popayán cuenta con un elevado número de población étnica. Es importante mencionar, que diversos autores concuerdan en que “los grupos étnicos son blanco de la violencia derivada del conflicto armado, en forma individual y colectiva, lo cual hace peligrar su autonomía y sus derechos territoriales y culturales” (2011, pág. 1).

Por lo anterior, en el auge de la Ley 1448 de 2011, esta población se convierte en foco de atención y reparación. En esa línea, resulta relevante estudiar qué tan efectiva es la dimensión reparadora para garantizar el acceso en la educación de los grupos étnicos, ya que “el derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena” (Nebot & Araya, 2014).

En ese sentido, en la Gráfica n°7 se observa la cifra de estudiantes desplazados que pertenecen a la etnia Indígena, Afrodescendientes y Rom en el municipio de Popayán, frente a la cifra de desplazados en edad escolar de estos grupos étnicos, durante los años 2011 a 2014. Cabe resaltar, que estos datos los provee la Secretaría de Educación de Popayán, mediante el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.

Gráfica 7. Número de Estudiantes Desplazados en Grupos Étnicos en Popayán 2011-2014



Fuente: SIMAT 2011-2014. Elaboración propia 2018.

Durante el año 2011, de acuerdo a la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, citada en la Revista Semana (2011), la comunidad indígena se encontraba en riesgo de desaparecer. El artículo, señala que aunque el conflicto armado es una de las principales causas de su extinción, no es la única, pues también sobresale la marginación por parte del gobierno y la situación de penuria, que incluye su constante vulneración. Por lo anterior, los indígenas han realizado diversas protestas para exigir el cumplimiento de sus derechos, entre ellos el derecho a la educación.

En ese sentido, el presidente Juan Manuel Santos, durante el primer año de aplicación de la Ley de Víctimas, promueve el Decreto-Ley 4633 de (2011), para dar reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas víctimas del conflicto armado y establece en el artículo 3 que el pueblo indígena tendría acceso en cualquiera de las instituciones educativas. Además, desde el Decreto-Ley 2500 de 2010, el gobierno propuso el desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

Sin embargo, conforme a los datos del Consolidado de Cobertura de SIMAT (2008-2017), durante el año 2011 había 92 indígenas desplazados en edad escolar en el municipio, de los cuales, solo 53 acceden a la educación. Las anteriores cifras, indican que el 42,4% de las víctimas de este grupo étnico no ingresan a las instituciones educativas, pese a la implementación de nuevos programas y proyectos para asegurar su permanencia.

Una de las razones que tienen los indígenas para desertar o interrumpir su educación, es conforme a la resolución N°050 del año (2011) del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, la presencia de acciones terroristas, como el campo minado cerca de las instituciones educativas de la vereda Cajete del municipio. Es importante mencionar, que las disputas sociales del Cauca y Popayán se confirman en la Revista Semana (2011) porque anuncia que “el conflicto armado los mata. Con minas, con balas perdidas, obligándolos a desplazarse masivamente”.

En ese sentido, en la Gráfica n°7 se observa que disminuye el número de estudiantes indígenas entre el año 2011 a 2012, una de las causas es lo anteriormente mencionado, es decir, el hostigamiento que reciben los indígenas producto del conflicto. Cabe anotar, que el Consolidado de Cobertura de SIMAT (2008-2017) manifiesta que para el año 2012 de los 89 indígenas en

edad escolar únicamente 42 se registran como estudiantes en los establecimientos educativos de Popayán, por ende, se demuestra que el 52,9% de los indígenas del municipio no acceden a la educación.

Durante los primeros años de estudio, uno de los motivos que predominan en el abandono e interrupción escolar en el Departamento del Cauca y en su capital en zonas rurales, es la intensificación del conflicto, ya que para este mismo año, “los establecimientos educativos del Departamento del Cauca, frecuentemente quedan en medio del fuego cruzado entre la fuerza pública y la guerrilla, al igual que son utilizados como lugar para acampar tropas o realizar reclutamientos forzados” (Organización Internacional para las Migraciones, 2015, pág. 28).

Otra de las razones de deserción e interrupción escolar, en Popayán según el Informe del Perfil de Permanencia Escolar en el Departamento del Cauca (2007-2012), es que los hogares le dan poca importancia a la educación. Entre ellas, las familias indígenas porque según El Proyecto de Fortalecimiento de la Educación, en el Marco de Planificación para Grupos Étnicos (2014, pág. 16), el Ministerio de Educación durante el año 2012 encontró que “los pueblos indígenas perciben que su cultura e identidad se diluye por la concurrencia que tienen los jóvenes por estudiar fuera de sus comunidades [...]”.

La anterior situación, comprueba que las comunidades indígenas no están conformes con los establecimientos educativos de la ciudad. En ese sentido, se evidencia que las disputas de orden social y cultural, en el departamento del Cauca influyen en la deserción e interrupción escolar de su capital, impidiendo el progreso de las estrategias del Acuerdo Municipal N°050 y de la dimensión reparadora de la Ley 1448 de 2011. Por ende, no se cumple con el propósito de garantizar el acceso a una educación inclusiva y una reparación integral.

Por las problemáticas presentadas en el departamento y en Popayán, de acuerdo al Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC en el año (2013) “se realiza una protesta hasta el centro de la ciudad, con el acompañamiento de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC, representantes nacionales y otras organizaciones indígenas del departamento”. Esta protesta, tenía la intención de defender el territorio agro de Colombia y hacer visibles sus derechos, entre ellos su derecho a la educación.

Tras las protestas realizadas, según el Ministerio de Educación (2013), la alcaldía de Popayán, brinda acompañamiento al Consejo Regional Indígena del Cauca en el “Proceso Educativo Comunitario - Pensado Colectivamente”. Este proyecto, se considera una de las razones, que incremento el número de estudiantes indígenas entre el año 2012 a 2013, tal cual, se evidencia en la Gráfica n°7, porque pretendía asegurar el ingreso de los indígenas víctimas del conflicto armado en los establecimientos educativos.

Sin embargo, de acuerdo al Consolidado de Cobertura de SIMAT (2008-2017), para el año 2013 el municipio contaba con 102 indígenas desplazados en edad escolar, de los cuales únicamente 56 acceden a una institución educativa. Estas cifras, indican que el 45,1% de los niños, niñas y jóvenes de este grupo étnico no asisten a las instituciones educativas del municipio.

Uno de los motivos de deserción escolar, de acuerdo a la Ministra de Educación María Fernanda Campo citada en el Diario El Colombiano (2012) es “el matoneo que consiste en molestar a un niño o niña en espacio escolar de manera física o psicológica”. Además, diversos autores concuerdan que para este año la ausencia escolar de las víctimas de grupos étnicos, se da porque “aún persiste la discriminación contra las poblaciones indígenas y afrocolombianas, las cuales enfrentan marginación, pobreza y ausencia de oportunidades de trabajo y educación” (El Universal, 2013).

Por consiguiente, se concluye que durante los primeros años aplicación de la Ley 1448 de 2011, un porcentaje significativo de indígenas en edad escolar no acceden a las instituciones educativas, porque los problemas de orden social y cultural tienen más trascendencia que los esfuerzos del Gobierno de Colombia y la Ley en su dimensión reparadora. Por lo tanto, este grupo étnico además de ser re victimizado, es propenso a ser marginalizado porque se le disminuye la posibilidad de adquirir conocimientos mediante su formación académica prologando así su adaptación en sociedad.

Por otro lado, para el año 2014, según el Consolidado de Cobertura de SIMAT (2008-2017), había 460 indígenas en edad escolar, de los cuales 419 ingresan a los diferentes establecimientos educativos del municipio. Por ello, en la Gráfica n°7 se refleja un aumento en la cobertura

educativa para este grupo étnico que corresponde al 91,0%. Cabe anotar, que es una de las cifras más notables dentro del periodo de estudio.

Una de las causas, que incrementó los estudiantes indígenas en Popayán, es que “a 43 años de su formación, el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC fortalece un sistema educativo propio desde grado cero hasta la universidad, todo basado en las necesidades comunitarias y el respeto a la Madre Tierra” (Ramírez García, 2014). Adicionalmente, de acuerdo al VII Coloquio Internacional de la Educación de la Universidad del Cauca (2014, pág. 9), “el Cabildo Indígena Yanacona, adelantaba procesos para la validación de su educación propia a través del Programa PEC Proyectos Educativos Comunitarios”.

Pese al esfuerzo de las organizaciones indígenas por lograr una educación propia y las entidades gubernamentales por garantizar una educación inclusiva, aun se vulnera el derecho a la educación porque el 9% de indígenas restante no ingresa a las instituciones educativas de Popayán. Una de las razones, de abandono escolar según el Perfil de Permanencia Escolar en el Departamento del Cauca (2007-2012), es que los niños y adolescentes tienen obligaciones con los oficios del hogar.

Es importante mencionar, que la mayor parte de los menores de etnia indígena, se encuentran en zonas rurales del municipio y se dedican al campo, por lo tanto, las obligaciones del hogar comprenden actividades agrícolas, las cuales impiden su formación académica. Esta situación se mantiene porque el Proyecto de Deserción Escolar en Comunidades Indígenas, afirma que durante el año (2014) “el trabajo en el campo no les permite seguir estudiando”.

Otro de los grupos étnicos afectados por el conflicto armado y el desplazamiento es la comunidad afrocolombiana. Por ende, el presidente Juan Manuel Santos promueve el Decreto-Ley 4635 de (2011), para reconocer a las víctimas de la comunidad afro y ofrecer una reparación integral. Posteriormente, en el artículo 52, expresa que se debe ofrecer el acceso a la educación a las comunidades afrodescendientes libre de segregación en los establecimientos educativos.

En esa línea, para el año 2011, la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca (2011-2013), implementa cursos de formación docente para los grupos étnicos, con el objetivo de reconocer sus tradiciones y al mismo tiempo lograr una educación inclusiva. Además, durante

este año, el alcalde de Popayán Ramiro Antonio Navia Díaz, crea un espacio para el reconocimiento de la cultura afrocolombiana en el centro de Popayán denominado “Pégate al Parque”.

Los anteriores proyectos, no generan mayor impacto en el ingreso a la educación de la comunidad afro desplazada en Popayán, ya que el Informe de Cobertura de SIMAT (2008-2017), demuestra que de los 78 niños, niñas y adolescentes de este grupo étnico en edad escolar, únicamente 14 asisten a una institución educativa. Por lo tanto, el 82,1% restante no accede a los establecimientos educativos. Esta situación, pone en alerta la efectividad de la dimensión reparadora y la estrategia de Disminución de Deserción Escolar del Acuerdo Municipal N°050.

Una de las razones, que tiene el Ministerio de Educación para justificar el poco ingreso a la educación de las víctimas, es que tienen un reto demasiado grande, ya que se “[...] debe enfrentar problemas como el bajo nivel educativo, el trauma emocional, la carencia de documentación, la situación económica de las familias que obliga a los niños a trabajar y los bloqueos emocionales que agudizan las dificultades de aprendizaje” (Ministerio de Educación, 2011).

Por otro lado, en la Gráfica n°7 observa que para el año 2012 incrementa el número de estudiantes afrocolombianos en el municipio. Una de las razones de este aumento, según el Centro Virtual de Noticias de Educación, es que el Alcalde de Popayán Francisco Fuentes en el año (2012), crea el programa “Contra el Racismo” el cual, pretendía brindar fuerza y visibilidad a la comunidad afrocolombiana, además de intervenir en las diferentes áreas de desarrollo social, entre ellas, la educación.

No obstante, para este mismo año, el Consolidado de Cobertura de SIMAT (2008-2017), manifiesta que de los 98 afrodescendientes en edad escolar, tan solo 30 están inscritos en una institución educativa. Estos datos indican que aunque la deserción escolar se redujo en 12,8% entre el año 2011 a 2012, sigue conservando un valor significativo porque el 69,4% de los desplazados de este grupo étnico no asiste a los colegios del municipio.

Una las causas de la deserción escolar en las víctimas a inicio de este año, es el limitado acceso a la educación para los desplazados discapacitados, es decir, con afectaciones de tipo

físico o psicológico. Por ende, en julio del año 2012, se promueven estrategias para “garantizar las oportunidades de inclusión a las diferentes comunidades con discapacidad a través de una educación con calidad y personal idóneo [...]” (Ministerio de Educación, 2012).

En la Gráfica n° 7, se observa un ligero aumento de estudiantes afrodescendientes en Popayán entre el año 2012 a 2013. Uno de los motivos, que suscitan la inclusión de la comunidad afro en las instituciones educativas, es la implementación de diversos escenarios para recordar su historia, ya que “la Secretaría de Educación y Cultura Departamental invita a la comunidad educativa de los 41 Municipios no certificados del Cauca a participar de la semana de la Afrocolombianidad desarrollando en el interior de cada establecimiento educativo diversas actividades conmemorativas [...]” (Ministerio de Educación, 2013).

Sin embargo, el Consolidado de Cobertura de SIMAT (2008-2017), expresa que de los 138 afrodescendientes en edad escolar, únicamente 40 asisten a una institución educativa, lo cual indica que el 71,1% de los niños afrocolombianos en edad escolar no ingresan a los colegios del municipio. Una de las causas de abandono escolar, de acuerdo a los representantes de la población afrocolombiana del Cauca AfroCauca es “la explotación minera en sus territorios y el conflicto armado que promueven el desplazamiento de su comunidad” (Agencia Prensa Rural, 2013).

En ese orden de ideas, la Universidad de Manizales (2013) manifiesta que las “comunidades afrocolombianas, se enfrenta a dos contextos difíciles: la escuela en un escenario de guerra, en el lugar de origen y la escuela en situación de desplazamiento forzado en el lugar de llegada [...]” (pág. 7). Por ende, se concluye que el conflicto armado promueve la interrupción de la educación de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad afro de territorios rurales y urbanos del Departamento del Cauca, limitando las estrategias educativas del gobierno de Colombia y de la administración local para garantizar educación inclusiva a las víctimas.

Para el último año de estudio, se observa en la Gráfica n°7 un aumento importante de estudiantes desplazados de la comunidad afro en Popayán. Una de las causas que incrementó el número de estudiantes es de acuerdo al Diario el Cauca (2014), la aplicación de la campaña “No hay excusas todos a estudiar” que pretendía combatir la deserción escolar del municipio, además

de ampliar la cobertura educativa. Cabe mencionar, que entre las primeras instituciones que ofrecieron cupos en Popayán, está el Liceo Nacional Alejandro de Humboldt y el Inem.

Sin embargo, para este mismo año de acuerdo al Sistema Integrado de Matrícula SIMAT (2008-2017), de los 199 afrocolombianos en edad escolar en Popayán únicamente 148 acceden a la educación, lo cual revela que el 25,7% de niños, niñas y adolescentes entre los rangos de edad de 5 a 17 años de este grupo étnico, no ingresan a las instituciones educativas, pese al esfuerzo de los anteriores programas y campañas.

Una de las razones de deserción e interrupción escolar, es que los nuevos cupos no garantizan la adaptación de la comunidad afro en los establecimientos educativos. Esto se relaciona, con el anuncio que realizó la Institución Las Mercedes de zona rural de Popayán, ratificando la “[...] falta de calidad y pertinencia de un servicio educativo que no responde a las necesidades sociales y culturales” (2014, pág. 13). Por lo tanto, el derecho a la educación de los afrocolombianos en condición de desplazamiento es vulnerado nuevamente en el lugar de residencia, lo cual indica que son re victimizados.

Por último, “el desplazamiento es el hecho victimizante que más afecta a la población gitana, tradicionalmente nómada” (RCN Radio, 2015). Por ende, el presidente Juan Manuel Santos establece mediante la Ley 1448 de 2011 el Decreto-Ley 4634 de (2011), para el grupo étnico Rom o gitano. Posteriormente, en el artículo 62 expresa las garantías de esta comunidad frente al acceso a la educación intercultural bajo el enfoque diferencial étnico.

Sin embargo, según SIMAT (2008-2017), para el año 2013, únicamente había 2 gitanos en condición de desplazamiento inscritos en una institución educativa en Popayán, los cuales no se encuentran por rangos de edad en el Consolidado de Cobertura. Es de mencionar, que en este año RUV, tan solo tiene una persona en la categoría de Rom desplazados. La inexactitud de estos datos, se explican con la cultura y la tradición nómada de este grupo étnico, ya que es catalogado por no ubicarse en un lugar específico.

Por otro lado, se observa que durante el primer período de aplicación de la Ley un número relevante de víctimas pertenecientes a grupos étnicos no acceden a la educación. Por ende, es importante traer a colación el comentario de Directora de Aldeas Infantiles SOS, citado en el

artículo El modelo etnoeducativo, otro problema en la educación de Colombia, donde expresa que “ante el poco acceso a la educación de los pueblos indígenas, afro y Rom, se incrementan sus condiciones de vulnerabilidad” (Publimetro, 2014).

En ese sentido, se concluye que la dimensión reparadora de la Ley 1448 de 2011, no logra disminuir los estragos de la violencia en las víctimas, ni mitigar la trasgresión de sus derechos fundamentales, como el derecho a la educación. Por lo tanto, los desplazados indígenas, afrodescendientes y Rom en Popayán, están rezagados para obtener bienestar social y económico, lo cual demuestra que no hay una reparación integral.

2.2 Ingreso y ocupación de las víctimas

En este apartado se estudiará la efectividad de la dimensión reparadora, para mitigar y reparar la situación económica y laboral de los desplazados en Popayán durante los años 2011 a 2014. Los conceptos que se desarrollarán, son pobreza y pobreza extrema. El primero, se entenderá como la falta de recursos económicos y el segundo, se comprenderá como, “las personas que tienen un lugar fijo para dormir que generalmente no cumple con las condiciones básicas de higiene, protección y seguridad”. (Semana Sostenible, 2013).

Es importante mencionar, que por la escasa información de la situación económica de las víctimas durante los años 2011 a 2013, se opta por utilizar los datos del DANE del Boletín Mensual de la Condición Socioeconómica, sobre la distribución de los ingresos y la pobreza extrema del municipio. Conforme a este boletín (2010-2017) DANE, maneja el coeficiente del GINI, donde 0 es la riqueza distribuida equitativamente y 1 es la máxima desigualdad en ingresos, además, emplea el método indirecto, por medio del índice de pobreza monetaria, para descubrir si un domicilio o hogar cuenta con los ingresos mínimos.

Durante el año 2011, el presidente Juan Manuel Santos, en el Informe del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (2011, pág. 108), promueve la implementación de la política pública de generación de ingresos mediante el Programa de Asistencia Técnica Territorial Red Unidos. Este programa, pretendía aminorar la pobreza y desigualdad en el país, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por otro lado, para este mismo año el alcalde de Popayán, adopta las medidas de reparación económica y laboral de las víctimas, de acuerdo al Programa de Gobierno “Bienestar para Todos”. Por ende, la administración local comienza a “desarrollar programas y proyectos de capacitación social y económica para la población desplazada por la violencia” (2008-2011). Una de las consecuencias de estos programas y proyectos, es la reducción de la pobreza extrema en 0,8% en Popayán, porque según Boletín Mensual de la Condición Socioeconómica (2010-2017), la pobreza extrema pasa de 8,7% en 2010 a 7,9% en 2011.

Otra consecuencia, de la implementación de programas y proyectos económicos para las víctimas en Popayán, es que decrece la desigualdad en la distribución de los ingresos en el municipio porque conforme al Boletín Mensual de la Condición Socioeconómica (2010-2017), el coeficiente del GINI pasa de 0,50 en 2010 a 0,49 en 2011. No obstante, el alcalde de Popayán, manifiesta en su Programa de Gobierno “Bienestar para Todos” que pese a la implementación de programas y proyectos “el municipio aún conserva una cifra alarmante en pobreza extrema durante este año” (Alcaldía de Popayán, 2008-2011).

De acuerdo a la administración local (2008-2011), una de las consecuencias de la pobreza extrema, es el desempleo y la deserción escolar. Es pertinente recordar que este tipo de situaciones postergan el desarrollo personal, familiar y comunitario de la población civil en general, ya que “el desempleo causa exclusión social, falta de oportunidades y problemas sociales cada vez más complejos [...]” (La Nación, 2018). Por lo anterior, se concluye que los desplazados residentes no tienen las suficientes herramientas para generar ingresos y adaptarse en sociedad, por su situación de vulnerabilidad en el nuevo lugar de residencia.

Para el año 2012, el Gobierno de Juan Manuel Santos crea el Programa Más Familias en Acción mediante el Departamento de Prosperidad Social, con el propósito de disminuir la pobreza nacional. Este programa, debía ofrecer incentivos económicos a la población desplazada, para estabilizar su condición de vida. Una de las consecuencias de este programa, según el Boletín Mensual de la Condición Socioeconómica (2010-2017), es la disminución de 0,2% en la pobreza nacional, porque pasa de 10,6% en 2011 a 10,4% en 2012.

Los anteriores datos inciden en Popayán, porque de acuerdo a la Información Estadística del Contexto Regional del Departamento del Cauca, Boletín N°13 (2015), para este año la pobreza en el municipio se redujo en 0,8% pasando de 36,9% en 2011 a 36,1% en 2012. Sin embargo, durante este año, se intensifica el conflicto armado en el Departamento del Cauca, porque “Diariamente se producían ataques, asesinatos y amenazas con un artefacto artesanal dedicado a la explotación conocido como Tatuco, un elemento que produjo la afectación de varias personas y viviendas ocasionando más desplazamiento” (Cooperación Nuevo Arcoiris, 2012).

Es importante mencionar, que entre las consecuencias del conflicto armado en el Departamento del Cauca, está el incremento de desplazados y de pobreza extrema en Popayán, ya que el Boletín Mensual de la Condición Socioeconómica (2010-2017), registra un aumento de pobreza extrema de 1,3% entre el año 2011 a 2012, quedando en 9,2%. .En ese orden de ideas, el nivel del conflicto armado es proporcional al nivel socioeconómico, porque también hay una variación en el coeficiente del GINI pasando de 0,49 a 0,50 en 2012.

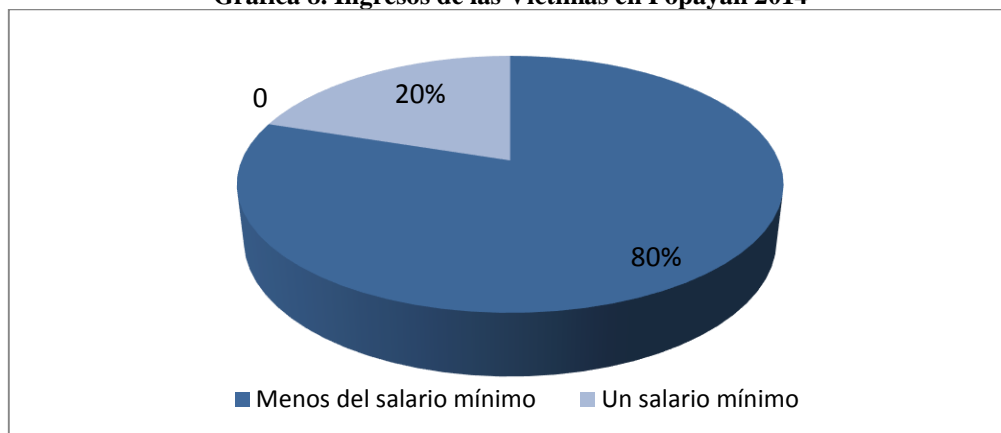
Es preciso recordar que el incremento del coeficiente del GINI y pobreza extrema en el municipio, intervino en la calidad de vida de la comunidad en general, lo cual vincula a las personas desplazadas. Por lo tanto, se concluye, que durante este año el conflicto armado dilata la marginalidad de las víctimas en sociedad. Por otro lado, para el año 2013, de acuerdo al Plan Local de Empleo de Popayán “Ruta del Desarrollo Económico y Social” (2012), se implementó desde el Departamento de Prosperidad Social, el programa de generación de ingresos Empleo/Microcrédito, con el propósito de disminuir la pobreza de la población desplazada.

Una de las consecuencias de este programa, es la disminución en 1,1% de la pobreza extrema del municipio porque el Boletín Mensual de la Condición Socioeconómica (2010-2017), manifiesta que la pobreza extrema pasa de 9,2% en 2012 a 8,1% en 2013. Sin embargo, la pobreza extrema aún conserva una cifra alarmante, como lo reitera el periódico el Extra: “La ciudad de Popayán volvió a quedar en las primeras filas de índice de desempleo y pobreza en el país” (Ruiz, 2013). Además, el Boletín Mensual de la Condición Socioeconómica (2010-2017), manifiesta que el coeficiente del GINI aumenta de 0,50 a 0,51 en 2013.

Cabe mencionar, que aunque es un pequeño cambio en la distribución de los ingresos representa diferencias muy grandes en la calidad de vida de las personas en Popayán. Por lo anterior, se concluye que ante la variación del coeficiente de GINI y la alarmante cifra de pobreza extrema en el municipio, la población desplazada en Popayán es re victimizada en el nuevo lugar de residencia porque, además de su situación de vulnerabilidad, debe buscar la manera de sobrevivir aun cuando no tiene los suficientes recursos económicos para hacerlo.

Por otro lado, en la Gráfica n°8 se observa los ingresos de los desplazados del barrio el Valle del Ortigal en Popayán durante el año 2014. Esta gráfica, permitirá descubrir la efectividad de la dimensión reparadora en las ayudas en estabilización socioeconómica. La técnica de recolección de datos es la entrevista y la pregunta aplicada fue ¿Durante el año 2014, usted recibió menos de un salario mínimo, un salario mínimo, más de un salario mínimo o el valor de los subsidios?

Gráfica 8. Ingresos de las Víctimas en Popayán 2014



Fuente: Entrevista en el barrio el Valle del Ortigal. Elaboración propia 2019.

Durante el año 2014, de acuerdo al Sistema de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (2010-2014), se implementaron programas de generación de Ingresos y Empleo, como Microcréditos y Semillas desde la política pública de Víctimas. Además, según el Diario Proclama del Cauca (2014) en este año, se ejecutaron proyectos para la entrega de casas de interés social, la ampliación de las rutas de buses y de la cobertura educativa en el municipio.

Una de las consecuencias de los programas de generación de ingresos, de acuerdo a la Gráfica n°8 es que el 20% de la población entrevistada obtiene un salario mínimo mensual legal vigente.

Otra de las consecuencias de las acciones de la administración local, es la estabilización de la pobreza extrema en Popayán, porque el Boletín Mensual de la Condición Socioeconómica (2010-2017), registra que la pobreza extrema obtiene la cifra del año 2013, es decir, 8,1%; sin embargo, este boletín manifiesta que la pobreza extrema a nivel nacional también queda en 8,1%.

En ese sentido, para el año 2014 aun plasmados los intereses del Gobierno de Colombia por reducir la pobreza extrema, esta sigue conservando elevadas cifras, lo cual afecta a las personas desplazadas porque de acuerdo a la información de la Unidad de Víctimas publicada en el Periódico el Espectador (2015), para este año de estudio “más del 30% de los desplazados, a nivel nacional viven en extrema pobreza”. Esta situación, incide en Popayán, porque “la capital caucana es una de las mayores receptoras de personas desplazadas. A esto se le suma su alto nivel de pobreza donde más del 50% de los habitantes se encuentran en los estratos 1 y 2” (Colombia Informa, 2014).

Lo anterior, se relaciona con los datos de la Gráfica n°8 porque el 80% de los entrevistados en el municipio, obtienen menos de un salario mínimo mensual legal vigente. Una de las razones, que explica la falta de ingresos de la población desplazada, es que “en la ciudad es latente la falta de empleo, pues existen pocas oportunidades de trabajo por las escasas formas productivas dentro de la ciudad” (Colombia Informa, 2014).

La falta de ingresos de la población desplazada los puede llevar a la indigencia, y nuevamente a la vulneración de sus derechos, porque se ha identificado que “las personas que habitan los asentamientos o estratos 1 y 2, son en general personas de muy bajos recursos, quienes no pueden sostener el pago de un arriendo; damnificados de las olas invernales y desplazados de otros municipios”. (Colombia Informa, 2014).

En ese orden de ideas, se evidencia que la población desplazada en Popayán, además de padecer los estragos de la violencia del conflicto armado en el país, debe afrontar diversos obstáculos para acceder al mercado laboral en el nuevo lugar de residencia lo cual obstaculiza la obtención de ingresos rentables para cubrir sus necesidades básicas. Por ende, se concluye que

pese a los esfuerzos del Gobierno de Colombia y la Alcaldía de Popayán, por mejorar la vida de los desplazados, estos siguen conservando altos niveles de pobreza y marginalidad.

En síntesis, se entiende que los ingresos dependen de la labor que se realiza, por ende la ocupación en este apartado se comprenderá como un elemento que permite satisfacer las necesidades básicas y obtener una mejor calidad de vida. Por lo anterior, se realizará el estudio de los programas y proyectos encaminados a la inserción de los desplazados al mercado laboral durante los años 2011 a 2014, frente la tasa de desempleo por sexo en Popayán.

Los datos de la tasa de desempleo en Popayán son del Informe de Coyuntura Económica Regional 2015, en el cual sustraen los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. De acuerdo a esta entidad (2019), se emplea la metodología de la encuesta continua de hogares, la cual, permite conocer la estructura y fuerza de trabajo del país, por medio de “la relación porcentual entre el número de personas que están buscando trabajo (DS), y el número de personas que integran la fuerza laboral (PEA)” (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2019).

Ahora bien, el Presidente Juan Manuel Santos expone en el Decreto - Ley 4108 de (2011), que el Ministerio de Trabajo debía poner en marcha la política de generación de empleo, la cual tenía como función subir la tasa de empleabilidad en las diferentes entidades territoriales, asegurando el acceso de la población vulnerable o víctima. Una de las razones de esta política, es de acuerdo al Informe de Diagnóstico de Mercado de Trabajo en Popayán (2013) que la mayor parte de población colombiana está afectada por el conflicto, incluyendo la capital caucana por ser foco de alojamiento de las víctimas, lo cual según el periódico El País promueve los trabajos informales.

Los peatones ya no tienen por donde caminar; las calles están invadidas por personas dedicadas a las ventas informales. El centro de la Ciudad Blanca de Colombia, un lugar cuya visita es obligatoria ya no es sólo un asunto de cultura, sino de comercio (El País, 2011).

En esa línea, es preciso recordar que Popayán no cuenta con la capacidad de atender las nuevas demandas por su espacio geográfico, lo cual aqueja a las víctimas por su condición de desplazamiento en el nuevo lugar de residencia y por su estado de vulnerabilidad y marginalidad. Una de las consecuencias de esta situación, es el desempleo ya que la investigación de

Participación Laboral de las Mujeres en Popayán (2015) expresa que durante el año 2011, “el municipio estaba inmerso en la problemática de desocupación, sin embargo aclara que está afectada más a las mujeres con 21,6%, que a los hombres con un 16,24%”.

En ese orden de ideas, para este nuevo año de estudio, la corte constitucional se pronuncia ante el gobierno mediante la sentencia C-715 de (2012), y señala que se debe garantizar a los desplazados la estabilización socioeconómica. Una de las consecuencias de este pronunciamiento, es que el Plan Local de Empleo (2012), respondiera al desempleo de las mujeres víctimas en Popayán mediante el Programa de emprendimiento Golondrina, que se realizó desde el Centro Regional de Productividad e Innovación del Cauca.

Uno de los efectos de los anteriores programas, es que se elevan los índices de ocupación para ambos sexos durante el año 2012, según el Informe de Coyuntura Económica Regional (2015), porque el desempleo en las mujeres se reduce en 0,7% quedando en 20,9% y la desocupación de los hombres disminuye en 1,64% estando en 14,6%. Sin embargo, con los datos de este informe, se comprueba que la tasa de desempleo continúa pronunciándose más en las mujeres que en los hombres, por ende el Plan Local de Empleo (2012), ratifica que “la pobreza está concentrada en la mujer y el acceso al mercado laboral en muchas ocasiones es limitado, sólo por el hecho de ser mujer”.

Caso contrario, sucede con los hombres porque según Informe de Coyuntura Económica Regional (2015) para el año 2012 la tasa de desempleo queda en 14,6%. Uno de los motivos de esta cifra, es que los hombres no son tan discriminados en el mercado laboral y en su desesperación por subsistir ingresan a trabajos denominados rebusque, una opción de este, es el transporte informal, como lo anuncia el periódico El País: “El mototaxismo en Popayán se multiplica sin control” (Mosquera & Muñoz, 2012).

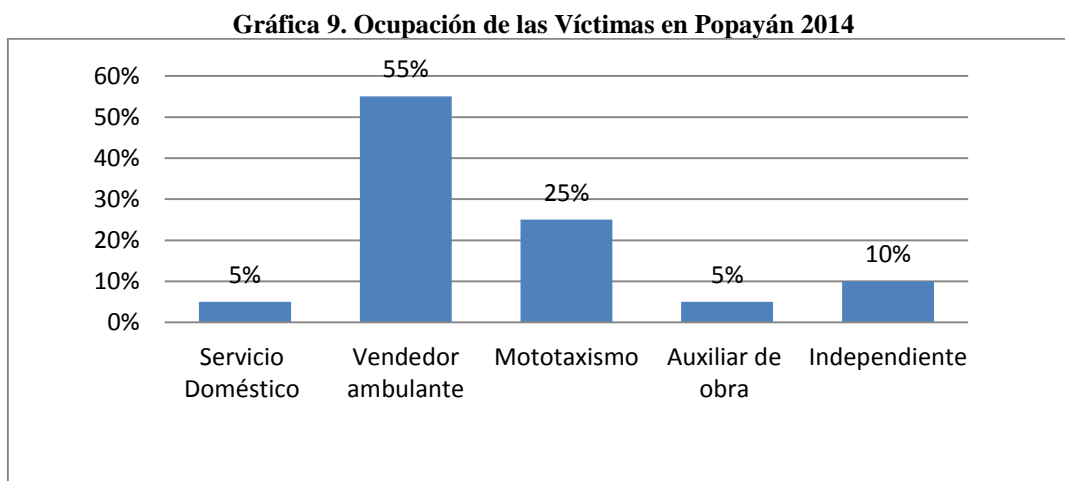
Por otro lado, la corte constitucional manifiesta en la sentencia C -912 de (2013) que las víctimas deben tener acceso preferencial en programas de formación de empleo, para asegurar unos ingresos más rentables. Por lo anterior, el Departamento de Prosperidad Social (2013), crea el Programa Mujeres Ahorradoras en Acción y Trabajemos Unidos, sin embargo, según el

Informe de Coyuntura Económica Regional (2015), la falta de empleo sigue concentrándose más en las mujeres con un 17,8%, que en los hombres, con una tasa de 13,7%.

Las anteriores cifras de desempleo inciden en los desplazados residentes, porque de acuerdo al Informe de Diagnóstico de Mercado de Trabajo en Popayán, las mujeres víctimas tienen más dificultades para ingresar al mercado laboral. Una de las causas, es que son madres cabeza de familia y “[...] tienen que asumir el cuidado de sus hijos(as) pues en muchos casos han perdido a su esposo en medio del conflicto; lo cual obliga a tener una mirada de esta problemática con un enfoque de género”. (Departamento de Prosperidad Social, 2013).

Otra de las causas, que produce la diferencia en la tasa de desempleo entre las mujeres y los hombres según el Diagnóstico de Mercado de Trabajo en Popayán, es que “las mujeres jefes de hogar tienen alguna dificultad para encontrar trabajo por su escasa capacitación con respecto a los perfiles laborales que se demandan en los sitios de recepción [...]” (Departamento de Prosperidad Social, 2013).

Respecto a lo anterior, con el propósito de demostrar la efectividad de la dimensión reparadora en la estabilización socioeconómica de las víctimas en Popayán, se observará en la Gráfica n°9 la ocupación de los desplazados del barrio el Valle del Ortigal en porcentaje, durante el año 2014, teniendo en cuenta que es el último año del primer periodo de aplicación de la Ley 1448 de 2011. La técnica de recolección de datos es la entrevista y la pregunta aplicada fue ¿A qué actividad se dedicó durante el año 2014?



Fuente: Entrevista en el barrio el Valle del Ortigal. Elaboración propia 2019.

Durante este año, según la Alcaldía de Popayán (2014) se abren nuevos cupos para las mujeres en el programa Mujeres Ahorradoras en Acción, esta vez con el apoyo institucional de Comfandi, el Departamento de Prosperidad Social y el Centro de Empleo, Emprendimiento y Competitividad. Sin embargo, de acuerdo a la Gráfica nº9 el 55% de los entrevistados se dedican a las ventas ambulantes. Cabe mencionar, que durante la sistematización de los datos, se comprueba que este porcentaje corresponde en un 50% a la categoría de mujeres desplazadas y en un 5% a hombres desplazados, quienes manifestaron ganar menos de un salario mínimo.

Por las anteriores cifras, se evidencia que aún persiste el desempleo en las mujeres víctimas. Una de las causas de este porcentaje, según el Informe de Desempleo en las Mujeres en Popayán publicado por el Diario del Cauca, es que “[...] hubo un aumento de las mujeres en la jefatura del hogar en Popayán. Pero al ser la mujer víctima de segregación, el resultado que se ve en estos hogares es que tienen condiciones de pobreza más altas” (Idrobo, 2014).

Por otro lado, según el Ministerio de Trabajo (2014), el Departamento de Prosperidad Social da origen a los Programas de Empleabilidad y Emprendimiento Somos Rurales, para que los desplazados puedan generar ingresos autónomos en el área de agricultura. Sin embargo, se considera que este programa no responde a las necesidades sociales a las que se enfrentan los desplazados en la ciudad porque entre las opciones laborales más demandadas para las víctimas está el transporte informal, ya que en la Gráfica nº9 se observa que el 25% de los entrevistados se dedican al mototaxismo.

La anterior información, se ratifica por El Periódico La Campana en Popayán (2016), porque anuncia que durante los años 2013 a 2014 aumentó el número de motos en la ciudad, como una manifestación del desempleo. Es importante mencionar, que durante la sistematización de la información se evidencia que la ocupación de mototaxismo se ejerce generalmente por los hombres desplazados, lo cual, se relaciona con las cifras del Informe de Coyuntura Económica Regional (2015) porque para el año 2014, la tasa de desempleo del municipio en la categoría de las mujeres es de 15,2% mientras que la tasa de desocupación de los hombres es menor porque obtiene un valor de 11,7%.

Posteriormente, en la Gráfica n°9 se observa que tan solo el 10% de la población entrevistada trabaja de manera independiente. Esta categoría, está representada por los hombres desplazados del barrio el Valle del Ortigal, los cuales manifestaron crear tiendas en el barrio para obtener un ingreso rentable. Además, expresan que inscribirse en los programas de generación de ingresos del Gobierno y la Administración local es difícil. Por otro lado, la labor de servicio doméstico es ejercida en un 5% por las mujeres víctimas y la actividad de auxiliar de obra o construcción es empleada por los hombres en un 5%.

Es así, como en este apartado se refleja que los programas y proyectos de generación de Ingresos y Empleo del Gobierno de Colombia, no se ajustan a la realidad de las víctimas. Además, los pronunciamientos de la Corte Constitucional, y los esfuerzos de la Alcaldía de Popayán por asegurar el ingreso de los desplazados al mercado laboral, no son efectivos, porque un porcentaje significativo de entrevistados no obtienen un salario mínimo y manifiestan que hay limitado acceso a los programas.

Del mismo modo, se observa que las mujeres víctimas de desplazamiento, durante el primer periodo de aplicación de la Ley están rezagadas por diversas dinámicas sociales a ingresar al mercado laboral, lo cual termina evidenciando que no hay una reparación integral ni un cambio afable en sus vidas. Por ende, se demuestra que la dimensión reparadora de la Ley 1448 de 2011 en su dimensión reparadora se queda corta a la hora de actuar en pro de las víctimas.

2.3 Calidad de vida en la población víctima

Dentro de la condición socioeconómica de la población desplazada, se pretende estudiar la efectividad de la dimensión reparadora de la Ley 1448 de 2011, en la atención psicosocial. El objetivo, es comprobar si el Programa de Atención Psicosocial del municipio cumplió con el propósito de reincorporar a las víctimas en sociedad, disminuyendo los efectos emocionales negativos producto de la violencia.

Es importante mencionar, que el artículo de Calidad de Vida de la Población Desplazada por el Conflicto Armado de Germán Darío Vallejo (2011) manifiesta que “el cambio brusco producido por el desplazamiento suscita niveles de estrés altos en las víctimas, cambios conductuales y emocionales negativos que pueden llevarles al deterioro físico, social y personal”.

Por ello, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (2011), con el propósito de ofrecer una reparación integral a las víctimas, establece en el artículo 137 el programa de Atención Psicosocial, el cual estaría orientado por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Sin embargo, el primer Informe de Monitoreo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (2012) descubrió que durante sus primeros años no se aplicó el programa Rehabilitar, que pretendía tratar los hechos traumatizantes de las víctimas del conflicto, por ende este informe demuestra que “[...] los componentes de la ayuda, que se tornan fundamentales para la sobrevivencia de las víctimas, tales como el alojamiento, el apoyo alimentario, la atención Psicosocial no son cubiertas ni por la unidad ni tampoco por el Alcalde”. (Contraloría General de la República, 2012). Por ende, se determina que el gobierno tiene poco interés en reparar a las víctimas en el área psicológica.

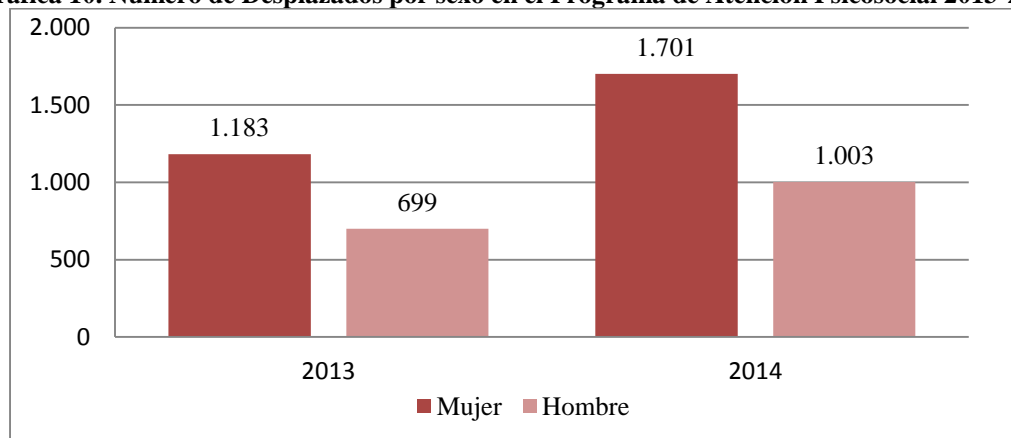
Una de las causas, que impidió la implementación del Programa de Atención Psicosocial según el primer Informe de Monitoreo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (2012) es que “[...] no se cuenta con suficientes profesionales en materia de salud mental, específicamente psiquiatras y psicólogos, que se encuentren preparados para abordar procesos de atención especializados para este tipo de víctimas”. En esa línea, se evidencia que aparte de la falta de apoyo gubernamental, también hay escaso personal para la atención y asistencia a las víctimas.

Esta situación, afecta directamente a Popayán, ya que durante los años 2011 a 2012, los desplazados residentes no tuvieron una atención psicológica oportuna, además se evidencia la dificultad que tiene la dimensión reparadora para aminorar los daños psicológicos de las víctimas. Por lo tanto, aumentan los índices de marginalidad porque el artículo de Calidad de Vida de la Población Desplazada (2011) menciona que generalmente “los desplazados son tratados peyorativamente, discriminados por su condición, misma que nunca buscaron”.

Por otro lado, el Programa de Atención Psicosocial para las Víctimas, se aplica por primera vez en Popayán durante el año 2013. Por consiguiente, en la Gráfica n°10 se evidenciará la cifra de los desplazados declarados por sexo atendidos psicológicamente, durante los años 2013 a 2014. Cabe resaltar, que los datos para el subtítulo de calidad de vida en las víctimas, son

suministrados por Blumont (2013-2014) que es una Organización de Asistencia Humanitaria, que trata de reparar emocionalmente a las personas afectadas por el conflicto armado. Esta organización, trabaja en conexo con la oficina de víctimas, el RUV y la alcaldía de Popayán.

Gráfica 10. Número de Desplazados por sexo en el Programa de Atención Psicosocial 2013-2014



Fuente: BLUMONT 2013-2014. Elaboración Propia 2018.

Ahora bien, según los datos de RUV (2013), la población desplazada declarada en Popayán corresponde a 10.071 personas, de las cuales según Blumont (2013-2014) únicamente 1.882 acceden al Programa de Atención Psicosocial para las Víctimas PAPSIVI. En ese sentido, se observa que el 81,3% de las víctimas del municipio no accede al programa. Una de las razones, que tienen las víctimas para no asistir al programa PAPSIVI según la Mesa Psicosocial “es que está enmarcado dentro de un sistema de salud inoperante de por sí, que lo es mucho más para las víctimas del conflicto armado” (Pacifista, 2016).

Por otro lado, los datos de Blumont (2013-2014) demuestran que durante el año 2013, de las 1.882 personas desplazadas que asisten al Programa de Atención Psicológica en Popayán, 1.183 corresponden a la categoría de mujeres y tan solo 699 pertenecen a la categoría de hombres. Es importante mencionar, que para Blumont este número de personas son catalogadas como declarantes del hecho victimizante.

Las anteriores cifras, demuestran que hay un elevado número de mujeres desplazadas cabeza de hogar que ingresan al programa en busca de ayuda psicológica. Una de las causas, es que “para muchas mujeres el jefe de hogar fue asesinado y se convirtieron en viudas de la violencia que deben responsabilizarse del hogar; además como son expulsadas de su lugar de residencia la

situación se torna más difícil de asimilar” (Ochoa Díaz, 2013, págs. 78-83). Aun así, se concluye que para el año 2013, el programa de Atención Psicosocial, no alcanza a realizar la ruta de reparación emocional a todos los desplazados en Popayán.

Para este último año, de acuerdo al RUV (2014), los desplazados en Popayán eran 12.071 personas, de los cuales según Blumont (2013-2014) únicamente 2.704 acceden al Programa de Atención Psicosocial. Cabe anotar, que en la Gráfica n°10 se observa un aumento de víctimas en el programa PAPASIVI entre el año 2013 a 2014, una de las causas de este incremento, según el Segundo Informe de Seguimiento y Monitoreo a la Ley, es el efecto del programa “Música para la Reconciliación, del Departamento de Prosperidad Social, el cual intentaba aminorar los daños psicológicos producto de la violencia”. (Contraloría General de la República, 2012-2013).

Pese al aumento de los desplazados en Atención Psicosocial, las cifras también revelan que el 77,6% de las víctimas del municipio no reciben atención psicosocial. Una de las razones, que justifica la inasistencia de las víctimas en el programa PAPSIVI de acuerdo al Segundo Informe de Seguimiento y Monitoreo a la Ley, es “la falta de divulgación frente a la oferta de servicios a los que las víctimas tienen derecho. Ya que, para acceder a rehabilitación integral las víctimas tienen que hacer su solicitud”. (Contraloría General de la República, 2012-2013).

Por otro lado, Blumont (2013-2014) manifiesta que de las 2.704 víctimas en Atención Psicológica, 1.701 personas corresponden a la categoría de mujeres desplazadas del municipio y 1.003 personas pertenecen a la categoría de hombres. Los anteriores datos, reflejan que hay un número mayor de mujeres en el programa de atención psicosocial.

Una de las razones, que explica el aumento de mujeres desplazadas en busca de ayuda psicosocial según La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es que generalmente “[...] las mujeres padecen por el cambio radical, traumático y repentino de estructura familiar y roles, geografía, cultura, comunidad y condición socioeconómica en las poblaciones receptoras [...]” (2006).

Finalmente, durante el año 2014 el programa de atención psicosocial del municipio, no logra llegar al total de la comunidad desplazada, por lo tanto, no disminuye sus emociones negativas producto de la violencia. Esta situación, además de demostrar que no se cumple con la

reparación integral que ostenta el gobierno mediante la Ley 1448 de 2011 a las víctimas, manifiesta que se posterga la adaptación de los desplazados en el nuevo lugar de residencia.

Capítulo III. Articulación institucional a la problemática del desplazamiento

La Ley 1448 de 2011 representó uno de los cambios más significativos en los esquemas organizativos del país, en cuanto a la atención a las víctimas. Esta Ley cambió el enfoque de la política por oferta, que es la atención al desplazado, a un enfoque de política por demanda, para entrar a hablar de reparación.

Toda esta nueva institucionalidad para la asistencia y reparación a la población desplazada, generó nuevas expectativas en las víctimas, quienes esperaban la puesta en marcha de la Ley 1448. Además, la implementación de la Ley, originó nuevos retos para la academia y los nuevos profesionales quienes debían entender y actuar frente a la problemática de una manera más activa.

Por ende, desde la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, nace la iniciativa de crear una oficina de Interacción Social, teniendo en cuenta que desde los tres programas ofertados por la facultad, se puede ofrecer servicios a la población víctima del municipio y a las instituciones que trabajen el tema del desplazamiento.

Debido a lo anterior, se ha planteado como objetivo del presente apartado: Establecer recomendaciones centradas en la manera como la facultad podría prestar servicios, asesoría y acompañamiento a las instituciones, organizaciones y víctimas. En esta línea, se han propuesto tres objetivos específicos: en primer lugar, identificar el impacto social de la no repetición en la vida de la población desplazada. En segundo lugar, describir la importancia de las instituciones, la academia y la sociedad en un proceso de articulación. Por último, proponer un modelo para crear el portafolio de servicios desde la facultad.

En ese sentido, la hipótesis del capítulo está guiada a que el proceso de implementación de la Ley 1448, enfocado en la no repetición, a pesar de sus avances, aún no se ajusta a la concepción de integralidad que la misma ley establece. El proceso de reparación, no logra transformar la situación de las víctimas ni cumplir con el principio de no repetición de los hechos violentos. Por

ende, desde la academia, se puede fortalecer los procesos de servicios, asesorías y acompañamiento a las víctimas.

En ese orden de ideas, el capítulo, es relevante para la Ciencia Política porque permite realizar un trabajo práctico desde la experiencia, de cómo la facultad podría articularse con las instituciones para brindar servicios en pro de las víctimas. Además, esta investigación resulta importante porque apoya la creación de la Oficina de Interacción Social de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Por otro lado, este apartado es pertinente para la investigación, porque concluye lo propuesto en los dos capítulos anteriores, respondiendo al objetivo general de identificar la efectividad de las Garantías de No repetición. Asimismo, refleja la importancia de la articulación institucional y presenta un modelo de portafolio de servicios.

El capítulo estará dividido en tres partes de acuerdo a los objetivos específicos. El primer subtítulo se ha denominado: Impacto social de la no repetición en la vida de la población desplazada, aquí se recogerá y sintetizará los hallazgos encontrados en los primeros capítulos, para responder al problema planteado inicialmente. En el segundo subtítulo, llamado Instituciones, academia y sociedad, se entrará a hablar de la importancia de la articulación institucional, la extensión e interacción social, en un ejercicio de mediación y solución de los problemas sociales.

Por último, se presentará un modelo de portafolio de servicios desde la facultad enfocado a la población desplazada, con aportes de los docentes de Derecho, Ciencia Política y Comunicación Social. Cabe anotar, que los principales conceptos de esta sección son: articulación institucional, proyección social y extensión, que serán desarrollados a lo largo de esta unidad.

3.1 Impacto social de la no repetición en la vida de la población desplazada

Dentro del análisis expuesto, se evidenció que el desplazamiento forzado ha modificado drásticamente la vida de la población colombiana. Este fenómeno, trajo consigo nuevos retos para el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos, quien al ver la magnitud de las víctimas, creó en su primer año de posicionamiento la Ley 1448 de 2011.

Por ende, en este apartado se intentará dar cierre al problema expuesto al inicio de la investigación sobre las Garantías de No Repetición desde sus dimensiones preventiva y reparadora. Aquí se sintetizará los resultados obtenidos en los capítulos anteriores, contrastándolos con información extraída de las entrevistas realizadas a los desplazados del barrio el Valle del Ortigal y funcionarios públicos.

Para iniciar, se identificó a lo largo de la investigación que el desplazamiento forzado es un fenómeno de larga duración que afecto significativamente a la población colombiana dejando como resultado millones de personas en condición de vulnerabilidad. Dentro de los hallazgos, se observa que Popayán es considerado históricamente como un municipio receptor de población víctima, contando con uno de los índices de presión más altos a nivel nacional (ver págs. 3 y 20).

Otro de los resultados obtenidos durante este estudio, es que los actores que ocasionaron el desplazamiento a nivel nacional, según revisión documental son las FARC, ELN, Paramilitares y Fuerza Pública. Posteriormente, se identifica que las principales víctimas de este flagelo son las mujeres y las minorías étnicas. Por otro lado, en el segundo capítulo se detecta que la Ley de Víctimas, tiene innumerables detractores sociales entre ellos, el conflicto en el departamento del Cauca que incide en la capital, el trabajo infantil y los inconvenientes económicos de las víctimas, afectando su condición socioeconómica y obstaculizando la reparación integral.

En síntesis, se logró evidenciar que pese al esfuerzo del Estado por reparar a las víctimas, los programas presentan fallas tanto en su formulación como implementación. Por consiguiente, se demuestra la poca efectividad que han tenido las Garantías de No Repetición desde sus dimensiones preventiva y reparadora, las cuales no cumplen con el concepto de integralidad promulgado en la Ley, porque se percibe que las víctimas después de declaradas siguen presentando condiciones de marginalidad.

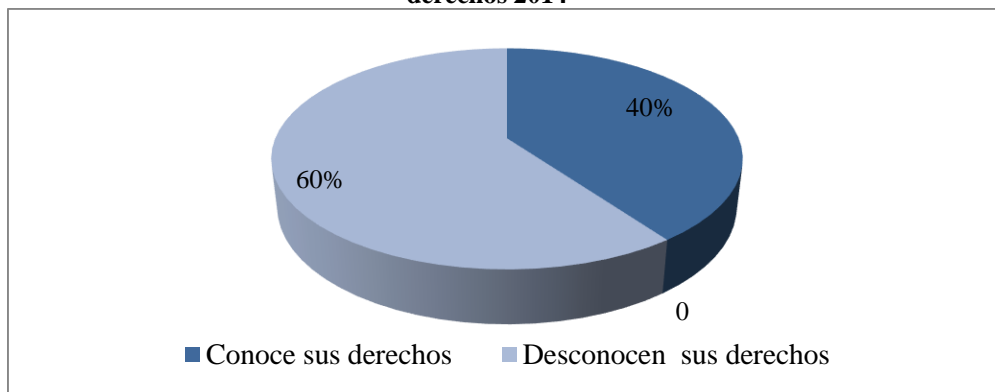
Un ejemplo de ello, según el Diario Proclama del Cauca (2015), es que para el año 2014 el barrio el Valle del Ortigal, seguía presentando múltiples inconvenientes de tipo socioeconómicos, por la aparición de pandillas y problemas de saneamiento. Debido a que, no contaban con los recursos principales para una óptima salud pública, como lo son el acueducto y

alcantarillado correctamente instalado, es por ello que esta comunidad optó por el uso de otros medios rudimentarios.

En ese orden de ideas, se demuestra que a pesar de que los desplazados ingresaron en un programa de reparación como lo es el proyecto barrio el Valle del Ortigal, aun mantienen un estado de vulnerabilidad y marginalidad. Por otro lado, se evidencia por medio de las entrevistas, que la continuación de los problemas sociales en los desplazados del barrio el Valle del Ortigal, no solo se deben a la ineficiencia de la Ley y las entidades gubernamentales, sino a otra de sus causas, que es el desconocimiento de los derechos y garantías por parte de las víctimas.

Por lo anterior, en la Gráfica n°11 se evidenciará el porcentaje de los desplazados del barrio el Valle del Ortigal que conocen o desconocen los derechos que le son propios. Cabe resaltar, que la información expuesta en este subtítulo corresponde al año 2014, ya que en este tiempo concluía el primer período de aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Por lo tanto, resulta oportuno investigar el impacto de la Ley en la vida de los desplazados, para demostrar sus avances y dificultades.

Gráfica 11. Porcentaje de desplazados del barrio el Valle del Ortigal que conocen o desconocen sus derechos 2014



Fuente: Entrevista en el barrio el Valle Ortigal. Elaboración propia 2019.

Es importante mencionar, que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 30, otorga a las instituciones de atención y reparación integral a víctimas la responsabilidad de hacer públicos sus derechos ofreciendo la respectiva orientación e información. Adicionalmente, en el artículo 149 Garantías de No Repetición, inciso g, propone el diseño e implementación de estrategias de comunicación en derechos humanos para las víctimas del conflicto.

Ahora bien, de acuerdo a la Gráfica nº11, el 40% de la población desplazada entrevistada del barrio el Valle del Ortigal, manifestó tener conocimiento sobre la Ley 1448 de 2011 y por ende, de sus derechos. Sin embargo, según los entrevistados, este aprendizaje se llevó a cabo por medio de la Junta de Acción Comunal, y no por medio de las instituciones de atención a víctimas. Estas iniciativas de acercamiento a la Ley, se dieron por medio del presidente de la junta, con el propósito de exigir al gobierno un estilo de vida digno con igualdad de oportunidades.

Por otro lado, el 60% de la población entrevistada mencionó desconocer los derechos que le son propios. De acuerdo a los resultados obtenidos en las entrevistas, una de las causas del desconocimiento se debe a la apatía de los habitantes quienes no asisten a las reuniones o capacitaciones que fomenta la Junta de acción comunal u otros líderes del sector, ya sea por temas de índole personal, por desinterés o falta de tiempo.

Los desplazados del barrio el Valle del Ortigal, mencionaron que otra causa del desconocimiento de sus derechos, es la escasa atención que reciben por parte de las instituciones: “Los desplazados que se dirigen a la unidad de atención a víctimas ubicada frente a la Universidad del Cauca, manifestaron gran inconformismo por cuenta de la mala atención y desinformación que se ofrece en esta” (Diario del Cauca, 2014). Por lo tanto, la Ley 1448 de 2011, tiene falencias en la divulgación de los derechos a las víctimas.

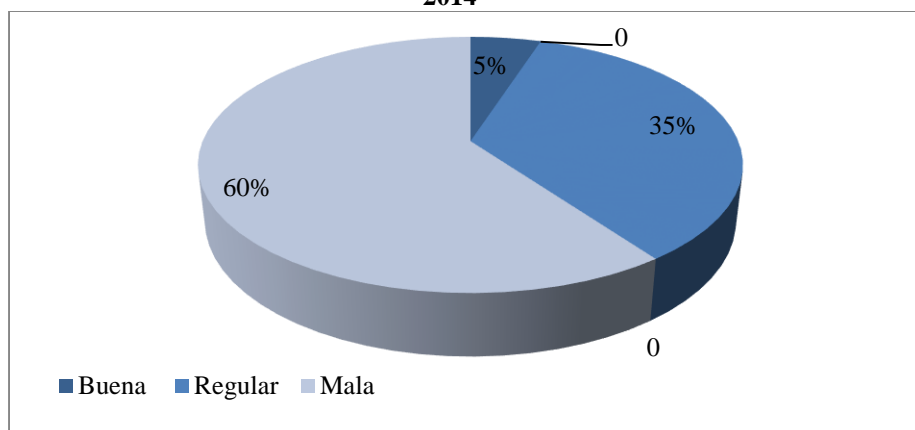
Este alto porcentaje, da cuenta del grado de vulnerabilidad, que tiene la población desplazada, ya que “el desconocimiento de los derechos humanos es un factor para que autoridades vulneren esas garantías y que los ciudadanos no se defiendan” (Diario COAHUILA, 2014). Además, se incrementa la transgresión de los mismos, e influye en el incumplimiento de la dimensión preventiva y reparadora.

En conclusión, se percibe una doble victimización, porque según experiencias de otros autores, se “sostiene que el desconocimiento de lo que ocurre blindando a los victimarios y contribuye a la continuidad de los crímenes” (Pacifista, 2018). Por ende, se hace necesario poner en conocimiento público las consecuencias del conflicto armado para que sirva como un medio de presión moral y social.

Por otro lado, otra de las causas que refuerza la ineficiencia de la Ley, son las quejas de asistencia y atención a las víctimas. Por lo cual, se presentará con base en la entrevista a la población desplazada del barrio el Valle del Ortigal, la percepción que tienen las víctimas frente a la atención institucional que recibieron durante el año 2014 en el municipio de Popayán. Los datos de la Gráfica n°12, se extraen mediante la calificación, de tres opciones: buena, regular y mala.

Es importante mencionar, que la elección de buena hace referencia a una atención agradable y oportuna, mientras que la opción regular, quiere decir, que la atención institucional es media o que no cumple en su totalidad con los parámetros propuestos. Por último, la opción mala, comprende una atención desagradable, que tiene connotaciones negativas porque tergiversa la información a las víctimas y no es eficaz.

Gráfica 12. Percepción de los desplazados del barrio el Valle del Ortigal sobre la atención institucional 2014



Fuente: Entrevista en el barrio el Valle del Ortigal. Elaboración propia 2019.

En la Gráfica n°12, se observa que tan solo el 5% de los entrevistados expresan que la atención institucional es buena; una de las razones es que durante el primer período de aplicación de la Ley, se creó el Registro Único de Víctimas. Este registro permitió sistematizar el número de víctimas en el país, clasificando a las personas por categorías, de hechos victimizantes, étnica, género, y procedencia. Lo anterior, se confirma por Revista Semana (2014) quien menciona que “la Unidad de Víctimas, agilizó la asistencia y atención a los desplazados por la transformación del sistema y la implementación de mejores formularios”.

Otro de los motivos que tiene la población desplazada para catalogar como buena la atención institucional, es que durante los primeros años de aplicación de la Ley, se creó las Mesas de Participación de Víctimas. Este nuevo modelo de participación, se reorganizó de acuerdo al Segundo Informe de seguimiento a la Ley (2014-2015, pág. 35), por el decreto 0790, el cual intentaba asegurar una efectiva interacción entre los desplazados y el gobierno, desde sus diferentes niveles territoriales.

Por otro lado, en la Gráfica n°12 se evidencia que el 35% de la población entrevistada, menciona que la atención institucional es regular, ya que no cumple en su totalidad con los parámetros propuestos en la Ley. Una de las causas, es que no logra articular las necesidades que manifiestan las víctimas en las Mesas de Participación, y en la aplicación de sus programas, demostrando que no hay una efectiva comunicación entre los desplazados y el gobierno.

Esta problemática, se corrobora con el Segundo Informe de seguimiento a la Ley, donde se manifiesta que aun “persisten dificultades frente a las condiciones, garantías y posibilidades de ejercer el derecho a la participación de las víctimas y en la disponibilidad de recursos, para llegar al conjunto de sus organizaciones” (Contraloría General de la República, 2014-2015, pág. 35). En ese orden de ideas, es posible identificar que la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, no cuenta con las herramientas suficientes para dar una atención oportuna a los desplazados.

Los entrevistados declaran que otra de las razones que tienen para estar inconformes con la atención institucional, son los inconvenientes que hay en el manejo de la información del RUV, porque esto limita la entrega de ayudas humanitarias y por ende, la reparación integral. Por lo anterior, el Informe de seguimiento a la Ley, sostiene que el RUV mediante RNI presenta “inconsistencias se deben a deficiencias en la especificación del diseño del sistema, lo cual implica riesgos en la medición de las carencias y vulnerabilidades con lo que las víctimas puedan verse afectadas en el acceso a la oferta institucional” (Contraloría General de la República, 2014-2015, pág. 68).

En ese sentido, aún plasmados los intereses del gobierno para garantizar una reparación integral a las víctimas, mediante la implementación de sistemas de atención y reparación, programas, planes y proyectos, los resultados no han sido efectivos y por lo tanto, no han podido

De acuerdo a la Gráfica n°13 se evidencia que el problema más frecuente en la ejecución de los programas para los desplazados, desde la percepción de los funcionarios en un 40% y la población entrevistada en un 50%, es la falta de recursos financieros. Lo anterior, se ratifica con el Segundo Informe de seguimiento a la Ley (2014-2015, pág. 77) donde se manifiesta que uno de los inconvenientes en la ejecución de la política pública de Atención, Asistencia y Reparación a Víctimas del conflicto, se debe a los escasos recursos.

En consecuencia, la falta de recursos económicos en la política de las víctimas, posterga la reparación física, psicológica, y social de las víctimas. Por otro lado, desde la percepción de los desplazados del barrio el Valle el Ortigal, los escasos recursos en los programas están ligados al poco apoyo gubernamental en un 25%, porque manifiestan que el gobierno no tiene interés en la reparación integral a las víctimas, destacando el problema en la ejecución del Programa de Atención Psicosocial en el municipio.

Lo anterior, se confirma por Pacifista (2016), ya que, durante los primeros años de aplicación de la Ley, se registraron varias denuncias por parte de organizaciones, entre ellas, la Mesa Psicosocial, por la ineficiencia de la Unidad de Víctimas en la implementación del Programa de Atención Psicosocial. Sin embargo, los funcionarios mencionaron que uno de los problemas en la ejecución de los programas para desplazados es la poca aceptación de los beneficiarios en un 20%, y traen a colación los diferentes medios de atención del Programa Psicosocial para víctimas.

De acuerdo a Pacifista (2016), durante los años 2013 a 2014, el Programa de Atención Psicosocial para las víctimas, generó dos maneras de reparar emocionalmente a los desplazados. “la primera, corresponde el uso de una instalación, como centro fijo de atención. La segunda, hace referencia a las visitas de profesionales en sus lugares de residencia”. Por ende, los funcionarios, concluyen que las víctimas tienen poco interés o apatía por sus programas.

Por otro lado, los entrevistados revelan que otro de los inconvenientes en la aplicación de los programas a los desplazados es la limitada voluntad institucional en un 25%, que según las víctimas, se debe a las falencias en la aplicación de rutas de reparación y protección de sus derechos de forma individual y colectiva, que son plasmadas en la Ley 1448 de 2011. Esto se

corroborar por el Informe de Seguimiento a la Ley, debido a que sostienen que la “dificultad tiene que ver con los tiempos de aplicación de las rutas de protección e implementación de medidas de atención y reparación a víctimas” (Contraloría General de la República, 2014-2015, pág. 181) .

La anterior situación, impide materializar los derechos de los desplazados en el municipio. Desde otro punto de vista, los funcionarios expresan que el problema no es la falta de voluntad institucional sino los limitados recursos logísticos en un 10%. La percepción de los funcionarios se complementa por lo manifestado en el Segundo Informe de Seguimiento a la Ley, puesto que hay “dificultades para coordinar actividades entre los distintos niveles de gobierno y hay ausencia de comunicación y socialización de los proyectos a la comunidad” (Contraloría General de la República, 2014-2015, pág. 196).

Por otra parte, el 10% de los entrevistados y el 30% de los funcionarios, expresan en que uno de los problemas en el cumplimiento de los programas para desplazados, se deben a la presencia de conflictos internos en el barrio, ya que hay dos juntas de acción comunal, que presentan disputas por los recursos económicos y el liderazgo de la misma.

En conclusión, se identificó que el 60% de los desplazados entrevistados desconocen los derechos plasmados en Ley 1448 de 2011, suponiendo un alto grado de vulnerabilidad que no permite cumplir con la reparación integral, porque según anteriores estudios el desconocimiento de los derechos humanos permite que se sigan trasgrediendo esas garantías. Además, incumple con lo plasmado en el artículo 30 de la Ley, y el artículo 149 inciso g, que tratan sobre la publicidad y divulgación de los derechos humanos.

Por otra parte, se demuestra que existen diversos problemas en la ejecución de los programas para las víctimas, donde los desplazados y funcionarios públicos concuerdan que se deben en primer lugar, a la falta de recursos financieros, los cuales postergan la reparación física y social de la población afectada. Otros problemas que se mencionan son los limitados recursos logísticos y el escaso apoyo gubernamental. Para finalizar, se percibe que el 60% de la población entrevistada califica como mala la atención institucional debido a que no se brinda una información oportuna, veraz y rápida.

3.2 Instituciones, academia y sociedad

Como se ha evidenciado en toda la investigación, a pesar de los significativos avances en la implementación de los programas y proyectos para resarcir a las víctimas, estos se han quedado cortos a la hora de cumplir con la reparación integral. Sin embargo, las instituciones han proveído varias estrategias en busca de cambios sociales que disminuyan las condiciones objetivas del conflicto en el país que cada día parece crecer más.

Es decir, “en un país que crece, las expectativas sociales crecen aún más” (Kuczynski, 2012), por ello, el papel de las instituciones y de la academia es crucial en la solución e intermediación de los conflictos sociales, sobre todo en el tema del desplazamiento y las víctimas que tanto afecta a un país como Colombia.

Sin embargo, pese a los esfuerzos por cerrar las brechas sociales, en muchas ocasiones el mismo actuar de los funcionarios públicos ha contribuido a crear una fisura innegable entre las intenciones y la actuación política.

En el caso colombiano existe una brecha entre institucionalidad, entendida como las normas y leyes preestablecidas, y dinámica institucional, vista como el modo en el que realmente se realizan las cosas. En términos prácticos, esto implica que muchos de los agentes que interactúan en la economía nacional no cumplen las leyes, lo que genera dinámicas sociales alternas que cuando no se castigan de manera apropiada, distorsionan las políticas públicas y perjudican el desarrollo. (Jiménez Moreno, 2016, págs. 60-61)

Lo anterior implica además de la reconfiguración del actuar político, la necesidad de dar respuestas institucionales para la estabilización socioeconómica de la población víctima y reparación de los daños a su patrimonio, mediante la restitución de sus bienes o la indemnización por sus pérdidas, además de atención psicosocial y mayores oportunidades y capacitaciones para la superación de su flagelo. “La superación de esta crisis tiene, entre sus principales retos, la atención de los desplazados internos y su reparación integral” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - pnud, 2011, pág. 13).

Pero si bien, las instituciones gubernamentales no han podido solas, resulta oportuno entonces, plantear la idea de una relación entre la academia y la sociedad, reflejando el aporte que se pueden hacer recíprocamente. “En esta última década las universidades se plantean

cambios acelerados por los desafíos en un mundo que se transforma” (Fedoruk, 2017, pág. 4). Por un lado, la universidad puede ejercer su función social, influyendo en su entorno y transformándolo.

El aporte que haga la universidad apoyado en los docentes y estudiantes de los distintos programas ayuda al fortalecimiento del tejido social. Este proceso se realiza mediante “la implementación de cambios organizacionales para flexibilizar, simplificar y elevar la calidad de la gestión institucional, vinculándose más con su entorno e interesándose mayormente en garantizar la calidad y la pertinencia social de sus programas y servicios” (Fedoruk, 2017, pág. 2).

Por otro lado, la sociedad ayuda a fortalecer y articular el conocimiento dentro y fuera de las aulas, en un proceso que involucra el desarrollo económico, social y cultural de la región. Todo lo anterior, propicia el enriquecimiento de la docencia y la investigación y por tanto, plantea la necesidad de garantizar educación de calidad en los futuros profesionales.

Lo que se entiende aquí por Proyección Social, es la definición de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI (2019), quien plantea que es una de las funciones sustantivas de la institución y su finalidad es propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales e institucionales, con el fin de manifestar su presencia en la vida social y cultural del país, en pro de contribuir a la comprensión y solución de sus principales problemas.

Dentro del desarrollo del concepto de La Extensión, la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI (2019) manifiesta que comprende todos los programas y actividades destinados a la actualización, profundización y complementación de las diferentes habilidades y competencias en distintas áreas del conocimiento, orientados a los miembros internos y externos de la universidad, además del intercambio de experiencias, para responder a los requerimientos de la sociedad.

La interacción social no es algo nuevo en el país, ya que se ha visualizado la necesidad de una articulación institucional, donde “la universidad reconoce características, cultura, potencialidades, necesidades y demandas del medio externo” (Fedoruk, 2017, pág. 3), y al reconocer a su comunidad, estará “dispuesta a abrir múltiples y flexibles formas de interacción

con los sectores sociales, con los gobiernos locales y nacionales, con los organismos no gubernamentales, con las organizaciones populares y con el sector productivo. (Fedoruk, 2017, pág. 3)”

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y el panorama del departamento del Cauca, especialmente de Popayán, como municipio receptor de población víctima, se concibe la idea de trabajar en conjunto, uniendo la academia, las organizaciones y la sociedad civil.

Las universidades como centros de conocimiento e investigación, están en la capacidad de aportar en la solución de las problemáticas sociales, en un ejercicio de interacción, de extensión o de proyección social. Todo lo anterior, permite a los futuros profesionales, egresados y docentes, unirse en un ejercicio de cooperación y generación de alternativas, brindando servicios y forjando a su vez, nuevas oportunidades laborales e involucrando a la academia a la realidad social.

Por ello, se considera importante establecer un proceso de interacción y extensión social de forma recíproca entre la universidad y las instituciones públicas y privadas. Teniendo en cuenta, la oferta académica de la Universidad del Cauca, especialmente desde la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales; apoyándose en las necesidades y expectativas de la comunidad en general, mediante un intercambio dinámico de información en las diferentes áreas del conocimiento.

Pero antes de asumir estos retos, la facultad debe comprometerse a investigar a detalle lo que sucede en el país y en la realidad local, así se logrará la articulación con los actores sociales; con el fin de generar cohesión social y la puesta en marcha de programas y proyectos de mejoramiento de la calidad de vida de las víctimas y la comunidad en general, como resultado de un desarrollo humano sostenible, participativo y equitativo.

Por esta razón, la universidad debe y puede contribuir a la solución de “los problemas críticos que aquejan a la sociedad y ellos deben percibirse a través de la identificación de necesidades sociales, económicas, políticas y asistenciales que son poco satisfechas, a través de las acciones que se realizan y que requieren soluciones” (Fedoruk, 2017, pág. 3).

Comprometidas con sus fines las Universidades plantean alternativas estratégicas, impulsando transformaciones de sus modelos de organización académica para enlazar mejor la investigación con la docencia y la extensión. Con estas modificaciones se busca mejorar el funcionamiento universitario, materializando cambios de consecuencias positivas en las prácticas académicas, administrativas y de gestión, que han debido adaptarse para contribuir en forma eficiente con los procesos de modernización institucional. (Fedoruk, 2017, pág. 2)

Además, se requiere generar un acercamiento entre la comunidad académica y la sociedad, como un ejercicio de confianza y reconocimiento, identificando las realidades socioeconómicas y sociopolíticas del municipio y el departamento. Lo anterior ayudará a contemplar desde cada programa de la facultad, sus áreas de conocimiento específicas, en las cuales podría prestar servicios y acompañamiento.

Como una nueva experiencia, la oficina de interacción representa nuevos desafíos para todos los actores sociales que forman parte de ella, como los docentes, los estudiantes de pregrado y los egresados. Por tanto, se considera importante conocer las experiencias exitosas que han tenido otras universidades del país en este tema y desde las áreas de conocimiento que conciernen a nuestra facultad, como lo son los programas de Derecho, Ciencia Política y Comunicación social.

En conclusión, el mundo se transforma y con él sus exigencias, sobre todo un país como Colombia, que se ha visto afectado por múltiples problemas sociales. Durante esta nueva era, las universidades se han visto involucradas en la solución e intermediación de estas problemáticas, convirtiéndose en actores claves del progreso social.

Por su parte, la Universidad del Cauca, desde su facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, debe estar a la par con las nuevas épocas, por ende, debe plasmar dentro de sus planes de trabajo una visión integral de sus quehaceres académicos, donde se vincule la docencia, la investigación, la interacción social y la extensión.

Todo lo anterior, mediante una visión y misión transformadora que le permita a la facultad, a través de la creación y producción del conocimiento, lograr una respuesta asertiva entre lo que la sociedad demanda y la coherencia interna que debe regir dentro de la universidad. Por consiguiente, los tres programas de la facultad, deben procurar que desde sus áreas del

conocimiento se visualice la pertinencia social, intentando hacer compatible el discurso con la acción.

En el siguiente apartado se describirán y analizarán algunas experiencias significativas en el país en temas de interacción y extensión social, que sirvan como insumos y rutas para iniciar con esta oficina en la facultad y evidenciar si los tres programas están en capacidad de asumir estos roles dentro de las dinámicas sociales.

3.3 Experiencias exitosas de otras universidades en interacción social

En cuanto a las experiencias exitosas de otras universidades en temas de interacción social, se tiene como referencia a la Universidad de Antioquia UdeA, la cual ostenta en su función misional la manera en que la academia interviene en la solución de problemáticas sociales. Por lo anterior, el vínculo existente entre la Universidad y la sociedad se proyecta mediante extensiones donde se encuentran los servicios propuestos en las diferentes áreas del conocimiento.

Es de mencionar, que la extensión de la Universidad de Antioquia, funciona por asesorías, interventorías y consultorías a los actores sociales y sectores vulnerables; a su vez interviene en la elaboración de planes, programas y proyectos con entidades de carácter público y privado de la región y el país. Por lo anterior, la Universidad cuenta con la capacidad de ofrecer servicios de calidad desde su personal administrativo, docente y estudiantil.

En la extensión, se enseña la manera en que se promueven escenarios de diálogo como el foro “Misión de Sabios Ciencias Sociales, Desarrollo y Equidad”, que fue presentado por los estudiantes de la Universidad de Antioquia y que según la Radio Santa Fe 1070 AM Bogotá, intervienen diferentes sectores académicos, sociales, políticos y productivos, donde el tema central es la educación, la tecnología y la ciencia. Además, se percibe la relación continua y equitativa entre la Universidad, la sociedad y las instituciones.

En un diálogo marcado por el intercambio de ideas y propuestas entre 300 jóvenes universitarios de Medellín y los integrantes de la Misión de Sabios, los expertos recibieron las propuestas que harán parte del documento final que se presentará en diciembre al Gobierno Nacional (Radio Santa Fe 1070AM Bogotá, 2019).

En ese sentido, la extensión de la Universidad de Antioquia, contiene Diálogos en Investigación e Innovación, destinados a la protección de la propiedad intelectual: “Este evento está dirigido a docentes, investigadores y estudiantes con el propósito de que contribuyan con sus ideas y reflexiones a determinar el futuro de la gestión de la investigación y la innovación en la Universidad y las Instituciones” (Universidad de Antioquia UdeA, 2019).

Posteriormente, la Universidad de Antioquia interactúa en la sociedad en temas de Comunicación Social, principalmente en el área de marketing y de difusión de contenidos, con tres énfasis: para iniciar se encuentra, la investigación, seguido de la consultoría y finalmente la formación. Cabe resaltar, que durante el proceso o ejecución de los énfasis en la comunidad, se lleva cabo el estudio de herramientas de recolección de información como la etnografía, observación participante, grupos focales, entrevistas y encuestas descriptivas.

En ese orden de ideas, desde la extensión de Comunicación social la Universidad cuenta con el programa Radio Consultorio Jurídico 1410 AM, que está conformado por los programas de Derecho y Ciencia política. Este programa, cuenta con la participación de estudiantes, docentes y visitas de diferentes instituciones regionales. La finalidad de este programa es llegar a formar a la comunidad en temas de actualidad donde se traten los derechos individuales, colectivos, y la dinámica política.

Por otro lado, desde la facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, opera el programa “Consultorio Jurídico al Barrio”, el cual tiene como función brindar acompañamiento y asesoría en los sectores más vulnerables de la región. Este programa actúa de manera constante en la comuna 1 y 13 de Medellín, catalogadas como zonas de conflicto.

Este programa, que inició en el 2009 en la Comuna 13 y que se extendió un año más tarde a la Comuna 1, busca brindar asesoría y trámite de asuntos legales; apoyo y asistencia jurídica a la población desplazada; apoyo integral a las familias que consultan en esta área del derecho; formación jurídica básica; además de ofrecer a los usuarios la posibilidad de solucionar sus conflictos por medio de mecanismos alternativos como la Conciliación (Universidad de Antioquia, 2019).

Es de mencionar, que el programa de consultorio jurídico de la UdeA, según información de El Periódico el colombiano, además de ayudar a las víctimas del conflicto, interviene en

diferentes problemáticas sociales, como en la súplica de agua potable para uno de los asentamientos más grandes del Valle de Aburra, mediante la apelación al Consejo de Estado.

El Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, no contento con la determinación judicial, apeló el fallo ante el Consejo de Estado; argumentando que el Tribunal era incongruente al ordenar medidas que, presupone, eran inmediatas para conjurar la vulneración de los derechos colectivos y fundamentales de la comunidad del Valle de Aburra (Ortiz Jiménez, 2019).

Para finalizar, el programa de Ciencia Política trabaja en conexo con el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia. En este programa se evidencia la interacción social, en el proceso de formulación, implementación y evaluación de la Política Pública en Gestión de Riesgo de Desastres DAGRD, que según el portal web de la UdeA (2019), es una estrategia municipal de repuestas a emergencias y por ello se gestiona la prevención y protección de desastres; en ella, se encuentra personal docente de la Universidad, los estudiantes, instituciones y entes gubernamentales.

Por otro lado, entre las universidades con experiencias exitosas en interacción social se encuentra la Universidad Javeriana de Cali, la cual por medio de extensiones y áreas, brinda servicios a la comunidad. Es de mencionar, que esta labor se reconoce como “Responsabilidad Social Universitaria” y que los resultados de sus acciones están consolidados en boletines. El primer impacto es el investigativo, este contiene diversos ejes estratégicos, entre ellos: Poder Político, Justicia y Normatividad, Equidad e Inclusión Social.

Resulta pertinente mencionar, que las anteriores áreas de investigación son utilizadas para participar en la solución de conflictos sociales del Valle del Cauca. Por lo cual, los docentes y estudiantes de esta Universidad, están en constantes procesos de aprendizaje; una demostración de ello, es según el portal web de la Pontificia Universidad Javeriana (2019), es la visita de Francisco de Roux en el año 2011, en el Congreso de Investigación de la Universidad Javeriana. Por otro lado, el segundo impacto es el educativo, en él se aborda la misión y la visión de la Universidad en conjunto con estrategias de formación comunitaria.

En ese sentido, según el portal web de Universidad (2017), durante el proceso de formación comunitaria, está el proyecto “FORJA, Formación Javeriana por el Cambio y la Paz”, en el cual se crean espacios de diálogo entre la academia, instituciones y diferentes personas de la

comunidad del Valle del Cauca. Cabe resaltar, que el proyecto FORJA intervino en los retos de la Política de Educación Rural del Valle, una puesta en marcha a la educación de las personas que padecieron el conflicto armado tras la firma del pos acuerdo.

En la Universidad Javeriana convocaron a distintos ponentes, académicos y líderes comunitarios, para que explicaran algunas de las iniciativas nacionales e internacionales más innovadoras y significativas en el ámbito de la educación rural, para intervenir en la Política de Educación Rural del Valle. (López D, 2017)

Desde el programa de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Javeriana, se forma el Proyecto Social y de Sostenibilidad GIDR, el cual contiene propuestas para la ejecución de programas en beneficio de la economía del Valle del Cauca, y la protección de bienes. Respecto a lo anterior, “El GIDR aporta y transfiere conocimiento y metodologías que facilitan la formulación de proyectos sociales pertinentes y de alto impacto a través de alianzas público–privadas” (Pontificia Universidad Javeriana de Cali, 2017).

Posteriormente, la Pontificia Universidad Javeriana, aborda desde el año 2010 productos investigativos aprobados desde Colciencias, de los estudiantes del programa de Comunicación Social, en ellos se tratan temas de cultura, academia e instituciones. Adicionalmente, para el año 2013, de acuerdo al portal web de la Universidad Javeriana, se implementó el proyecto de Tendencias y Tecnología que fue costado desde la Tecnología del Banco de la República.

En último lugar, en cuanto a la labor social del programa de Comunicación Social, está el convenio con la UAIIN, que pertenece al Consejo Regional del Cauca CRIC, y tiene la finalidad de fortalecer la comunicación indígena. Este tipo de actividades se logran a partir de la creación de escenarios de diálogo entre el cuerpo administrativo de la universidad, docentes, estudiantes, la comunidad indígena y la intervención de personal institucional público y privado.

En la Universidad Javeriana, se está realizando el I Encuentro pedagógico de comunicación propia e intercultural, con la participación de jóvenes indígenas, estudiantes de Comunicación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN, la orientación pedagógica del área de comunicaciones del Instituto de Estudios Interculturales y el apoyo de la carrera de Comunicación de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali (Universidad Javeriana Cali, 2019).

Otra de las universidades con experiencias exitosas en interacción social, es la Universidad Nacional de Colombia, que se cataloga como “Universidad y Paz” en la extensión de los servicios. Este proyecto universitario lleva diez años creando vínculo entre la sociedad, la

academia, instituciones y entes gubernamentales en áreas de ciencia, tecnología, educación y política.

En ese sentido, es importante mencionar que para el año 2013, “el programa de Economía de la Universidad Nacional se vincula a la Contraloría General de la República de Colombia, para evaluar los efectos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras” (Universidad Nacional de Colombia, 2019). Además, de verificar el cumplimiento de la sentencia T025 de 2004.

La Universidad, optó por trabajar en conjunto con los programas de Derecho, Ciencia Política y Economía, además de involucrar a los diferentes docentes, egresados y, personal administrativo para la evaluación de la Ley 1448 de 2011; durante este proceso, “se llevó a cabo una encuesta, para investigar las condiciones socioeconómicas, la calidad de vida, y el cumplimiento efectivo de los derechos de las víctimas; para el 2016 se prevé realizar nuevamente el proyecto, lo que permitiría evaluar y medir los avances con respecto a los indicadores del 2013” (Universidad Nacional de Colombia, 2019).

Por otro lado, la Universidad Nacional, en búsqueda de espacios de diálogo y reflexión sobre la problemática del conflicto armado en la región, implementó según su portal web (2014) el “Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz”, en el que interceden diversos sectores de la sociedad, además de la academia. Es de mencionar, que durante estos encuentros se intercambian saberes y experiencias.

Para concluir, es evidente la importancia que tienen los proyectos de extensión e interacción social tanto para la academia, como para las entidades gubernamentales y la sociedad, porque se generan nuevos y mejorados conocimientos sobre las problemáticas sociales y por ende, se amplía la perspectiva en la solución de los conflictos.

Finalmente, se percibe basado en las experiencias anteriores que la Universidad del Cauca, desde la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales está en la capacidad de crear su propia oficina de interacción. Por lo cual, se presenta a continuación un modelo de portafolio de servicios, realizado con aportes de diversos profesores de los distintos programas de la facultad, enfocados en asesoría y acompañamiento a las víctimas no solo del municipio, sino del departamento en general.

Consideraciones finales

Esta investigación se propuso identificar las Garantías de las medidas de No Repetición, desde sus dimensiones preventiva y reparadora sobre la población desplazada en Popayán 2011-2014, e identificar el aporte que podría brindar la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales a esta problemática. El desarrollo de estas consideraciones finales se hará a partir de los hallazgos encontrados en los objetivos específicos:

En el primer capítulo, se propuso caracterizar los principales hechos victimizantes sobre la población desplazada declarada en el municipio de Popayán. En primer lugar, se identificó que Popayán se ha posicionado a nivel nacional, como una ciudad receptora de población víctima, donde los principales hechos victimizantes declarados fueron desplazamiento, homicidio y amenaza. Aquí se vieron afectadas principalmente las mujeres y las minorías étnicas, en acciones atribuidas al narcotráfico, la minería ilegal y el resurgimiento de grupos armados ilegales que presionaban a las comunidades étnicas y líderes sociales para que abandonaran su territorio.

Por tanto, este municipio se ha visto drásticamente modificado tanto territorial como socialmente. En el ámbito territorial por la conformación de asentamientos y construcción de barrios artesanales en la periferia de la ciudad. En cuanto lo social, se percibe un aumento en la inseguridad, la demanda de empleos y vivienda. Se evidencia, desde finales del siglo pasado e inicios de este, un esfuerzo por parte del Estado colombiano para legislar normas, leyes, entre otros, en pro de la reparación y la atención integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Sin embargo, pese a estos esfuerzos no ha logrado cumplir completamente con los parámetros de la No Repetición desde su dimensión preventiva, la cual busca anticiparse a los daños futuros, además de prevenir las violaciones a los derechos humanos. Un ejemplo de ello, es el barrio Valle del Ortigal, un proyecto elaborado por el Gobierno Nacional para mitigar los estragos de la violencia a personas víctimas del desplazamiento forzado. Sin embargo, desde la entrega de estas viviendas se presentaron diferentes problemáticas sociales como la inseguridad, la drogadicción y el desempleo que no permiten a los habitantes adaptarse a su nueva vida, comprobando que la

No Repetición no alcanza a medir el impacto inmediato y futuro del desplazamiento en la vida de las víctimas.

En el segundo capítulo, se propuso caracterizar la condición socioeconómica de los desplazados, aquí se detectó que la dimensión reparadora plasmada en las Garantías No Repetición, no es efectiva desde los tres ejes de investigación. En el primer eje de investigación de la condición socioeconómica de los desplazados en Popayán, se evidenció que el derecho a la educación es uno de los más vulnerados, pese a los esfuerzos de las entidades gubernamentales por hacer prósperos los programas y proyectos educativos para las víctimas. Por ende, se comprobó, que el principal detractor social de los programas es el conflicto armado en el departamento del Cauca que influye en su capital, suscitando la recepción de los desplazados.

Es así, como durante los años 2012 a 2014 la deserción escolar impulsa las cifras de trabajo infantil en el municipio, revelando los problemas económicos de los desplazados. Además, de otros inconvenientes sociales, culturales y de infraestructura que impiden su acceso a los establecimientos educativos. Por lo tanto, se concluyó que la estrategia de Disminución de Deserción Escolar del acuerdo municipal N°050 y la dimensión reparadora de la Ley 1448 de 2011, no cumplen con el objetivo de garantizar el ingreso y permanencia de los desplazados en las instituciones educativas.

En el segundo eje de investigación, se concluyó que pese al trabajo de la administración local por implementar la dimensión reparadora de la Ley 1448, en los programas de generación de Ingresos y Empleo para las víctimas, estos no logran resarcir los daños causados a los desplazados, porque el municipio cuenta con pocos espacios productivos. Además, de la escasa preparación laboral de los desplazados que no se ajusta al perfil demandado en Popayán y elevadas cifras de desempleo y pobreza extrema, que afectan directamente a la población víctima, especialmente a las mujeres.

En el último eje de investigación, se comprobó que Ley 1448 de 2011, no cumple con el objetivo transformar integralmente la vida de las víctimas, porque una de las falencias más significativas en el primer periodo de aplicación de la Ley, fue el retraso en la aplicación del programa de Atención Psicosocial en el municipio. Además, del escaso ingreso de las víctimas

en el programa durante los años 2013 a 2014. Por ende, se concluye que no se disminuyen las emociones negativas de las víctimas y, que su adaptación en la sociedad es tardía.

En el tercer capítulo, se tenía como objetivo establecer recomendaciones centradas en la manera como la facultad podría prestar servicios, asesoría y acompañamiento a las instituciones, organizaciones y víctimas. En un primer momento, se identificó que las medidas de las Garantías de la No Repetición, desde sus dimensiones preventiva y reparadora no han sido efectivas, debido a que se demostró un alto grado de desconocimiento de los derechos por parte de los desplazados, problemas en la implementación de los programas e inconformidad por parte de las víctimas con las instituciones que las atienden.

Por lo anterior, se realizó un portafolio de servicios con aportes de diversos docentes de los programas de Derecho, Ciencia Política y Comunicación Social, que sirven como insumo para la creación de la Oficina de Interacción Social de la facultad.

Para finalizar, sustentamos que las Garantías de las medidas de No Repetición desde sus dimensiones preventiva y reparadora sobre la población desplazada declarada en Popayán, durante su primer periodo de aplicación (2011-2014), no fueron efectivas debido a que no cumplen con la reparación integral plasmada en la Ley 1448, evidenciando múltiples problemas en su diseño y especialmente en su implementación, como se demostró a lo largo de la investigación.

Bibliografía

Agencia de la ONU para refugiados ACNUR. (2019). *Resumen del Informe de Seguimiento a la educación en el Mundo*. Recuperado el 12 de Julio de 2018, de Migración, desplazamiento y educación: Construyendo puentes, no muros: <http://cort.as/-MaAn>

Agencia Prensa Rural. (04 de Noviembre de 2013). *Comunidades afro ocupan sede de Incofer en Popayán*. Recuperado el 26 de Julio de 2019, de <https://prensarural.org/spip/spip.php?article12516>

Alcaldía de Popayán. (2008-2011). *Alcaldía Ramiro Antonio Navia Díaz*. Recuperado el 18 de Junio de 2018, de Programa de Gobierno “Bienestar Para Todos”: <http://cort.as/-MaPC>

Alcaldía de Popayán. (28 de Abril de 2014). *Vive el Cambio*. Recuperado el 14 de Junio de 2019, de Convocatoria Programa mujeres ahorradoras para Popayán: <http://cort.as/-MaTA>

Alcaldía de Popayán. (2015). *Vive el Cambio*. Recuperado el 22 de Marzo de 2019, de Programa ‘Todos a Aprender’ se fortalece en las Instituciones Educativas Públicas de Popayán: <http://cort.as/-MaDu>

Bernal Escorcia, C. (12 de Septiembre de 2014). *Publimetro*. Recuperado el 24 de Agosto de 2018, de El modelo etnoeducativo, otro problema de la educación en Colombia: <http://cort.as/-MaOi>

Blumont. (2013-2014). *Blumont Popayán*. Recuperado el 15 de Junio de 2018, de Organización de Asistencia Humanitaria: <https://blumont.org/>

Cámara de Comercio del Cauca. (2010-2017). *Boletín Mensual de la Condición Socioeconómica*. Recuperado el 05 de Enero de 2019, de Incidencia de la Pobreza Popayán: https://www.cccauca.org.co/sites/default/files/archivos/boletin_no._7.pdf

Cano, F. (21 de Julio de 2014). *Diario del Cauca*. Recuperado el 05 de Julio de 2019, de Problemas en la Unidad de Atención a Víctimas de Popayán: <http://cort.as/-MaXB>

Caracol Radio. (2012). Recuperado el 04 de Octubre de 2018, de A partir de 2012 será gratuita la educación en colegios públicos: https://caracol.com.co/programa/2011/09/21/6am_hoy_por_hoy/1316589960_550641.html

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: CNMH - UARIV.

Cerón Surata, C. A. (13 de Noviembre de 2013). *Diario del Cauca*. Recuperado el 05 de Diciembre de 2018, de Combatiendo la deserción escolar en el Cauca: <http://cort.as/-MaCg>

CODHES. (2006). *Desafíos para construir nación: El país ante el desplazamiento, el conflicto armado y la crisis humanitaria 1995-2005*. Bogotá: Ruben´s Impresores.

Colombia Informa. (02 de Mayo de 2014). *Destechados en Popayán, la desdicha de la espera*. Recuperado el 22 de Mayo de 2019, de <http://www.colombiainforma.info/destechados-en-popayan-la-desdicha-de-la-espera/>

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. (Febreo de 2015). *Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada - Elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado*. Recuperado el 09 de Diciembre de 2018, de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/estradaJairo.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (18 de Octubre de 2006). *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado el 12 de Marzo de 2019, de Las mujeres frente a la violencia y la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia: <http://www.cidh.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/Informe%20Mujeres%20Colombia%20006%20Espaol.pdf>

Concejo Municipal de Popayán. (30 de Diciembre de 2011). Acuerdo Municipal N° 050 de 2011. 4-17. Popayán, Colombia.

Congreso de la República. (10 de Junio de 2011). *Ley 1448 de 2011*. Recuperado el 20 de Febrero de 2018, de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

Congreso de la República. (Julio de 24 de 1997). *Ley 387 de 1997*. Recuperado el 05 de Mayo de 2019, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0387_1997.html

Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. (18 de Mayo de 2011). Recuperado el 23 de Febrero de 2019, de Resolución No.001: <https://www.cric-colombia.org/portal/resolucion-no-001/>

Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. (29 de Agosto de 2013). *Minga en rechazo a los TLC y en defensa del territorio y el agro colombiano*. Recuperado el 08 de Marzo de 2019, de <http://cort.as/-MaJs>

Contraloría General de la República. (21 de Agosto de 2012). *Primer Informe de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras*. Recuperado el 20 de Abril de 2018, de Monitoreo a la Ley: <http://cort.as/-MaUW>

Contraloría General de la República. (Agosto de 2014-2015). *Segundo Informe al Congreso de la República*. Recuperado el 07 de Julio de 2019, de Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011: <http://cort.as/-MaXd>

Contraloría General de la República. (2012-2013). *Segundo Informe de Seguimiento y Monitoreo a la Ley 1448 de 2011*. Recuperado el 12 de Noviembre de 2018, de Comisión de Seguimiento de los Organos de Control: <http://cort.as/-MaVt>

Corporación Humanas-Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. (Junio de 2015). *Información estadística de contexto regional Departamento del Cauca, municipios Popayán y Sucre, Boletín N13*. Recuperado el 08 de Julio de 2019, de Pobreza monetaria Popayán: <https://www.humanas.org.co/mini-site/pdf/080615Boletincauca13.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2014). Recuperado el 20 de Octubre de 2017, de Asesoría a población en situación de desplazamiento: <http://cort.as/-Ma5w>

Defensoría del pueblo. (2012-2016). *Regional Cauca - Rendición de cuentas*. Recuperado el 01 de Junio de 2018, de <http://www.defensoria.gov.co/public/rendiciondecuentas/assets/regional-cauca2.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (4 de Marzo de 2019). Recuperado el 21 de Mayo de 2019, de Preguntas Frecuentes: https://www.dane.gov.co/files/faqs/faq_ech.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (Octubre de 2015). *ICER*. Recuperado el 25 de Julio de 2018, de Informe de Coyuntura Económica Regional 2010-2015: https://www.dane.gov.co/files/icer/2015/ICER_Cauca2015.pdf

Departamento de Posperidad Social. (2013). *Comfandi*. Recuperado el 29 de Enero de 2018, de Mujeres Ahorradoras en Acción MAA: <http://cort.as/-MaSp>

Departamento de Prosperidad Social. (2013). *Informe de Diagnóstico de Mercado de Trabajo en Popayán*. Recuperado el 11 de Marzo de 2018, de Red de Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo: <http://cort.as/-MaRD>

Departamento Nacional de Planeación. (9 de Diciembre de 2011). Obtenido de Decreto-Ley N° 4635 de 2011: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Decreto_4635_de2011.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (4 de Octubre de 2018). *La Educación en Colombia*. Recuperado el 05 de Septiembre de 2018, de Portal Web DNP: <http://cort.as/-Ma7s>

Departamento Nacional de Planeación. (2010-2014). *Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP*. Recuperado el 20 de Junio de 2018, de Administración del Fondo Nacional de Protección Agropecuaria a Nivel Nacional: <https://www.ica.gov.co/modelo-de-p-y-g/gestion-financiera/proyectos-de-inversion/2016/proyecto-fonpagro-2016.aspx>

Diario COAHUILA. (3 de Abril de 2014). *Un problema desconocer derechos humanos*. Recuperado el 05 de Julio de 2019, de <http://cort.as/-MaXG>

Diario del Cauca. (07 de Marzo de 2014). *Firman compromisos contra la deserción escolar en Popayán*. Recuperado el 26 de Agosto de 2018, de <http://cort.as/-MaNW>

Diario Portafolio. (22 de Abril de 2013). Recuperado el 25 de Septiembre de 2018, de Tasa de Trabajo Infantil cerró el 2012 en 9,8%: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/tasa-infantil-cerro-2012-73976>

Diario Proclama del Cauca. (2015 de Octubre de 2015). *Habitantes de la Urbanización Valle del Ortigal, de Popayán, reclaman atención oficial*. Recuperado el 05 de Julio de 2019, de <http://cort.as/-MaX1>

Diario Proclama del Cauca. (19 de Febrero de 2014). *Ministro de vivienda, gobernador y alcalde entregarán viviendas de interés social en Popayán*. Recuperado el 12 de Septiembre de 2018, de <http://cort.as/-MaQS>

Dirección General- Resolución N°02130. (2013). Recuperado el 19 de Diciembre de 2018, de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA: <http://cort.as/-MaCU>

Dutton, D., & Levine, S. (1989). Estado socioeconómico y salud: panorama, crítica metodológica y reformulación. En D. Dutton, & S. Levine, *Caminos hacia la salud: el papel de los factores sociales* (págs. 29-69). Menlo Park, CA: P Bunker; DS Gomby; BH Kehrer.

El Colombiano. (12 de Noviembre de 2012). *Histórico*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2018, de Deserción escolar por matoneo y falta de transporte: <http://cort.as/-MaBm>

El Espectador. (24 de Abril de 2014). Recuperado el 20 de Marzo de 2019, de Santos presenta su programa para la educación en Colombia: <http://cort.as/-Hx5i>

El Espectador. (16 de Febrero de 2011). *Colombia sigue como número uno mundial en desplazados*. Recuperado el 20 de Mayo de 2019, de <http://cort.as/-Ma01>

El Espectador. (25 de Septiembre de 2014). *Redacción Economía*. Recuperado el 05 de Abril de 2019, de Preocupantes cifras de deserción escolar: <http://cort.as/-MaE9>

El Tiempo. (28 de Noviembre de 2012). *Educación*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2018, de Se evitó deserción de 50 mil estudiantes en tres años, dice Gobierno: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12405891>

El Universal. (20 de Marzo de 2013). *El racismo y la discriminación étnica persisten en Colombia*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2019, de <http://cort.as/-MaKx>

Espinosa Moreno, F. (14 de Julio de 2012). *Cooperación Nuevo Arcoiris*. Recuperado el 08 de Mayo de 2019, de Las razones detrás del conflicto en el Cauca: <https://www.arcoiris.com.co/2012/07/las-razones-detras-del-conflicto-en-el-cauca/>

Fedoruk. (2017). *Rol de las Universidades: Docencia - investigación y Extensión: Una relación imprescindible*. Recuperado el 8 de Junio de 2019, de <http://cort.as/-MaY7>

Ficha Técnica Trabajo Infantil Departamento del Cauca. (2012- 2017). Recuperado el 31 de Octubre de 2018, de Gran Encuesta Integrada de Hogares - Módulo De Trabajo Infantil Popayán: <http://app2.mintrabajo.gov.co/siriti/info/fichas-tecnicas/Cauca.pdf>

Financiadores de PBI Colombia. (14 de Enero de 2010). *Desplazamiento forzado en Colombia crimen y tragedia humanitaria*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2015, de <http://cort.as/-Ma48>

Flórez, M. (24 de Mayo de 2016). *Pacifista*. Recuperado el 08 de Mayo de 2018, de Reparación emocional: otra deuda con las víctimas: <https://pacifista.tv/notas/reparacion-emocional-otra-deuda-con-las-victimas/>

Gaviria Betancur, P. (13 de Febrero de 2014). *Revista Semana*. Recuperado el 07 de Julio de 2019, de Reparar a las víctimas, requisito para la paz en Colombia: <http://cort.as/-MaXS>

Gobernación del Departamento del Cauca. (5 de Marzo de 2011-2013). Recuperado el 10 de Septiembre de 2019, de Plan de Formación de Docentes y Directivos Docentes No Certificados del Departamento del Cauca: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articulos-319469_archivo_pdf_Cauca.pdf

González Navarro, C. (15 de Mayo de 2015). *El Espectador*. Recuperado el 15 de Enero de 2018, de Más del 30% de los desplazados viven en extrema pobreza: <http://cort.as/-MaQd>

Historia del conflicto armado en Colombia. (28 de Septiembre de 2017). Recuperado el 10 de Mayo de 2018, de Tierra Colombiana: <https://tierracolombiana.org/conflicto-armado-en-colombia/>

Hurtado, H. R. (31 de Mayo de 2012). *El Tiempo*. Obtenido de La violencia y el desplazamiento en Colombia afectan la educación: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11915146>

Idrobo, C. (6 de Abril de 2014). *Diario del Cauca*. Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de Informe de desempleo en las mujeres en Popayán: <http://cort.as/-MaTN>

Instituciones y conflicto en Colombia. (2015). Recuperado el 15 de Mayo de 2018, de 4to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo: <http://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/4sin/B58.pdf>

Jiménez Gómez, R. (2009). *Análisis del proceso de formulación de políticas para la reforma.* Recuperado el 11 de Mayo de 2019, de El neoinstitucionalismo: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2009/rjg/>

Jiménez Moreno, L. P. (2016). Papel de las Instituciones: Problemática y soluciones, análisis del caso Colombiano. 60-61.

Kuczynski, P. P. (26 de Junio de 2012). *Buscando una solución a los conflictos sociales.* Recuperado el 08 de Junio de 2019, de <https://www.esan.edu.pe/conexion/bloggers/peru-porvenir/2012/06/conflictos-sociales-ppk/>

La Nación. (20 de Mayo de 2018). *El desempleo es la madre de todos los malos.* Recuperado el 02 de Mayo de 2019, de Para crear empleo se necesita mejorar la educación y estimular la empresa privada: <http://cort.as/-MaPY>

Linares García, M. C. (2016). *Alcance de la Ley de Víctimas sobre el desplazamiento forzado en Colombia.* Recuperado el 12 de Septiembre de 2018, de Universidad Católica de Colombia: <http://cort.as/-MZzf>

López D, W. (3 de Noviembre de 2017). *El País*. Recuperado el 08 de Junio de 2019, de Estos son algunos de los retos de la Política de Educación Rural del Valle: <http://cort.as/-MaZT>

Luna, N., & Portilla, O. (27 de Junio de 2011). *El País*. Recuperado el 20 de Abril de 2019, de El desempleo invade los espacios públicos de Popayán: <https://www.elpais.com.co/colombia/el-desempleo-invade-los-espacios-publicos-de-popayan.html>

Luque, R. M. (Enero de 2016). Recuperado el 28 de Mayo de 2018, de Los desplazamientos humanos forzados recientes en el Cauca (Colombia): características e impactos sociales y espaciales: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5557146.pdf>

Mendoza Piñeros, A. M. (2012). *El Desplazamiento Forzado en Colombia y la Intervención del Estado*. Bogotá: Revista de Economía Institucional, vol. 14.

Meneses Botina, W. G., Morillo Carlosama, S. L., & Navia Atoy, G. E. (2014). *Universidad de Manizales*. Recuperado el 28 de Junio de 2018, de Factores que afectan el rendimiento escolar en la institución educativa rural Las Mercedes desde la perspectiva de los actores institucionales: <http://cort.as/-MaNo>

Miler Restrepo, A., Castillo Sarmiento, J. I., & Gómez Sánchez, A. M. (22 de Junio de 2015). *Universidad del Cauca*. Recuperado el 25 de Junio de 2018, de Participación laboral de las mujeres en el municipio de Popayán (Colombia): www.scielo.org.co/pdf/rfce/v23n1/v23n1a03.pdf

Ministerio de Educación . (19 de Agosto de 2008). Obtenido de SIMAT: <https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-297802.html>

Ministerio de Educación. (15 de Noviembre de 2011). Recuperado el 13 de Mayo de 2018, de Centro Virtual de Noticias de la Educación: <https://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/w3-article-289552.html>

Ministerio de Educación. (14 de Diciembre de 2012). *Centro Virtual de Noticias de Educación*. Recuperado el 12 de Agosto de 2019, de Administración municipal comenzó trabajo por la inclusión afrodescendiente: <https://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/w3-article-316388.html>

Ministerio de Educación. (13 de Julio de 2012). *Centro Virtual de Noticias de Educación*. Recuperado el 21 de Marzo de 2019, de En Popayán la meta es la inclusión educativa, afirma Secretario de Educación: <https://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/w3-article-309016.html>

Ministerio de Educación. (15 de Mayo de 2013). *Centro Virtual de Noticias de Educación*. Recuperado el 15 de Julio de 2019, de Semana de la Afrocolombianidad en Popayán: <https://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/w3-article-322396.html>

Ministerio de Educación Nacional. (2007-2012). Recuperado el 15 de Enero de 2019, de Perfil de Permanencia Escolar, Departamento del Cauca, Entidades territoriales de Popayán y Cauca y Municipio de Inzá: <http://cort.as/-Ma9b>

Ministerio de Educación Nacional. (13 de Abril de 2013). *Proyecto Educativo Comunitario - PEC*. Recuperado el 12 de Noviembre de 2018, de <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-82804.html>

Ministerio de Educación. (01 de Julio de 2011). *Periódico Altablero*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2019, de Educación para desplazados: un derecho y un deber: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-87379.html>

Ministerio de Educación. (Diciembre de 2012). *Prosperidad Para Todos*. Recuperado el 11 de Mayo de 2018, de Programa Todos A Aprender 2011-2014: https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-310659_archivo_pdf_sustentos_junio27_2013.pdf

Ministerio de Educación. (Junio de 2014). *Proyecto de Fortalecimiento de la Educación*. Recuperado el 12 de Abril de 2019, de Marco de planificación para Grupos Étnicos: <http://cort.as/-MaJP>

Ministerio de Trabajo. (2 de Noviembre de 2011). *Departamento Administrativo de la Función Pública*. Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de Decreto- Ley 4108 de 2011: <http://cort.as/-MaRW>

Ministerio de Trabajo. (2014). *Departamento de Prosperidad Social*. Recuperado el 12 de Marzo de 2018, de Somos Rurales: <http://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/reparacion-integral-victimas/emprendimiento/somos-rurales>

Ministerio de Trabajo. (Mayo de 2012). *Plan Local de Empleo de Popayán (Cauca)*. Recuperado el 22 de Junio de 2019, de La ruta del desarrollo económico y social: <http://cort.as/-MaRy>

Ministerio del Interior. (9 de Diciembre de 2011). *Departamento Nacional de Planeación*. Recuperado el 22 de Febrero de 2019, de Decreto- Ley N° 4633 de 2011: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Decreto_4633_de2011.pdf

Ministerio del Interior. (9 de Diciembre de 2011). *Departamento Nacional de Planeación*. Recuperado el 15 de Junio de 2018, de Decreto-Ley N° 4634 de 2011: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Decreto_4634_de_2011.pdf

Montecinos, E. (2005). *Instituciones Políticas y Participación Social en el Espacio Local*. Recuperado el 10 de Mayo de 2019, de Revista Austral de Ciencias Sociales núm. 9: <https://www.redalyc.org/pdf/459/45900901.pdf>

Mosquera Ramírez, M. A. (2014). *Universidad del Valle, Programa Académico de Economía*. Obtenido de Influencia del Desplazamiento Forzado en el Trabajo Infantil en Colombia: <https://pdfs.semanticscholar.org/8729/3739b95ffda69452a1e13946e474254397f5.pdf>

Mosquera, X., & Muñoz, J. (2 de Febrero de 2012). *Periódico: Diario El País*. Recuperado el 25 de Mayo de 2018, de El mototaxismo en Popayán se multiplica sin control: <https://www.elpais.com.co/politica/el-mototaxismo-en-popayan-se-multiplica-sin-control.html>

Narvaez Bermudez, D. L. (20 de Abril de 2014). *Proyecto de Aula Computadores para Educar*. Recuperado el 08 de Noviembre de 2019, de Deserción Escolar en Comunidades Indígenas: <http://laplazoletariohacha.blogspot.com/2014/04/proyecto-de-aulacomputadores-para.html?m=1>

Nebot, P., & Araya, D. (5 de Mayo de 2014). *Humanium*. Recuperado el 09 de Febrero de 2019, de Derecho a la Educación: <https://www.humanium.org/es/derecho-educacion/>

Ochoa Díaz, D. (01 de Junio de 2013). *Universidad Militar Nueva Granada Bogotá*. Recuperado el 02 de Julio de 2018, de El Desplazamiento Forzado y la Pobreza de la Mujer Colombiana: <http://cort.as/-MaVW>

Organización Internacional para las Migraciones. (14 de Mayo de 2015). *Una paz estable, duradera y sensible a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes 2012*. Recuperado el 20 de Enero de 2019, de OIM: <http://cort.as/-MaIH>

Ortiz Jiménez, J. D. (19 de Abril de 2019). *El Colombiano*. Obtenido de El asentamiento más grande del Valle de Aburrá súplica por agua: <https://www.elcolombiano.com/antioquia/vereda-granizal-de-bello-el-asentamiento-mas-grande-del-valle-de-aburra-DC10564034>

Palacios, M. (1995). *Entre la legitimidad y la violencia*. Colombia: Grupo Editorial Norma.

Palomino, H. F., Paruma, A., Moncayo Dorado, J., & Botero, P. (03 de Mayo de 2013). *Universidad de Manizales*. Recuperado el 19 de Diciembre de 2018, de Escuela guerra y resistencia, Diarios desde dos Instituciones Educativas en el Departamento del Cauca: <http://cort.as/-MaeQ>

Periódico La Campana. (28 de Junio de 2016). *Periódico La Campana. Com*. Recuperado el 25 de Mayo de 2018, de Popayán, la quinta ciudad del país con mayor incremento de motos: <http://cort.as/-MaTr>

Ponteficia Univrsidad Javeriana. (04 de Abril de 2017). *FORJA, entretejiendo saberes entre las comunidades y la Universidad*. Recuperado el 10 de Junio de 2019, de <http://cort.as/-MaZJ>

Pontificia Universidad Javeriana. (2019). *Histórico del Congreso La Investigación en la Pontificia Universidad Javeriana*. Recuperado el 11 de Mayo de 2019, de <https://www.javeriana.edu.co/investigacion/congreso2>

Pontificia Universidad Javeriana de Cali. (19 de Noviembre de 2017). Recuperado el 21 de Mayo de 2018, de Proyectos Sociales y Sostenibilidad: <https://www.javerianacali.edu.co/proyectos-sociales-y-sostenibilidad>

Presidencia de la República de Colombia. (20 de Diciembre de 2011). *Departamento Nacional de Planeación*. Obtenido de Decreto- Ley 1448 de 2011: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/Dec_4800_Atencion_y_Reparacion_Victim as.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - pnud. (Abril de 2011). *Desplazamiento forzado, tierras y territorios. Agendas pendientes: la estabilización*. Recuperado el 8 de septiembre de 2015, de http://www.centrodesarrollohumano.org/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=1993

Radio Santa Fe 1070AM Bogotá. (21 de Mayo de 2019). *Misión de Sabios escuchó y recibió propuestas de jóvenes en Medellín*. Recuperado el 20 de Junio de 2019, de <http://cort.as/-MaYU>

Ramírez García, D. (30 de Junio de 2014). *Kavilando*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2019, de En Colombia, la educación indígena está en el territorio.: <http://cort.as/-MaLB>

RCN Radio. (4 de Julio de 2014). Recuperado el 09 de Abril de 2019, de A disminuir indigencia y trabajo infantil, se comprometen autoridades de Popayán: <http://cort.as/-MaEX>

RCN Radio. (8 de Abril de 2015). *El pueblo Rom o Gitano también es víctima del conflicto en Colombia*. Recuperado el 24 de Mayo de 2018, de <http://cort.as/-MaOV>

República de Colombia. (2012). *Corte Constitucional*. Recuperado el 13 de Julio de 2018, de Sentencia C-715: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-715-12.htm>

República de Colombia. (2013). *Corte Constitucional*. Recuperado el 21 de Febrero de 2018, de Sentencia C- 912 de 2013: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-912-13.htm>

República de Colombia. (01 de Julio de 2011). *Prosperidad para Todos*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2019, de Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada: <http://cort.as/-Ma8q>

Revista Semana. (24 de Noviembre de 2011). Recuperado el 10 de Febrero de 2019, de Los indígenas en Colombia están en vía de extinción: ONIC: <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-indigenas-colombia-estan-via-extincion-onic/249839-3>

Ruiz, J. (19 de Marzo de 2013). *Periódico Extra*. Recuperado el 12 de Junio de 2019, de Desempleo y pobreza reinan en Cauca: <https://cauca.extra.com.co/desempleo-y-pobreza-reinan-en-cauca-88994>

Salazar, B., & Castillo, M. d. (2001). *La hora de los dinosaurios. Conflicto y depredación en Colombia*. Bogotá: CIDSE-CEREC.

Sánchez, B., & Ureña, R. (2014). *Derechos Humanos, Desplazamiento forzado y desarrollo económico en Colombia: Una mirada a partir del impacto del Derecho internacional en la política local*. Recuperado el 8 de Octubre de 2018, de <http://cort.as/-Ma2E>

Secretaria de Educación de Popayán. (2008-2017). *Consolidado de Cobertura, Sistema Integrado de Matrícula SIMAT (Doc. Excel)*. Popayán.

Semana Sostenible. (09 de Diciembre de 2013). *Impacto*. Recuperado el 06 de Junio de 2019, de Los cinco mitos sobre la pobreza extrema en Colombia: <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/articulo/pobreza-extrema-colombia/30173>

Sepúlveda, J. P. (3 de Mayo de 2018). *Pacifista*. Recuperado el 17 de Junio de 2019, de Violaciones de derechos humanos: una realidad que Colombia no supera: <https://pacifista.tv/notas/violaciones-de-derechos-humanos-una-realidad-que-colombia-no-supera/>

Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada. (1 de Julio de 2011). Obtenido de Informe del Gobierno Nacional a la Corte Constitucional sobre el Avance en la Superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado mediante la Sentencia T025 De 2004.(2011, pág. 96: <http://cort.as/-Ma8q>

Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (Marzo de 2013). Recuperado el 15 de Agosto de 2018, de Informe del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/informe_al_congreso_final.pdf

Situación de los Grupos Étnicos en Colombia. (2011). Recuperado el 08 de Febrero de 2019, de Human Rights Library: <http://cort.as/-MaFm>

Suescún, J. I. (2011). Análisis del desplazamiento interno en Colombia con base en el registro único de población desplazada (rupd): localización y características. *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 13.

Tierra colombiana. (2017). *Historia de las FARC*. Recuperado el 20 de Mayo de 2019, de Tierra colombiana ORG: <https://tierracolombiana.org/historia-las-farc/>

UARIV. (2016). *Caracterización, Cauca (Popayán)*. Bogota: Red Nacional de Información.

Unidad de Atención a las Víctimas. (2013). *Reporte de Caracterización*. Obtenido de Desplazamiento por Personas-Cauca-Popayán: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Unidad de Víctimas. (Diciembre de 2015). *El Ortigal, a romper los paradigmas en Popayán*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2018, de <http://cort.as/-Ma5H>

Unidad de Víctimas. (2011). *Garantías de No Repetición*. Recuperado el 20 de Marzo de 2018, de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/garantias-de-no-repetici%C3%B3n/173>

Unidad de Víctimas. (2011). *Índices de Intensidad y Presión*. Recuperado el 20 de Abril de 2018, de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Unidad para las Víctimas. (2014). *Reporte de Caracterización*. Obtenido de Desplazamiento por Personas-Cauca- Popayán: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Universidad de Antioquia. (06 de Junio de 2019). *Consultorio jurídico ofrece asesoría en las comunas 1 y 13 de Medellín*. Recuperado el 28 de Julio de 2019, de <http://cort.as/-MaYs>

Universidad de Antioquia. (2019). *Proyecto Política Pública DAGRD y Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias*. Recuperado el 10 de Mayo de 2019, de <http://cort.as/-MaZD>

Universidad de Antioquia UdeA. (29 de Mayo de 2019). Recuperado el 12 de Julio de 2019, de Extensión: <http://cort.as/-MaYe>

Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI. (2019). *Proyección Social y Extensión*. Recuperado el 06 de Junio de 2019, de <http://www.udi.edu.co/proyeccion-social-y-extension>

Universidad del Cauca. (2014). *Reconstruyendo el camino de la Educación Propia del Cabildo Indígena Yanacona de Popayán (Yanakuna Tuparik Wasi)*. Recuperado el 15 de Noviembre de 2019, de VII Coloquio Internacional de la Educación: <http://www.unicauca.edu.co/eventos/index.php/educoloquio/2016/paper/viewFile/176/199>

Universidad Javeriana Cali. (10 de Mayo de 2019). Recuperado el 12 de Mayo de 2019, de Javeriana Cali y la UAIIN fortalecen comunicación indígena: <http://cort.as/-MaZq>

Universidad Nacional de Colombia. (2014). Recuperado el 22 de Junio de 2019, de Foros de participación ciudadana mesa de conversaciones de la Habana (Cuba): <http://eppu.unal.edu.co/cp-paz/>

Universidad Nacional de Colombia. (5 de Junio de 2019). Recuperado el 28 de Mayo de 2019, de Política Pública - Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: <http://cort.as/-Maa2>



Universidad Nacional de Colombia. (07 de Julio de 2012). *Metáfora Multimodal: Representación Mediática del Despojo.* Recuperado el 22 de Julio de 2019, de Revista Scielo: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-338X2012000200002

Vallejo Bravo, G. D. (27 de Junio de 2011). *Amérique Latine Histoire & Mémoire.* Recuperado el 11 de Agosto de 2018, de Calidad de Vida en la Población Desplazada por el Conflicto Interno en Colombia: <https://journals.openedition.org/alhim/3822>

Vanegas Muñoz, G., & Rojas, A. (2012). *Poblaciones negras en el norte del Cauca.* Bogotá, Colombia: Equilibrio Gráfico Editorial Ltda.



Villamizar, E. (2013). *Youtube.* Recuperado el 10 de Septiembre de 2018, de <https://www.youtube.com/watch?v=i25LX2xc1Dk>

Anexos 1. Entrevista Desplazados barrio Valle del Ortigal

 Universidad del Cauca	ENTREVISTA A POBLACIÓN DECLARADA DESPLAZADA EN POPAYÁN	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  LA LEY 1448
La presente entrevista se realiza con la finalidad de identificar las condiciones socioeconómicas de los desplazados del barrio Ortigal de Popayán. La información suministrada es confidencial y será utilizada para fines académicos. N° <input style="width: 50px;" type="text"/>		
Datos Generales	Familia	Educación
1.Nombre:	8.¿Cuántas personas habitan en este hogar?	
12.¿Cuántos años cumplidos tiene?	Nº	
13. Sexo (Obligación por observación)	9.¿ Cuántos son menores de edad?	
1.Mujer <input type="checkbox"/>	Nº	
2.Hombre <input type="checkbox"/>		
2.¿Cuál es su estado civil?		
1.Unión Libre <input type="checkbox"/>	10.¿ Saben leer y escribir?	
2.Casado (a) <input type="checkbox"/>	1. Si <input type="checkbox"/>	
3.Separado (a) <input type="checkbox"/>	2.No <input type="checkbox"/>	
4.Viudo (a) <input type="checkbox"/>	Educación niños ¿? II- Educación adultos ¿? 14	
5.Soltero (a) <input type="checkbox"/>		
3.De acuerdo con su cultura y/o pueblo, es o se reconoce como:	11.¿ Actualmente asiste a una escuela o colegio?	
1. Indígena <input type="checkbox"/>	1. Si <input type="checkbox"/>	
2. Afrocolombiano <input type="checkbox"/>	2.No <input type="checkbox"/>	
3. Rom o Gitano <input type="checkbox"/>	Si, pase a ¿? 12- No, pase a ¿? 13.	
4. Campesino <input type="checkbox"/>	12. Actualmente, ¿recibe algún subsidio?	
5. Palenquero <input type="checkbox"/>	1.Familias en acción <input type="checkbox"/>	
6. Ninguno <input type="checkbox"/>	2.Uniformes escolares <input type="checkbox"/>	
	3.Alimentación escolar <input type="checkbox"/>	
Procedencia en el tiempo	4.No recibió subsidio <input type="checkbox"/>	
4.¿De cuál departamento y municipio se desplazó usted?	5.Otro, ¿Cuál?	
1. Departamento:	13.¿Cuál es la razón por la que no estudia?	
2. Municipio:	1.Necesita trabajar <input type="checkbox"/>	
5.¿Cuáles fueron las principales causas de su desplazamiento?	2.Por discriminación <input type="checkbox"/>	
1.Por desastre natural <input type="checkbox"/>	3.Falta de dinero o costos educativos elevados <input type="checkbox"/>	
2.Por extrema pobreza <input type="checkbox"/>	4.Por enfermedad o discapacidad <input type="checkbox"/>	
3.Por acciones del ejército <input type="checkbox"/>	5.No encontró cupo <input type="checkbox"/>	
4.Por acciones de la guerrilla <input type="checkbox"/>	6.No le gusta o no le interesa el estudio <input type="checkbox"/>	
5.Por temor a la violencia generalizada <input type="checkbox"/>	7. Otro, ¿Cuál?	
6.Por combates entre las fuerzas en conflicto <input type="checkbox"/>		
99.NS/NR <input type="checkbox"/>	Educación adultos	
7.Otro, ¿Cuál?	14.Durante los años 2014-2014, ¿ Asistió a un colegio o universidad?	
6.Diga en orden prioritario, las principales problemáticas que tienen los desplazados (Máximo 2)	1. Si <input type="checkbox"/>	
1. Educación <input type="checkbox"/>	2. No <input type="checkbox"/>	
2. Atención psicosocial <input type="checkbox"/>	Si, pase a la ¿? 16- No, Continúe.	
3. Trabajo <input type="checkbox"/>	15.¿Cuál es la razón por la que no estudió durante esos años?	
4. Salud <input type="checkbox"/>	1.Necesita trabajar <input type="checkbox"/>	
5. Vivienda <input type="checkbox"/>	2.Por discriminación <input type="checkbox"/>	
6. Otro, ¿Cuál?	3.Falta de dinero o costos educativos elevados <input type="checkbox"/>	
7. Diga en orden prioritario, las principales problemáticas que se perciben en el barrio (Máximo 2)	4.Responsabilidades familiares <input type="checkbox"/>	
1. Drogadicción <input type="checkbox"/>	5.Considera que ya no está en edad escolar <input type="checkbox"/>	
2. Pandillas <input type="checkbox"/>	6.Ya terminó <input type="checkbox"/>	
3. Inseguridad <input type="checkbox"/>	7.Por enfermedad o discapacidad <input type="checkbox"/>	
4. Poca unión comunal <input type="checkbox"/>	8.No encontró cupo <input type="checkbox"/>	
99. Ninguno <input type="checkbox"/>	9.No le gusta o no le interesa el estudio <input type="checkbox"/>	
5. Otro, ¿Cuál?	10.Otro, ¿Cuál?	
	99.NS/NR <input type="checkbox"/>	

16. Durante los años 2011-2014, ¿recibió algún subsidio?		23. ¿Qué sienten los desplazados frente a los residentes? (Máximo 2)	
1. Si, ¿Cual?		1. Una fuente de apoyo <input type="checkbox"/>	
2. No, ¿ Por qué?		2. Competencia por los recursos o servicios <input type="checkbox"/>	
Trabajo		3. Tolerancia <input type="checkbox"/>	
17. ¿Cuántas personas trabajan en este hogar?		4. Indiferencia <input type="checkbox"/>	
Nº		5. Desconfianza <input type="checkbox"/>	
18. ¿A que actividad se dedicó durante el año 2014?		6. Rechazo <input type="checkbox"/>	
1. Servicio doméstico <input type="checkbox"/>		99. NS/NR <input type="checkbox"/>	
2. Vendedor ambulante <input type="checkbox"/>		7. Otro, ¿Cual?	
3. Mototaxismo <input type="checkbox"/>		24. Durante los años 2011-2014, hizo uso de algún programa de capacitación de empleo para desplazados	
4. Auxiliar de obra o construcción <input type="checkbox"/>		1. Si, ¿Cual?	
5. Vigilante <input type="checkbox"/>		2. No, ¿Por qué?	
6. En la agricultura o ganadería <input type="checkbox"/>		25. ¿Cuáles son los problemas más frecuentes en la ejecución de programas para desplazados (Máximo 2)	
7. Independiente <input type="checkbox"/>		1. Falta recursos financieros <input type="checkbox"/>	
8. Empleado <input type="checkbox"/>		2. Limitados recursos logísticos <input type="checkbox"/>	
9. Ninguno <input type="checkbox"/>		3. Poco apoyo gubernamental <input type="checkbox"/>	
10. Otro, ¿Cual? <input type="checkbox"/>		4. Limitada voluntad institucional <input type="checkbox"/>	
Ingresos		5. Poca aceptación de los beneficiarios <input type="checkbox"/>	
19. ¿Quién aporta mayor ingresos al hogar?		6. Conflictos internos de los desplazados <input type="checkbox"/>	
1. Madre <input type="checkbox"/>		7. Otro, ¿Cual?	
2. Padre <input type="checkbox"/>		26. ¿Cuáles son los programas de mayor interés para usted? (Máximo 2)	
3. Hijo (a) <input type="checkbox"/>		1. Atención psicosocial <input type="checkbox"/>	
4. Otro miembro de la familia <input type="checkbox"/>		2. Indemnización <input type="checkbox"/>	
20. ¿Durante el año 2014 usted recibió económicamente?		3. Restitución <input type="checkbox"/>	
1. Menos de un salario mínimo <input type="checkbox"/>		4. Subsidio de vivienda <input type="checkbox"/>	
2. Un salario mínimo <input type="checkbox"/>		5. Subsidios educativos <input type="checkbox"/>	
3. Más de un salario mínimo <input type="checkbox"/>		6. Otro, ¿Cual? <input type="checkbox"/>	
4. El valor de subsidios <input type="checkbox"/>		27. Tiene interés frente a los temas de atención psicosocial	
5. Otro, ¿Cual? <input type="checkbox"/>		1. Si <input type="checkbox"/>	
Atención a las víctimas		2. No <input type="checkbox"/>	
21. Usted, considera que la atención institucional a los desplazados es:		¿Por qué?	
1. Buena <input type="checkbox"/>		28. ¿Usted, recibió atención psicosocial durante los años 2013-2014?	
2. Regular <input type="checkbox"/>		1. Si <input type="checkbox"/>	
3. Mala <input type="checkbox"/>		2. No <input type="checkbox"/>	
¿Por qué?		¿Por qué?	
22. ¿Qué siente la comunidad receptora frente a los desplazados? (Máximo 2)		Si, continúe.	
1. Tolerancia <input type="checkbox"/>		29. ¿Cómo califica la atención psicosocial?	
2. Solidaridad <input type="checkbox"/>		1. Buena <input type="checkbox"/>	
3. Compasión <input type="checkbox"/>		2. Regular <input type="checkbox"/>	
4. Indiferencia <input type="checkbox"/>		3. Mala <input type="checkbox"/>	
5. Subestimación o desprecio <input type="checkbox"/>		¿Por qué?	
6. Competencia por los recursos o servicios <input type="checkbox"/>		30. ¿ En el año 2014, Usted tenía conocimiento sobre sus derechos?	
7. Desconfianza <input type="checkbox"/>		1. Si <input type="checkbox"/>	
8. Inseguridad <input type="checkbox"/>		2. No <input type="checkbox"/>	
9. Rechazo <input type="checkbox"/>		Nombre de quien realizó la entrevista Fecha: - -	
99. NS/NR <input type="checkbox"/>		Observaciones:	
10. Otro, ¿Cual? <input type="checkbox"/>			

Anexos 2. Entrevista a Funcionarios Públicos

 Universidad del Cauca	ENTREVISTA A FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN POPAYÁN	FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  LA LEY 1448
La presente entrevista se realiza con la finalidad de identificar la atención prestada a los desplazados en términos de programas y servicios en el municipio de Popayán, además de conocer las necesidades y problemáticas locales de los desplazados declarados en el municipio. La información que se obtenga de esta entrevista será integrada en un proceso de investigación de tipo académico.		
N° <input style="width: 50px;" type="text"/>		
1. Datos Generales	1. Nombre: _____ 2. Nombre de la entidad: _____ 3. Cargo: _____ 4. Tiempo en el cargo: _____	10. Mala organización de los beneficiarios <input type="checkbox"/> 11. Conflictos internos de los desplazados <input type="checkbox"/> 12. Conflictos de los desplazados con la población receptora <input type="checkbox"/> 13. Otro, ¿Cuál?: _____
2. Identifique los principales problemas de los desplazados (en general):	1. Cuidado infantil <input type="checkbox"/> 2. Mujeres <input type="checkbox"/> 3. Tercera edad <input type="checkbox"/> 4. Educación Adulta <input type="checkbox"/> 5. Educación Formal <input type="checkbox"/> 6. Atención psicosocial <input type="checkbox"/> 7. Salud <input type="checkbox"/> 8. Vivienda <input type="checkbox"/> 9. Infraestructura básica <input type="checkbox"/> 10. Trabajo <input type="checkbox"/> 11. Ayudas alimentarias <input type="checkbox"/> 12. Seguridad y protección Ciudadana <input type="checkbox"/> 13. Justicia <input type="checkbox"/> 14. Convivencia <input type="checkbox"/> 15. Deportes y recreación <input type="checkbox"/> 16. Otro ¿Cuál? _____	4. Tres programas que tiene previstos su entidad para los desplazados Programa 1: 1. Nombre: _____ Programa 2: 1. Nombre: _____ Programa 3: 1. Nombre: _____
3. ¿Cuáles son los dos problemas más frecuentes que se han presentado en la ejecución de los Programas para desplazados?	1. Falta de recursos financieros <input type="checkbox"/> 2. Poco personal calificado <input type="checkbox"/> 3. Limitados recursos logísticos <input type="checkbox"/> 4. Insuficiente apoyo gubernamental <input type="checkbox"/> 5. Escasa voluntad institucional <input type="checkbox"/> 6. Fuerza mayor (desastre natural, abandono del lugar) <input type="checkbox"/> 7. Planificación deficiente <input type="checkbox"/> 8. Ejecución deficiente <input type="checkbox"/> 9. Falta de aceptación de los beneficiarios <input type="checkbox"/>	2. Sector: 1. Cuidado infantil <input type="checkbox"/> 2. Mujeres <input type="checkbox"/> 3. Tercera edad <input type="checkbox"/> 4. Educación formal <input type="checkbox"/> 5. Educación adulta <input type="checkbox"/> 6. Atención psicosocial <input type="checkbox"/> 7. Salud <input type="checkbox"/> 8. Vivienda <input type="checkbox"/> 9. Infraestructura básica <input type="checkbox"/> 10. Trabajo <input type="checkbox"/> 11. Ayudas alimentarias <input type="checkbox"/> 12. Seguridad y protección ciudadana ... <input type="checkbox"/> 13. Justicia <input type="checkbox"/> 14. Convivencia <input type="checkbox"/> 15. Deportes y recreación <input type="checkbox"/> 16. Otro ¿Cuál? _____
5. Con base a su experiencia ¿Cuáles otros programas recomendaría adelantar?		
1. _____ 2. _____ _____		

6. ¿Qué siente la comunidad receptora frente a los desplazados (máximo dos)?	11. ¿Cómo califica al comité en el que participa?
<ul style="list-style-type: none"> 1. Tolerancia <input type="checkbox"/> 2. Solidaridad <input type="checkbox"/> 3. Compasión <input type="checkbox"/> 4. Indiferencia <input type="checkbox"/> 5. Subestimación o desprecio <input type="checkbox"/> 6. Competencia por recursos o servicios <input type="checkbox"/> 7. Desconfianza <input type="checkbox"/> 8. Inseguridad <input type="checkbox"/> 9. Rechazo <input type="checkbox"/> 99. NS/NR <input type="checkbox"/> 10. Otra ¿Cuál? _____ 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Excelente <input type="checkbox"/> 2. Bueno <input type="checkbox"/> 3. Regular <input type="checkbox"/> 4. Deficiente <input type="checkbox"/> 99. NS/NR <input type="checkbox"/> <p>¿Por qué? _____</p>
7. ¿Qué sienten los desplazados frente a los residentes (máximo dos)?	
<ul style="list-style-type: none"> 1. Tolerancia <input type="checkbox"/> 2. Solidaridad <input type="checkbox"/> 3. Compasión <input type="checkbox"/> 4. Indiferencia <input type="checkbox"/> 5. Desconfianza <input type="checkbox"/> 6. Que los menos precian <input type="checkbox"/> 7. Inseguridad <input type="checkbox"/> 8. Rechazo <input type="checkbox"/> 99. NS/NR <input type="checkbox"/> 9. Otra ¿Cuál? _____ 	<p style="text-align: center;">NOMBRE DE QUIEN REALIZÓ LA ENCUESTA:</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">FECHA:</p> <p style="text-align: center;">_ _ - _ _ - _ _</p>
8. ¿La relación tiende a mejorarse?	
<ul style="list-style-type: none"> 1. SI <input type="checkbox"/> 2. NO <input type="checkbox"/> 99. NS/NR <input type="checkbox"/> <p>¿Por qué? _____</p>	
9. ¿Participa su entidad en algún comité de atención a desplazados?	
<ul style="list-style-type: none"> 1. SI <input type="checkbox"/> 2. NO <input type="checkbox"/> 99. NS/NR <input type="checkbox"/> <p>¿Cuál? _____</p>	